



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

8

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8

Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se crea la Comisión Técnica para la elaboración del II Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía.

27

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

30

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de trabajo de libre designación.

30

---

Martes, 13 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 223

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Cantoral Fernández.

30

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema general de acceso libre.

31

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

32

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria, correspondientes a la convocatoria de 2 de marzo de 2007.

32

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

33

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda la publicación de las bolsas provisionales de los seleccionados para integrar las bolsas de personal interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

37

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1039/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

37

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

37

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

38

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE**

Resolución de 30 de octubre de 2007, del Secretario General Técnico, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 306/2007, Negociado CH, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

39

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entes públicos y privados, para formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes a la convocatoria 2007, al amparo de la Orden que se cita.

40

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía Modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2007.

40

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas (Convocatoria año 2007).

40

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA): Modernización y fomento de la Artesanía, para asociaciones/federaciones (Convocatoria año 2007).

41

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Educo» de Medina Sidonia (Cádiz).

41

Orden de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Peke's» de Marbella (Málaga).

42

Orden de 3 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pingu» de Pulianas (Granada).

42

Orden de 3 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Casita de Nana» de Cenés de la Vega (Granada).

43

Orden de 4 de octubre de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San José» de Granada.

44

Orden de 5 de octubre de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de una unidad de educación básica especial a los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «San Miguel» de Sevilla.

45

Orden de 11 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San Lorenzo-Avenida Andalucía, de Estepona (Málaga).

45

Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Salliver Infantil» de Fuengirola (Málaga).

46

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla.

47

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 8 de octubre de 2007, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

47

Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

48

Resolución de 20 de octubre de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se modifica la de 8 de agosto de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas, convocadas por Resolución que se cita.

49

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 23 de octubre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 94/07.

52

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1159/2006.

52

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Écija, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 26/2007.

53

Edicto de 22 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante del juicio de faltas núm. 95/2007.

53

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos con destinos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

55

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SH.12/2007. Lote: 2.

55

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SH.12/2007. Lote: 1.

55

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SH.12/2007. Lote: 3.

56

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SH.08/2007. Lote: 1.

56

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación de los contratos de gestión de servicio público en la modalidad de concierto, para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores. (Expte. MA/RM05, MA/RM06).

56

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

60

Resolución de 8 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

60

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

57

Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

61

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

57

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato obra de reparación en el grupo 1 06VPP-Almería/RP (AL-0956).

61

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

57

Anuncio de 2 de noviembre de 2007, de Adjudicación de Contratos de Consultoría y Obra durante la 21 quincena del mes de octubre de 2007.

61

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

58

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

58

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

63

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

58

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

63

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

59

Edicto de 24 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-073/06-EP seguido contra don José Antonio Barrera Juárez.

64

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

59

Anuncio de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Francisco Javier Palomeque Vilches, en nombre y representación de Asociación Cordobesa de Quiromasaje Andrew Taylor Still contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente número 14-000091-06-P.

64

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

59

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

60

Anuncio de 15 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

64

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G.

65

Anuncio de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G., de Almería.

68

Anuncio de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G.

69

Anuncio de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

69

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA  
Y EMPRESA**

Anuncio de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

70

Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la notificación por edictos del acto administrativo correspondiente a las ayudas al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2001, del solicitante que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

70

Anuncio de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

70

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de Título «Tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avenida de Andalucía)» de clave 5-GR-1512-0.0-0.0-PC. Término municipal de Loja.

89

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de Título «Acceso desde la Autovía A-92 a las localidades de La Peza y Lopera (Granada)» de clave 4-GR-1118-0.0-0.0-PD. Término municipal de Cortes y Graena.

89

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

95

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

95

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

96

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

96

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

96

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

97

Anuncio de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

98

Anuncio de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

98

Anuncio de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

98

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

98

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

98

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.	99	Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al proyecto empresarial del promotor Jaime González Martínez, relativa al expediente MA/CIE/350/2007.	102
Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	99	Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	102
Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	99	Anuncio de 24 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	103
Anuncio de 19 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	100	Anuncio de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública Resolución de extinción y reintegro.	104
Anuncio de 22 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de Reintegro.	100	<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>	
Anuncio de 18 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	100	Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de deporte, para la modalidad 4 Fomento del Deporte Local (FDL), correspondiente al ejercicio 2007.	104
Anuncio de 18 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	101	Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2007.	105
Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial Romasa, Emp. Malagueña Montaje y Desmontaje Andamios Europeos, S.L.L., expediente MA/CI/54/2007.	101	Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.	105
Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al proyecto empresarial Conecta Fon, S.L., del promotor José Enrique Montero Díaz, relativa al expediente MA/CIE/388/2007.	101	<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
		Anuncio de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.	105
		<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>	
		Anuncio de 24 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.	117
		Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a los interesados Parra García Diego, Tropical Fruits, S.A., Vega Rica Europa, S.A., y Vegas Bajas del Genil, Sdad. Coop. And., que se les requiere solicitud de Convalidación o Baja.	117

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 239/03, en materia de Salud.

117

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

117

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

118

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

118

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

118

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

119

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

119

Notificación de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, del archivo del procedimiento de desamparo, referente al menor que figura en el expediente 44/03 a doña Celestina Ruiz Ramos.

119

Notificación de 24 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Declaración de no Desamparo, adoptada en el expediente de protección núm. 353-2007-210000196-1.

119

Anuncio de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña María Trinidad Ortiz Ruiz.

120

Anuncio de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, a don Juan Moreno Utrera y a doña Juana Amador Santiago.

120

Anuncio de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de inicio de reintegro de haberes por cantidades indebidamente percibidas en nómina, de conformidad con el artículo 9.2 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda a doña Raquel Moreno Rodríguez NIF. 74935515 C.

120

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del Yacimiento denominado Termas Romanas y Necrópolis Calcolítica de Alameda en el término municipal de Alameda (Málaga).

120

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/702/G.C./INC.

123

Anuncio de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/360/ENP.

123

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Los Barrios, de anulación de las bases que se citan.

123

Anuncio de 26 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Los Guájares, de corrección de las bases que se citan.

123

Corrección de errores del Anuncio del Ayuntamiento de Motril de Bases para la selección de Cabo de Bomberos (BOJA núm. 216, de 2.11.2007).

124

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 23 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.*

La Orden de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a Actividades de formación permanente del profesorado, de acuerdo con lo que se recoge en su Anexo II.a, siendo una de las modalidades de ayudas la matriculación en estudios universitarios. Esta Orden ha venido a sustituir a las anteriores convocatorias anuales de ayudas económicas individuales a la formación permanente del profesorado, cuya última convocatoria se efectuó en el curso escolar 2005/06.

El apartado 6 del citado Anexo II.a determina que a cada solicitante únicamente le podrá ser concedida una ayuda por modalidad, con un límite máximo de 1.200 euros por convocatoria anual. De otro lado su disposición adicional primera excluye, para la convocatoria 2007, las subvenciones de las actividades de formación permanente del profesorado, las cuales por lo tanto no podrán ser solicitadas hasta el período comprendido entre el 10 de enero y el 27 de febrero de 2008, para atender las actividades realizadas entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2007.

Con objeto de poder atender en la convocatoria de 2008 los dos períodos de matriculación universitaria comprendidos entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2007, se ha considerado oportuno modificar la mencionada Orden de 20 de junio de 2007.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único. Se incorpora una disposición transitoria a la Orden de 20 de junio de 2007.

Disposición transitoria única. En la convocatoria correspondiente al año 2008, a cada solicitante de ayudas para actividades de formación permanente del profesorado, previstas en la letra b) del artículo 2, le podrán ser concedidas una ayuda por la modalidad de actividades de formación permanente del profesorado y dos por la de matriculación en estudios universitarios, para cubrir, respectivamente, los gastos de matriculación correspondientes a los cursos 2006/07 y 2007/08, por un importe global máximo de 1.800 euros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 23 de octubre de 2007, por la que se aprueba el reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El apartado 3 del artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de instituciones públicas de protección y tutela de menores, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria, correspondiendo a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de sus órganos competentes, la consideración de entidad pública a la que se le encomienda la protección de menores.

Por su parte, la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, de modificación de determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, y otras formas de protección de menores, que estableció la competencia de las Administraciones Públicas en materia de tutela y guarda, supuso un decisivo avance en el sistema de protección jurídica de la infancia, introduciendo en el artículo 172 del Código Civil el concepto de desamparo y la figura del internamiento en centros de protección como alternativa al acogimiento familiar.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, recoge algunos de los derechos de la infancia reconocidos por las leyes internacionales, al tiempo que eleva el interés de los niños y las niñas por encima de cualquier otro interés legítimo. Asimismo, incluye mención expresa al control y seguimiento de los centros de protección por parte de la Administración, enfocados, principalmente a garantizar los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que en los mismos se atiende.

En este sentido, el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, permite a la Administración Autonómica y Local ofrecer una mayor calidad de los servicios, traduciéndose en una mayor garantía de los derechos de la población usuaria. A estos efectos, se establece un sistema de autorizaciones administrativas de carácter reglado, de inexcusable cumplimiento para la creación o construcción, puesta en funcionamiento y modificación sustancial de los centros de servicios sociales, en general, y de los de acogimiento residencial de protección de menores, en particular.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reúne los principios inspiradores de la legislación estatal e internacional en materia de protección a la infancia, crea la figura del Defensor del Menor en Andalu-

cía, el Consejo Regional, los Consejos Provinciales de la Infancia y el Observatorio de la Infancia en Andalucía, establece la prioridad presupuestaria en esta materia y se compromete con menores de otros países.

En esta misma línea proteccionista y de garantía de los derechos de la infancia, como colectivo más necesitado de protección, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, de desarrollo reglamentario de la Ley 1/1998, refuerza estos mecanismos con procedimientos que afianzan la efectividad de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de la intervención administrativa. A este fin, contempla la colaboración con la familia como pilar imprescindible del sistema de protección y crea el Registro de Tutelas y Guardas de Andalucía, así como las Comisiones Provinciales de Medidas de Protección.

El Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, representa la culminación de todo este entramado normativo, en lo que respecta a la atención de menores en los centros de protección, introduciendo como colofón los conceptos de «potestad de corrección» ante «conductas contrarias a la convivencia» por oposición a «régimen disciplinario» y «comisión de faltas», superando la inercia de recurrir, por parte de quien legisla, a una terminología tradicional más propia de los procedimientos sancionadores que del ámbito de protección a la infancia; al tiempo que abre un amplio campo de acción para articular el modelo convivencial en los Centros de Protección de Menores, no sólo fundamentado en potenciar la calidad y la calidez, sino también en el desarrollo de un sólido sistema de refuerzo de conductas positivas.

El Decreto, anteriormente referido, a su vez articula el ámbito de actuación de la Administración Pública en el acogimiento residencial, y las bases reguladoras del régimen de organización y funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, y recoge en su artículo 52.2 que los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros deberán ajustarse a los principios, criterios y directrices establecidos en el Reglamento Marco que a tal fin elaborará la Dirección General competente en materia de protección de menores, con la previsión, en su Disposición adicional única, de que la Consejería de Asuntos Sociales, actualmente Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, aprobará el Reglamento de Organización y Funcionamiento Marco.

En cumplimiento de lo preceptuado en dicha Disposición y con el fin de dotar a los Centros de Protección de Menores del instrumento adecuado que establezca los principios, criterios y directrices a los que deberán ajustarse los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de cada centro, se aprueba, a través de esta Orden, el Reglamento Marco para la Organización y el Funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, elaborado por la Dirección General de Infancia y Familias de esta Consejería.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familias, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por la Disposición final primera del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento Marco.

Se aprueba el Reglamento Marco para la Organización y el Funcionamiento de los Centros de Protección

de Menores dependientes de la Junta de Andalucía y de sus centros colaboradores, cuyo texto se inserta como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional primera. Centros de Protección de Menores ya en funcionamiento.

Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta Orden, los Centros de Protección de Menores que carezcan de Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro deberán proceder a su elaboración y remisión al Servicio especializado de protección de menores que lo tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 52.3 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre.

Disposición adicional segunda. Reglamentos de Organización y Funcionamiento de Centro ya existentes.

Dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de esta Orden, los Centros de Protección de Menores, que tengan aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro, deberán proceder a su adecuación al Reglamento Marco, remitiéndolo al Servicio especializado de protección de menores que lo tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 52.3 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los centros.

Hasta que se aprueben los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de Centros conforme a lo establecido en las disposiciones precedentes, los Centros de Protección de Menores deberán adecuar sus objetivos, su estructura organizativa y la acción socioeducativa que vinieren desarrollando, a los principios, criterios y directrices contenidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Marco, así como al resto de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

#### A N E X O

#### REGLAMENTO MARCO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.
  - 2.1. Definición y características comunes de los centros.
  - 2.2. Tipología y programas.
  - 2.3. Principios rectores.
3. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS CON MEDIDA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.
  - 3.1. Finalidad del acogimiento residencial.
  - 3.2. Derechos y garantías. Deberes.
  - 3.3. La participación de menores.

4. DE LA ESTANCIA.
  - 4.1. Fases del acogimiento en los centros.
  - 4.2. Consideraciones a tener en cuenta con respecto al cambio de centro.
  - 4.3. Aspectos de la convivencia a regular.
5. DEL MODELO DE CONVIVENCIA.
  - 5.1. El sistema de refuerzos de conductas positivas.
  - 5.2. Alteraciones del modelo de convivencia.
  - 5.3. Criterios educativos para la acción correctiva.
  - 5.4. Metodología para la acción correctiva.
6. DE LA FAMILIA.
  - 6.1. La familia como objeto y modelo de intervención.
  - 6.2. Derechos y garantías.
  - 6.3. Deberes.
7. DE LAS RELACIONES DEL CENTRO.
  - 7.1. Relaciones con el entorno y con otras instituciones externas.
  - 7.2. Relaciones con la Administración competente en materia de protección de menores.
8. DE LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO.
9. DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.
  - 9.1. Organigrama global.
  - 9.2. Perfil, funciones y responsabilidades de cada profesional.
  - 9.3. Formación permanente.
  - 9.4. Mecanismos e instrumentos de coordinación interna.
  - 9.5. Mecanismos e instrumentos de coordinación externa.
  - 9.6. Derechos y deberes del personal.
  - 9.7. Normas de actuación del personal en las diversas situaciones e incidencias.

#### 1. Introducción.

Los centros de protección de menores son un recurso a disposición de los servicios sociales especializados de infancia y familia, que se ofrece como alternativa y, en algunos casos, como complemento al medio familiar, cuando así lo determinen los intereses de cada menor.

El Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores va más allá en esta materia, exigiendo para la red de recursos residenciales de protección de menores en Andalucía una reglamentación que combine la salvaguarda de los derechos de todos los sujetos que intervienen en el acogimiento residencial, en especial de las personas menores de edad, con una serie de condiciones técnicas y afectivas que doten de calidad suficiente el entorno donde se desarrolla y dinamiza todo este núcleo de relaciones. El Título V del Decreto constituye la concreción normativa de estos imperativos, regulando a lo largo de su articulado los instrumentos generales para la acción educativa, entre los que se encuentra, junto con el Proyecto Educativo de Centro, el Currículum Educativo, la Programación Anual y la Memoria Anual, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro, cuyo contenido deberá ajustarse a las directrices básicas dispuestas en el Reglamento Marco para la Organización y el Funcionamiento de los Centros de Protección de Menores.

Son muchas y muy variadas las situaciones que aconsejan el acogimiento residencial. Por tanto, y como tal alternativa, estos centros deberán asumir la responsabilidad sobre el desarrollo integral de cada menor. Así, se presenta como un imperativo legal el que los centros

de protección, en cuanto a su organización y funcionamiento, se rijan por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo su principal característica la de garantizar la adecuada atención a menores en el conjunto de sus necesidades básicas (biológicas, afectivas y sociales), así como de ocio y cultura, potenciando experiencias de aprendizaje y el acceso a los recursos sociales en las mismas condiciones que cualquier otra persona de su edad.

La finalidad de la medida de acogimiento residencial y las directrices generales contenidas en este Reglamento, además de responder a criterios educativos de general aceptación, se derivan de las principales normas jurídicas aplicables a la materia: la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Decreto de Acogimiento Residencial y la propia Ley del Menor andaluza 1/1998, de 20 de abril. Es de destacar que, en aras de una mejor calidad en la prestación del servicio, la finalidad primordial del alojamiento en centros sea, en todo caso, la de ofrecer un ambiente de convivencia lo más normalizado posible, fomentando la reintegración familiar cuando ésta sea viable o aconsejable.

Según estas consideraciones y desde la premisa del interés superior de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los Centros de Protección de Menores cobran especial relevancia como elementos fundamentales en el engranaje del eficiente funcionamiento del sistema de protección, demandando la necesidad de promulgar un Reglamento de Organización y Funcionamiento que recoja las pautas a seguir por todos los centros de nuestra Comunidad Autónoma, marcando las directrices para la adecuada utilización y administración de estos espacios en aras del pleno cumplimiento del fin social que se les encomienda.

No obstante, ello no debe ser óbice para concebir el centro de acogimiento residencial como un núcleo de convivencia en el que vienen a confluír una multiplicidad de intereses dignos de consideración y, por tanto, de salvaguarda, cuya coordinación y armonización asume este Reglamento como reto.

Intrínsecamente a estas ideas, subyace la intencionalidad que conlleva la elaboración de este documento, en el sentido de articular paralelamente todo un sistema de relaciones con el entorno social y familiar de cada menor, perfilando y destacando el papel que desempeña, sobre todo, la familia, sin olvidar el trabajo que corresponde realizar al equipo de profesionales de los centros y a la propia Administración (sin merma de la imprescindible participación de los agentes sociales). En este último sentido, la práctica ha puesto de manifiesto la necesidad de dotar de una regulación más minuciosa y reforzada al sistema de intervención administrativa, que debe plasmarse en una mejor definición del régimen de los seguimientos e inspecciones.

Trata, además, el Reglamento de procurar más peso a la importante participación de menores en la vida del centro, como sujetos directos de los derechos y las obligaciones que en aquél se establecen, proporcionando este instrumento los mecanismos necesarios para canalizar el ejercicio efectivo de su capacidad jurídica en el medio físico en el que se desenvuelven, siempre en función de su edad y grado de madurez, propiciando su normalización y el pleno desarrollo de su personalidad, en aras de facilitar su integración social y su total autonomía.

El Reglamento Marco supone, por tanto, la concreción pragmática de los preceptos mencionados, en la

misma línea de abordar la protección a menores desde la premisa de su atención integral, al tiempo que delimita e inspira el ámbito general de los documentos que elaboran los centros de protección de menores, que habrán de atenerse al mismo, configurándose, por tanto, como un instrumento técnico muy importante para coordinar la actuación de los diversos centros en la ejecución de esta medida de protección.

En una perspectiva global, el Reglamento Marco para la Organización y el Funcionamiento de los Centros de Protección de Menores representa la plasmación material de una de las más importantes actuaciones previstas en el actual Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía, uno de cuyos objetivos generales lo constituye, precisamente, el proteger la integridad de cada menor mediante alternativas convivenciales que procuren su desarrollo personal y potencien su necesaria participación en la adopción de todas aquellas decisiones que les afecten, redundando en una mayor calidad de los servicios, mediante su control y coordinación, a través de un instrumento adecuado.

Resulta, en consecuencia, ineludible la necesidad de crear una reglamentación propia para los centros de protección de menores ubicados en el ámbito territorial y competencial de nuestra Comunidad Autónoma, que defina las líneas maestras de su organización y funcionamiento, recogiendo los criterios de carácter técnico y jurídico que den cumplimiento a las distintas disposiciones legales, al objeto de unificar una regulación adecuada que sea operativa y eficaz y, sobre todo, que permita a la Administración garantizar los derechos, así como el cumplimiento de las obligaciones, de cada menor que se encuentre en los centros de protección.

Por su parte, el presente instrumento marco habrá de ser completado con los documentos técnicos marco elaborados en base a lo dispuesto por el Decreto de Acogimiento Residencial y, en una secuencia lógica, con la aprobación de los Reglamentos de Organización y Funcionamiento específicos, de cada centro (artículo 52.2 del Decreto 355/2003, de 26 diciembre, de Acogimiento Residencial).

En la introducción de cada Reglamento de Centro de Protección de Menores, se deberá realizar una presentación general del mismo y del propio Reglamento, así como su fundamentación, tanto jurídica, como técnica, derivada del Proyecto Educativo de Centro. Igualmente, los equipos de profesionales deberán determinar qué sentido dan al Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro, destacar su aportación pedagógica y concretar su entrada en vigor, tiempo de vigencia, revisión y cauces para su reforma.

Los epígrafes siguientes servirán de guía para la elaboración de los reglamentos de organización y funcionamiento de centro que, en todo caso, deberán respetar y atender a la organización prevista en el Proyecto Educativo de Centro, debiendo regular los aspectos organizativos no concretados en aquél.

## 2. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento Marco para la Organización y el Funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, tiene por objeto regular el régimen general de la organización y funcionamiento de los centros de acogimiento de menores, públicos o en régimen de colaboración con otras entidades, integrados en la red de recursos residenciales de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sin que para ello deba tenerse en cuenta dónde radique la sede o el domicilio legal de su titular.

El Reglamento Marco, pretende dar cobertura a las diferentes características de cada uno de los centros, en su más extensa diversificación, proporcionando una regulación homogénea, en cuanto a su organización y funcionamiento, permitiendo unificar criterios. Del mismo modo, establece las bases para la planificación, ejecución y evaluación de la acción educativa en los mismos, siguiendo las directrices del Proyecto Educativo Marco aprobado por la Dirección General de Infancia y Familias, en aras de la optimización de los recursos, dictando parámetros de actuación en materia de derechos y deberes individuales y grupales de las personas físicas y jurídicas interrelacionadas con aquéllos, siempre dentro del respeto a la normativa vigente.

La finalidad de este Reglamento es la de ser un instrumento operativo y eficaz al servicio de todo el colectivo de profesionales implicado con los recursos residenciales y de cada menor que se encuentre en acogimiento. En este punto, cada centro de protección de menores deberá concretar en su propio reglamento de organización y funcionamiento el objeto de éste, así como su ámbito de aplicación.

### 2.1. Definición y características comunes de los centros.

A los efectos de este Reglamento, son centros de protección de menores aquellos espacios convivenciales de acogimiento residencial destinados a la guarda y educación de menores sobre quienes se haya adoptado alguna de las medidas de protección contempladas en el artículo 172 del Código Civil.

Todos los centros deben cumplir la legislación vigente que les sea de aplicación, así como las pautas y directrices que, específicamente, se establezcan en el presente Reglamento y en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de cada centro que lo desarrollen.

Los centros de protección han de ejercer una labor de intervención psico-social y educativa de cada una de las personas en ellos acogidas, promoviendo el desarrollo de todos los aspectos de su personalidad. Estructurándose, en consecuencia, como un entorno normalizador e integrador de aquéllas en la sociedad.

En este epígrafe, cada Reglamento de centro de protección de menores deberá hacer mención, además, al encargo institucional que, en su caso, tenga encomendado.

Los centros deberán señalar el nombre de la entidad de la que dependan, realizar una breve descripción de la misma (su trayectoria en materia de menores, antecedentes, proyectos que desarrolla, etc.), determinar su localización, el número o código de identificación fiscal de la persona física o entidad titular del centro o servicio y número de inscripción registral asignado en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

### 2.2. Tipología y programas.

Por su titularidad, los centros pueden ser públicos o privados. Son centros públicos aquellos cuya titular sea una Administración Pública. A su vez, éstos podrán ser de titularidad propia (gestionados directamente por la Consejería competente en la materia), o de titularidad provincial o municipal.

Los centros serán privados cuando su titular sea una entidad privada con personalidad jurídica, y para su funcionamiento será imprescindible la firma previa del correspondiente documento de colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acogimiento residencial de menores.

Por sus dimensiones, y según lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto de Acogimiento Residencial, los

centros de protección se clasifican en casas y residencias, atendiéndose para su definición a lo prescrito por la norma reguladora vigente en cada momento.

Por otra parte, la normativa que establece los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, así como el Proyecto Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, relacionan, entre los requisitos materiales específicos de los centros de protección de menores, los programas de atención residencial; que pueden definirse como el conjunto de principios y criterios que inspiran la acción social y educativa de los centros ante la diversidad de perfiles individuales y colectivos que presenta cada menor en acogimiento residencial. Todo ello orientado a la construcción de un entorno cálido y propulsor del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, configurándose como modelos de intervención para la prestación de una atención residencial de calidad, a determinar en razón de la situación y características individuales de cada una de las personas atendidas.

Siguiendo la clasificación establecida por la actual regulación, podemos distinguir tres tipos de programas: de acogida inicial e inmediata, de atención residencial básica y programas específicos de atención a la diversidad.

Cada centro deberá especificar, en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, a qué tipo pertenece, de la clasificación supracitada, qué programa o programas de atención residencial está aplicando y cuál es su relación administrativa con la Consejería competente por razón de la materia: centro propio, centro colaborador o de gestión delegada, etc.

### 2.3. Principios rectores.

Los principios rectores que deberán regir la actuación con cada menor que se encuentre en acogimiento en los centros de protección, serán los preceptuados en el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores y, en particular, los relacionados en su artículo 3.

## 3. De los derechos y deberes de las personas con medida de acogimiento residencial.

### 3.1. Finalidad del acogimiento residencial.

Su objeto es garantizar la protección de cada menor y procurar su bienestar, ofreciéndole una atención y educación integral en un marco de convivencia normalizado durante su periodo de estancia en el centro, potenciando sus cualidades y fomentando su autonomía personal y su integración social, en función de su edad y grado de madurez, a través de programas adecuados que posibiliten el desarrollo de sus capacidades y, en su caso, el tratamiento de la problemática personal que presente.

La permanencia de una persona en el centro se prolongará sólo durante el tiempo estrictamente necesario, de acuerdo al Plan de Intervención establecido en cada caso.

### 3.2. Derechos y garantías. Deberes.

#### Derechos y garantías.

Las personas en acogimiento residencial, consideradas principales sujetos de derechos en la presente regulación, gozarán de todas las prerrogativas y garantías reconocidas en general en el ordenamiento jurídico vigente (Constitución Española; Ratificación de la Convención de 20 de noviembre de 1989, de las Naciones Unidas; Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor); en particular, de todos los derechos reconocidos en los artículos 1 al 15 del Título I de la Ley andaluza 1/1998, de 20

de abril, de los Derechos y la Atención al Menor; en los artículos 7 al 17 del Capítulo III del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa; en los artículos 8 al 12 del Título II del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción; y, en especial, de los derechos recogidos en los artículos 5 al 12 del Título II del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, sobre el Acogimiento Residencial de Menores, así como en su desarrollo normativo posterior.

En relación a estos últimos, y como derechos específicos de las personas acogidas en los Centros de Protección de Menores, los Reglamentos de Centro deberán recogerlos en este apartado. Igualmente, deberán contemplarse y hacerse efectivas, por parte de los centros, las garantías establecidas en los artículos 13 al 16 del citado Decreto 355/2003, así como aquellas otras que, de forma transversal, se pongan de manifiesto a lo largo del desarrollo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro, teniendo en cuenta el perfil de cada menor y el tipo de programa o programas que atiende, permitiendo que se pueda llevar a cabo un adecuado ejercicio y cumplimiento de tales derechos.

Se sugieren y recogen, a continuación, ciertas actuaciones y pautas generales para hacer efectivo, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro, el cumplimiento de cada uno de los siguientes derechos que articula el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre:

a) Derecho a una atención integral, y la garantía de su cumplimiento a través de:

- Una atención y prestación de servicios las veinticuatro horas del día, por unos equipos directivo, técnico y educativo cualificados y con la formación apropiada, así como por parte de profesionales de la red social cuya intervención sea necesaria. A cada menor, a su ingreso, le serán aclaradas y facilitadas por el tutor o la tutora, las responsabilidades y roles de cada una de las personas e instituciones que participan en su atención.

- Una coordinación adecuada entre los distintos miembros del equipo de profesionales que participan en su atención, y entre aquéllos y las diferentes instituciones y recursos de la red social.

- Una intervención interdisciplinar adecuada y con unificación de criterios.

Con el mismo objetivo de conseguir una adecuada atención integral, se regulan en el epígrafe 9, apartado 4, de este Reglamento Marco, las bases para el establecimiento, por cada reglamento de centro, de una serie de mecanismos e instrumentos de coordinación interna, como son las reuniones para la intervención con menores, el solapamiento entre turnos, el calendario anual de distribución de turnos, etc.

b) Derecho a la seguridad y a la confidencialidad. Para hacer efectivo este derecho en los Reglamentos de Centros, se establecerán pautas relacionadas con:

- El conocimiento, cumplimiento y respeto, por el personal del centro, de las normas e indicaciones establecidas para su adecuado desarrollo.

- La implementación de un sistema de protección de todos los datos personales y familiares relativos a cada menor que acoge o haya acogido el centro, conforme a lo establecido en la legislación reguladora de la protección de datos vigente en cada momento.

- Conocimiento y cumplimiento, por el personal técnico y profesional que interviene con cada menor, de los

correspondientes códigos deontológicos, así como de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y respetando, en todo caso, su derecho a la intimidad.

c) Derecho al trato personalizado, cuya garantía vendrá dada por:

- La indicación de la forma y el momento de la asignación de educador tutor o educadora tutora, así como de los espacios físicos y temporales en la dinámica de la vida cotidiana en los que tiene lugar una atención específica a cada menor.

- La metodología de trabajo personalizada, mediante la práctica de los diferentes instrumentos para la acción educativa individualizada previstos en el artículo 55 del Decreto 355/2003.

- La celebración de reuniones de seguimiento de planes concretos, entre los distintos miembros de los equipos de profesionales, y con la frecuencia que establezca el Plan de Intervención de cada caso en particular.

- La implementación, por la persona experta en psicología y por el educador tutor o la educadora tutora, de programas de desarrollo específicos e individualizados, en función de las carencias y necesidades que pudiera presentar cada menor.

d) Derecho a la intimidad y a la libertad de expresión. En el Reglamento de Centro se reflejará todo lo relativo al respeto y al ejercicio de estos derechos reconocidos a las personas acogidas en el recurso residencial. Asimismo, y con el fin de que su efectividad sea pragmática, habrán de establecerse las pautas necesarias (relativas, igualmente, a la interrelación de este derecho individual con el del resto de menores y de las personas que trabajan en el centro o, en el caso de recursos residenciales dependientes de entidades colaboradoras, en relación con el personal que dedica sus servicios a las mismas y al resto de personas del entorno próximo al centro) para que los sujetos de estos derechos gocen de ellos en su vida cotidiana.

En el epígrafe 4.3. se establecen las bases para la regulación, por los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de cada centro, del ejercicio del derecho a la intimidad de las personas acogidas.

Las garantías y el respeto a estos derechos habrá de manifestarse, en particular:

- En una metodología participativa de trabajo, en función del perfil y del tipo de programa o programas que desarrolla el recurso residencial, mediante actuaciones tales como la toma de decisiones del grupo por el sistema asambleario, la colocación de buzones de sugerencias, o de carteles de libre expresión, etc.

- La indicación de la distribución y la disponibilidad de espacios por cada menor (como aseos o armarios) en las habitaciones destinadas a dormitorio del centro.

- En el derecho a las relaciones personales (al que se hace referencia en el apartado f) de este mismo epígrafe. El recurso residencial deberá disponer de una o varias salas y de espacios adecuados para el desarrollo de las relaciones y visitas autorizadas de familiares y de amigos o amigas, así como de un Protocolo de Observación de Visitas (en los casos en que se establezca la supervisión de estas relaciones, bien judicialmente o por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, tal como se articula en el apartado 4 del artículo 47 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores). Deberán quedar regulados y establecidos, en el

Reglamento de Centro, el horario y la duración adecuada de estas relaciones y visitas.

- En la regulación del acceso y la utilización de un teléfono en el centro, ubicado en un pequeño espacio habilitado al efecto, es decir, suficientemente acondicionado y aislado, que garantice la realización y recepción de llamadas telefónicas y la intimidad de las mismas. El Reglamento del Centro deberá determinar el horario y la duración adecuada de estas comunicaciones. En este sentido, habrá de tenerse en cuenta el régimen de relaciones personales establecido por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de que se trate.

- En lo que se refiere a las pertenencias personales de cada menor, los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros deberán establecer las normas y procedimientos para el uso y custodia de las mismas por parte de las personas que sean sus propietarias.

Cada centro deberá arbitrar los mecanismos e indicar los medios para hacer efectivos los derechos a la intimidad y a la libertad de expresión.

e) Derecho a la información. La garantía de su cumplimiento puede y debe llevarse a cabo de forma transversal en el desarrollo y puesta en práctica, tanto de las distintas etapas del acogimiento residencial (epígrafe 4.1.), como en la elaboración de los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de Centro.

f) Derecho a las relaciones personales. Se trata de un derecho intimamente relacionado con los derechos a la intimidad y a la libertad de expresión, expuestos en la letra d) de este epígrafe. Tal derecho se hará efectivo en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro, a través de directrices que fomenten las relaciones sociales de cada menor con su entorno, y que potencien los contactos y las visitas de amigos, amigas, compañeros y compañeras al propio recurso residencial y viceversa.

g) Derecho a la salud. Se definirá, en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de Centro, un protocolo de atención y seguimiento sanitarios, así como de posibles programas específicos de promoción de este derecho, en coordinación con el Centro de Salud del entorno u otras instituciones con competencias en la materia, en función del perfil de cada menor y del tipo de programa o programas de atención residencial que desarrolle el centro.

h) Derecho a la educación. La elaboración del Reglamento de Centro contemplará el procedimiento a seguir para tramitar, de la manera más rápida posible, la solicitud de escolarización de cada menor ante la administración educativa.

Ante el supuesto que una persona no se encuentra en edad escolar y no deseara continuar su formación académica, el Reglamento de cada Centro deberá establecer los cauces mediante los cuales se le puedan ofertar otras posibles acciones o alternativas formativas (cursos de Formación Profesional Ocupacional, escuelas taller, casas de oficios, etc.), atendiendo a la edad, perfil y demandas de cada menor y que, necesariamente, se incardinan en la preparación para su mayoría de edad.

Deberes y obligaciones.

A cada menor en acogimiento residencial le corresponderá, en función de su edad y grado de desarrollo, los siguientes deberes:

a) Respetar a las demás personas acogidas y al personal del centro, comportándose de forma correcta y adecuada.

b) Respetar y utilizar adecuadamente los horarios establecidos, las dependencias y objetos del recurso residencial.

c) Desarrollar, de forma satisfactoria y con aprovechamiento, las actividades educativas programadas, así como aquellas otras de carácter formativo y laboral, tanto internas como externas.

d) Atender las indicaciones que les realice el personal del centro en el ejercicio legítimo de sus funciones.

e) Cumplir las normas de organización, funcionamiento y convivencia establecidas en el reglamento del centro.

Los Centros de Protección de Menores concretarán, en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, los deberes y las obligaciones correspondientes a las personas acogidas en los mismos, observando, en todo caso, la legalidad vigente en cada momento, así como lo dispuesto en materia de protección y garantía de los derechos de las personas menores de edad.

### 3.3. La participación de menores.

En la organización de la vida en el centro se fomentará, en los términos que establece el artículo 30 del Decreto 355/2003, la participación de las personas acogidas en todas aquellas decisiones relativas a la dinámica y actividades desarrolladas por aquél, especialmente en aquellas que les afecten personalmente, tales como la elección y compra del material y objetos personales necesarios (vestuario, calzado, material escolar y de aseo...), así como en la elaboración, seguimiento y revisión de su proceso educativo a través del Proyecto Educativo Individualizado, siempre que la persona hubiere cumplido los doce años y tuviese suficiente juicio y grado de madurez, así como en función del tipo de programa desarrollado por el centro.

Los miembros de los equipos técnico y educativo, a través del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro, deberán habilitar y especificar los mecanismos y estrategias que posibiliten a cada menor desarrollar la comunicación y una adecuada participación en los términos que establece el párrafo anterior. Mecanismos tales como tutorías, asambleas, comisiones, buzones de sugerencias, carteles de libre expresión, etc.

### 4. De la estancia.

La estancia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los centros requiere de un tratamiento muy específico en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento. La planificación y estructuración del tiempo durante el que cada menor recibe acogimiento en un centro son fundamentales para la prestación de un servicio adecuado y de calidad.

El tiempo de acogida en un recurso residencial de protección, se estructurará en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro en torno a tres fases: el ingreso, la estancia y la salida, las cuales se corresponden con periodos diferenciados, que requieren de atención específica.

Por lo que respecta al desarrollo de los Reglamentos de Centro, y siguiendo las fases referidas, el contenido y estructuración de las mismas estará condicionado permanentemente por:

- El programa residencial que desarrolla el centro: acogida inicial e inmediata, de atención residencial básica o programas específicos de atención a la diversidad (graves trastornos de conducta, discapacidades, u otros).
- El tipo de recurso residencial, casa o residencia (según la clasificación establecida en el epígrafe 2.2.).
- La edad y características de las personas acogidas.

La combinación de estos tres elementos determina la existencia de un centro concreto que, unido a su Proyecto Educativo y Curricular, requerirá de un Reglamento de Organización y Funcionamiento que será exclusivo para cada centro. Esta exclusividad radicará principalmente en el tratamiento que se hace, en dicho documento, de la estancia de las personas en acogimiento, así como del modelo de convivencia.

Cada centro, en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, deberá desarrollar el apartado De la Estancia de acuerdo a las fases que se desarrollan a continuación.

#### 4.1. Fases del acogimiento en los centros.

##### El Ingreso.

El acceso a los distintos tipos de centros, es acordado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección correspondiente, mediante Resolución motivada o bien, mediante Acuerdo del órgano Judicial competente.

Tendrá consideración de ingreso la llegada de una persona menor de edad a un centro en el que va a ser acogida. Esta fase tendrá una duración máxima de un día.

Puede tener lugar el ingreso en centros, sin que previamente se haya adoptado medida de protección, siendo en el período en que transcurre su estancia, mientras las personas menores de edad reciben atención inmediata, cuando se estudie la procedencia de asumir alguna medida protectora.

Para una atención adecuada durante el ingreso, es preciso proceder a la aplicación del protocolo de bienvenida, distinguiendo en el mismo entre:

##### A) Tipos de ingresos:

1. Nuevo ingreso. Será considerado como tal la primera vez que una persona es acogida en un centro. El nuevo ingreso puede tener lugar por:

- Apertura de investigación previa o reciente asunción de medida de protección.
- Cambio de centro.
- Cese de acogimiento familiar.
- Guarda.

2. Reingreso. Tiene consideración de reingreso la acogida de una persona en un centro donde ha residido con anterioridad, siempre que en su estancia anterior haya permanecido el tiempo suficiente como para haber superado el período de asentamiento. El reingreso puede tener lugar por:

- Ausencia prologada del recurso residencial.
- Cese de acogimiento familiar.
- Finalización de tratamiento en un centro que desarrolle un programa específico.
- Finalización del cumplimiento de una medida judicial de internamiento.

##### B) Formas del Ingreso:

1. Programado: hace referencia a los que tienen lugar siguiendo los protocolos de ingreso entre el centro y el Servicio Especializado de Protección de Menores.

2. No Programado: son aquellos cuya urgencia determina el acceso a un centro sin que se puedan desarrollar los protocolos generales de ingreso.

Cada centro contará en su Reglamento de Organización y Funcionamiento con un protocolo de bienvenida

en el que quedará fijado el dispositivo previsto para el ingreso de menores. El mismo estará detallado en función del tipo y la forma de los ingresos que puedan atender.

A continuación se hace referencia a los contenidos que tienen que desarrollar dichos protocolos.

El Protocolo de Bienvenida.

La acogida de una persona menor de edad en un centro requiere de una planificación previa que tiene que estar establecida en el protocolo de bienvenida, en el que se detallará lo siguiente:

- Tipo y forma de ingreso.
- Trabajo previo y, durante el ingreso, a realizar por el personal técnico, educativo y otros (dentro de las funciones descritas, para cada profesional, en el epígrafe 9.2.).
- Criterios para la acomodación de cada menor en el centro, tales como los de asignación de habitación, módulo, educador tutor o educadora tutora, etc.
- Especificación de las necesidades básicas a cubrir a su ingreso.
- Concreción de las exigencias específicas a satisfacer, en su caso, para cada menor al ingresar en el centro.
- Relación de útiles personales de primera necesidad para facilitar a la persona que ingresa.

Es necesario, en la fase de ingreso, hacer especial mención a la información, puesto que, al tratarse de un período de corta duración y, puede que traumático, debe procurarse que la misma sea precisa, clara y suficiente, observándose en el protocolo lo siguiente:

- Quiénes facilitarán la información.
- Qué información se dará:

a) A la persona que ingresa, sobre el centro (cuál va a ser su ubicación en el mismo, el conocimiento básico de su distribución y el acceso a los servicios esenciales, etc.), con quién compartirá habitación o módulo (edades y nombres), el personal del centro (nombre y localización de las personas a quienes puede acudir en esos primeros momentos), la información que se ha facilitado a sus familiares, etc.

b) Al resto de residentes, sobre la llegada de un nuevo compañero o compañera, especialmente a quienes vayan a compartir habitación o módulo.

c) A familiares y allegados o allegadas de cada menor, siempre previo acuerdo con el Servicio Especializado de Protección de Menores.

d) Al personal del centro que no ha participado en el ingreso, sobre la fecha y hora de éste, lugar donde ha recibido acomodo, nombre y edad de la persona, así como sus características, etc.

La Estancia.

Es la fase de mayor duración, que comienza una vez se ha producido el ingreso, y se prolonga hasta el momento en que se empieza a preparar la salida del centro.

Durante esta fase se distinguen dos etapas: tiempo de adaptación, que requiere de una atención específica añadida a la atención general que se presta en el centro; y tiempo de asentamiento, en el que se facilitará una atención general, siempre de acuerdo al programa de atención residencial desarrollado en cada recurso.

A) Tiempo de adaptación: comprende, desde la llegada de una persona a un centro, hasta que participa de forma regular de la vida cotidiana del mismo (puede durar, aproximadamente, dos semanas). Es el tiempo en

que cada menor demanda más atención, siendo éste un período especialmente productivo en el ámbito educativo y técnico. Es un tiempo de observación y flexibilidad que requiere, por parte de los miembros del equipo de profesionales del centro, un esfuerzo extraordinario, teniendo siempre el objetivo presente de que además de la adaptación de cada menor al recurso residencial (a su entorno, al personal y al resto de residentes en el mismo), ha de producirse, igualmente, la adaptación del centro a cada menor.

Para que este período no se convierta en un tiempo de espera vacío de contenido, es necesario que el centro cuente con una planificación previa que se desarrollará a través de un protocolo de adaptación, donde quedará reflejada de forma ordenada la actividad técnica, educativa, así como de otras personas profesionales en la materia.

B) Tiempo de asentamiento: una vez superado el período de adaptación, el cual variará para cada persona, comienza la fase más larga. Durante la misma, participa plena y activamente de la vida del centro y su entorno, llevándose a cabo el desarrollo del Plan de Intervención establecido para cada menor, así como su Proyecto Educativo Individualizado. La estancia en el centro vendrá determinada por la evolución y nivel de cumplimiento de su Plan de Intervención.

El hecho de que una persona haya alcanzado esta fase, supone que su estancia en el centro transcurre con normalidad. Durante la misma, interviene tanto en actividades internas como externas al centro.

En este tiempo, las personas acogidas participan de una convivencia entre iguales y, para que ésta se desarrolle de forma favorable, es preciso el conocimiento y cumplimiento de unas pautas, las cuales se enmarcan en la regulación contenida en el epígrafe 4.3. (aspectos de la convivencia a regular) y en el modelo de convivencia desarrollado en el epígrafe 5.

En esta fase, los centros describirán en su reglamento interno la organización de la vida en el mismo, tanto en días laborables como festivos y vacaciones. Por lo general, los centros que desarrollen programas de acogida inmediata o específicos, contarán con una planificación más estructurada que el resto de centros.

La Salida.

Esta fase tiene lugar durante el tiempo en que se prepara la despedida de una persona menor de edad del centro.

La salida puede estar motivada por:

- Reintegración familiar.
- Acogimiento familiar con familia externa o ajena.
- Inicio de vida autónoma a su mayoría de edad o emancipación.
- Cambio de centro.

Cualquier salida determina la puesta en marcha de una serie de actividades y tareas, las cuales una vez enmarcadas en un protocolo de despedida, deberán quedar especificadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro, de acuerdo con los contenidos que se relacionan a continuación.

El Protocolo de Despedida.

Los motivos que dan lugar a la salida del centro pueden condicionar el contenido de cada protocolo. No obstante, todos los protocolos de despedida contemplarán los siguientes aspectos:

1. Documentación. Se detallará el tipo de documentación con que se acompañará cada menor. El destino de la misma variará dependiendo de la motivación que dé lugar a la salida (reintegración, acogimiento, salida por mayoría de edad y emancipación, o cambio de centro), de ahí que en cada Reglamento de Organización y Funcionamiento se detalle el tipo de documentos de que se acompaña cada menor: personal (libro o informe escolar, de tipo médico, documentos de identificación, etc.), técnica (informes, Plan de Intervención...) o educativa (registros que contemplen sus aptitudes, gustos, hábitos, Proyecto Educativo Individualizado, etc.).

2. Equipaje. Se relacionará quién será la persona (profesional del centro) encargada de hacerlo, así como de supervisarlos. El equipaje constará de todos los objetos y efectos personales de los que se acompañaba a su ingreso, así como de aquellos otros que haya ido adquiriendo durante su estancia. Cada menor los tendrá a su disposición en el momento de la salida, debiendo ser embalados o dispuestos, en su caso, de manera digna y adecuada para su transporte y preservación.

3. Actividades de despedida. En el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro se relacionará el tipo de actividad que se realizará en el recurso residencial para despedir a cada menor, se detallará quién será, de entre los trabajadores y trabajadoras del mismo, la persona encargada de su organización o supervisión, y se contemplará la posibilidad de que participen otras personas residentes, así como también amigos y amigas pertenecientes al ámbito externo del centro.

4. Información. Es fundamental una buena información en este momento de despedida, ya que ésta tiene como objetivo que, tanto la persona que se despide del centro, como sus compañeros y compañeras no sientan incertidumbre ni miedos sobre lo que hay después. Para impedir la ansiedad que puede generar la salida, la información se facilitará:

- A la persona que sale del centro, que recibirá información de los motivos de la salida, de la fecha y la hora de la misma, de quién la acompañará o recogerá, de la información que tiene su familia, allegados y allegadas sobre su salida, etc.

- Al resto de menores residentes en el centro, sobre la posibilidad de seguir manteniendo contacto con el compañero o compañera que se va, los motivos de la salida, etc.

- Al personal que presta sus servicios en el recurso residencial y en otros centros (docente, médico, de formación, monitores y monitoras ocupacionales, etc.). Ante la salida de una persona, todo protocolo tiene que asegurar que el personal del recurso residencial ha recibido la suficiente información, dándole la oportunidad de despedirse de aquélla, así como de aportar cualquier dato oportuno y conveniente sobre la misma.

- A la familia, allegados y allegadas. En este caso, se procederá en coordinación con el Servicio Especializado de Protección de Menores, y siempre en función de la regulación de las relaciones establecidas entre cada menor y sus familiares, allegados y allegadas. La información a facilitar hará referencia a la nueva dirección, en su caso, a los motivos de la salida, a la posibilidad de continuar o iniciar relaciones, etc.

4.2. Consideraciones a tener en cuenta con respecto al cambio de centro.

El traslado de menores de un centro a otro, nunca podrá ser planteado como una medida correctora. Sólo tendrá lugar cuando sea absolutamente necesario para su proceso educativo.

En el momento de cambiar de centro a una persona, quienes se encarguen profesionalmente de su realización habrán de acompañarla al recurso receptor, ya que, atendiendo a que conocen su personalidad y su comportamiento, podrán prestarle el apoyo más idóneo en un momento en el que se movilizan tantos afectos y sentimientos.

Los cambios de centro deben seguir un proceso que comporta los siguientes pasos:

1. Preparación de la persona a quien afecta, explicándole el motivo y la finalidad del proceso del cambio una vez haya sido acordado, a través de resolución, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

2. Audiencia a la persona interesada, por parte del Servicio Especializado de Protección de Menores correspondiente, según lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia.

3. Encuentro entre los miembros del equipo de profesionales del centro que realiza el cambio y los del recurso receptor, para la transmisión de la información pertinente.

4. Acompañamiento de la persona al nuevo centro antes de su traslado definitivo, para facilitarle el conocimiento del nuevo personal educador, así como de compañeros y compañeras, siempre que sea posible.

5. Despedida con tiempo suficiente.

En el caso de cambio de centro de menores de quienes, de acuerdo con el conocimiento de su personalidad, historial y antecedentes, pueda sospecharse un posible riesgo de manifestar conductas agresivas que puedan poner en peligro tanto su integridad física como la de sus acompañantes, se solicitará la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a través del Servicio Especializado de Protección de Menores.

4.3. Aspectos de la convivencia a regular.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de todo centro debe especificar las normas de convivencia del mismo que atiendan a los Principios Básicos de la Tolerancia, la Solidaridad, el Respeto y la Igualdad entre menores.

Las normas de convivencia son comunes para todas las personas que se encuentren en acogimiento, y deben garantizar el correcto desarrollo de la vida en el centro, el respeto entre todas las personas residentes y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones.

Las normas de convivencia establecidas por el centro han de delimitarse (en función de la edad y nivel de desarrollo de cada menor) en relación con diferentes ámbitos, como el relativo a la persona individualmente considerada, al del resto de menores, así como al equipo de profesionales del centro, a su entorno físico y al entorno comunitario. Más concretamente, las normas deben establecerse con respecto a la higiene personal, la puntualidad en general, el orden, el buen uso y cuidado de las instalaciones, el comportamiento en los diferentes espacios, la relación con los compañeros y las compañeras, así como con los educadores y las educadoras y demás adultos que trabajan en el centro, el cumplimiento de las actividades programadas para dentro y fuera del mismo (formativas, ocupacionales, de ocio, rehabilitadoras, etc.), la actitud personal dentro y fuera del recurso residencial, las visitas a éste y la recepción y emisión de llamadas telefónicas.

Las normas de convivencia que rigen en el centro deberán estar redactadas en lenguaje claro, sencillo y adaptado al nivel evolutivo de cada menor, aclarándose les los contenidos que no entiendan. Tal información se

les debe hacer llegar de un modo gráfico, es decir, como apoyo visual de todo lo explicado verbalmente. Una copia de las normas de convivencia habrá de permanecer expuesta y visible en las dependencias más frecuentadas por las personas residentes.

En la elaboración de las normas y del modelo de convivencia del centro ha de resaltarse, con carácter prioritario, el sistema de refuerzos de conductas positivas y la adquisición de privilegios que un comportamiento ajustado a la convivencia establecida como normal puede aportar. Por otra parte, también deben recogerse las consecuencias y acciones educativas correctoras que se derivan del comportamiento contrario a las normas de convivencia.

Las normas de convivencia quedarán detalladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro, desarrollando los aspectos y respetando los criterios que se relacionan a continuación.

#### Horarios.

Serán confeccionados distinguiendo entre:

- Horario general, en el que quedarían englobadas aquellas actividades que favorecen el desarrollo del programa residencial del recurso, sin que el mismo suponga un menoscabo en la evolución y trabajo desarrollado con cada menor desde su Proyecto Educativo Individualizado y Plan de Intervención.

No todas las actividades de la vida cotidiana en un recurso residencial requieren de estructuración horaria que obligue a niños, niñas, adolescentes y jóvenes por igual.

Como criterio general, se procederá a establecer horarios para la realización de actividades generales (especificadas en el Proyecto Educativo de Centro), para el uso del equipamiento del recurso residencial (televisor, ordenadores, juguetes, etc.), el uso de las instalaciones comunes (salones, patio, baño, cocina, piscina, entre otras), los tiempos de silencio, es decir, los tiempos establecidos para que cada menor pueda destinar al descanso, estudio u otras actividades.

El establecimiento de horarios debe hacerse de acuerdo a las necesidades de cada persona residente en el centro, debiéndose adaptar a éstas los turnos del personal que trabaja en el mismo.

Los tiempos de visitas, tanto de familiares o personas allegadas como de amigos y amigas, estarán por lo general sujetos a horarios generales.

- Horario individual o tiempo de cada menor. Quedan reservadas a los horarios específicos todas las actividades que no estén sujetas a la dinámica general de funcionamiento del centro. El desarrollo de estas actividades vendrá acreditado en el Proyecto Educativo Individualizado de cada menor, así como en su Plan de Intervención.

En cuanto a la regulación del horario individual, hay que indicar que no será preciso que quede detallado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro, si bien es importante que cada recurso residencial establezca, en función de su programa y edades de las personas acogidas, un apartado específico donde se refleje, de forma motivada, la relación de actividades de la vida cotidiana que pueden ser objeto de horario individual y, por ello, no estar sometidas a los horarios generales.

Cada centro detallará en su Reglamento qué tareas están sujetas a horario específico (generalmente serán las relacionadas con el tiempo dedicado a formación, ocio y tiempo libre, a las horas de sueño, al aseo personal, a tratamientos, etc.). En ningún caso los horarios específicos interferirán en los horarios generales.

Normas de uso del centro.

El contenido de estas normas girará en torno al uso, conservación y mantenimiento del material e instalaciones del centro.

La utilización de las instalaciones y el equipamiento, por parte de las personas acogidas, será especificada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de cada centro, detallándose las normas para el uso correcto, tanto del material y las instalaciones comunes, como de las asignadas en particular a cada una.

Cada menor deberá tener conocimiento y saber distinguir entre el material de uso común del centro, el de uso individual, así como el material de propiedad privada del resto de menores.

Normas respecto a la intimidad de las personas acogidas. En el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro se reflejará todo aquello que se estime conveniente en orden a preservar la intimidad de sus residentes. Para hacer efectivo este derecho (tal como se recoge en el apartado 3.2. d) de este Reglamento Marco), se prescribirán pautas con respecto a otras personas (menores, personal del recurso residencial, u otras del entorno próximo al centro, etc.).

Normas sobre las pertenencias personales de cada menor. Forman parte de las pertenencias personales de las personas acogidas en los centros: el patrimonio, los objetos y la ropa de que se acompañan en el momento de su entrada, así como los ingresos y demás enseres que adquiera durante su estancia. En cada Reglamento de Organización y Funcionamiento se establecerán normas para la custodia de estas pertenencias, así como el horario y el uso que cada persona deberá dar a las que sean de su propiedad.

#### 5. Del modelo de convivencia.

##### 5.1. El sistema de refuerzos de conductas positivas.

En el modelo de convivencia ha de quedar claro que las conductas que se adecúan al marco establecido y aprobado por el centro serán resaltadas y reforzadas, haciendo que cada menor se sienta protagonista por el simple hecho de cumplir las normas y no tan sólo por el incumplimiento de las mismas.

El sistema de refuerzos de conductas positivas propuesto por el centro ha de ser lo suficientemente flexible como para contar con el consenso de todas las personas responsables, y admitir las posibles sugerencias de cada menor.

Además, este sistema ha de ser amplio, variado y estar perfectamente delimitado e instaurado en el centro en función de las características, programa y población a atender, de manera que sea de aplicación en los diferentes ámbitos de la vida de aquél. Han de combinarse, en su justa medida, los reforzadores materiales con los sociales dándose preferencia a estos últimos, detallándose los programas de reforzamiento concretos aplicables, a fin de asegurar la estabilidad y el mantenimiento de las conductas positivas a lo largo del tiempo.

Las áreas de aplicación del sistema de refuerzos podrán ser, entre otras:

- Actitud y comportamiento con todas las personas que conviven en el centro.

- Hábitos de higiene personal, orden, puntualidad y horarios.

- Aprovechamiento de las actividades programadas para dentro y fuera del centro.

- Uso y cuidado de las instalaciones.

- Respeto a las normas y a la organización del recurso residencial.

El centro debe especificar qué tipo de refuerzos aplica en cada caso, concretando quién los aplica, cuándo lo hace, en qué condiciones y cualquier otra información al respecto.

El sistema de aplicación de refuerzos de conductas positivas ha de explicarse con claridad y en un lenguaje asequible que facilite su comprensión. Igualmente, cada menor debe conocer cuáles son las conductas que provocan una pérdida de los privilegios obtenidos o la aplicación, en su caso, de medidas educativas correctoras.

En función de las características del centro, algunos de los refuerzos positivos a utilizar pueden ser los siguientes:

Refuerzos relacionados con adquisiciones materiales y adaptaciones especiales:

- Asignaciones económicas extras.
- Objetos específicos a elegir por cada menor y no contemplados inicialmente por el centro.
- Obtención de golosinas y juguetes.
- Adaptaciones y cambios de menú puntuales.

Refuerzos relacionados con el horario y condiciones de uso del recurso residencial:

- Mayor tiempo de uso de aparatos informáticos (ordenadores, video-juegos, consolas, etc.), siempre atendiendo a criterios racionales.
- Flexibilidad en los horarios de salida y llegada al centro.
- Posibilidad de realizar pequeñas fiestas, diseñadas por cada menor, a las que puedan acudir como invitadas las personas que decidan.

Refuerzos relacionados con actividades de ocio y tiempo libre:

- Elección de títulos de películas de video o cine.
- Salidas de ocio extraordinarias.
- Acceso a diversas actividades.
- Campamentos de verano.

Reforzadores sociales:

- Reconocimiento público por parte del personal del centro.
- Reconocimiento público por parte del personal del Servicio Especializado de Protección de Menores (unidades tutelares, equipos técnicos de centros, entre otros) o participación en actividades de celebración de logros adquiridos (entrega de notas, fiestas, y otras similares).
- Reconocimiento y felicitaciones por parte de autoridades (Jefes de Servicio, Fiscales de protección, etc.).

Otros refuerzos a propuesta del centro.

El sistema de refuerzos podrá establecerse también a nivel grupal, en el que se observe si cada menor, como miembro integrante de un grupo, evoluciona o no con el mismo. En la medida de lo posible y, de acuerdo con las características del centro y de las personas residentes, se potenciará al grupo como elemento positivo regulador de la conducta de sus miembros.

5.2. Alteraciones del modelo de convivencia.

A la hora de referirse a aquellas conductas que incumplen las normas de convivencia establecidas en el reglamento del centro, se usará una terminología ade-

cuada al contexto real en el que se desarrolla la acción protectora. Así, se procurará evitar expresiones como «régimen disciplinario», «faltas leves, graves o muy graves», en favor de otras como «incumplimiento de los deberes o normas de funcionamiento», «alteraciones más o menos graves de la convivencia» o «conductas contrarias y perjudiciales para la convivencia».

En la normativa del centro, se detallarán con claridad todas aquellas conductas que alteran el modelo convivencial reglamentariamente establecido.

En función del tipo de programa y de las características de la población a atender, deberán diferenciarse con claridad aquellas conductas que suponen alteraciones menos graves, graves y muy graves de la convivencia, de manera que éstas sean identificadas y encuadrables con facilidad.

La información aportada sobre este tipo de conductas, irá precedida de aquella que indique todo el sistema de refuerzos de conductas positivas y de evolución personal satisfactoria que puede seguir cada menor en el centro.

Las conductas que suponen alteración de la convivencia, según el modelo aprobado y de las que, por las características de las personas atendidas, pudiera preverse una mayor frecuencia de aparición, deberán ir acompañadas de indicaciones a modo de consejos u orientaciones prácticas que supongan, para aquéllas, alternativas reales de conducta, a fin de que puedan anticiparse y evitar, tanto el incumplimiento de normas, como la aparición de conflictos.

La orientación y entrenamiento cognitivo-conductual en este tipo de comportamientos alternativos ha de incorporarse en las tutorías y en la metodología de trabajo, tanto individual como grupal.

Además de lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 355/2003, del Acogimiento Residencial de Menores, también tendrán la consideración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:

- Introducir o poseer armas.
- Participar en desórdenes colectivos o haber instigado a realizarlos en el caso de que se hayan producido.
- Facilitar la ausencia del centro.
- Resistirse de manera activa y grave al cumplimiento de las indicaciones del personal del centro en el ejercicio legítimo de sus atribuciones.

5.3. Criterios educativos para la acción correctiva.

La atención residencial, se realizará en centros en los que se podrán establecer las restricciones necesarias conforme a la legalidad vigente (artículos 41 a 46 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores) para asegurar el ejercicio, en su caso, de su función reeducativa y correctora.

Las medidas correctoras ante el incumplimiento de las normas de convivencia por parte de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, deberán tener contenido y función de tipo educativo, tender siempre a la búsqueda de un efecto recuperador en cada menor, y no podrán implicar directa o indirectamente castigos corporales, maltrato psíquico, privación de la alimentación o del descanso, privación del derecho a sus relaciones personales, privación del derecho a la educación obligatoria y de asistencia al centro escolar, ni atentar contra la dignidad de la persona mediante acciones que conduzcan a su humillación o ridiculización.

El centro ha de promover, que cada menor adquiera las habilidades personales e interpersonales que mejoren su funcionamiento social. Si es necesario, se les proporcionará entrenamiento en habilidades socia-

les, es decir, de comunicación y de interacción social, así como de comprensión de la perspectiva de otras personas. Asimismo, se ha de orientar a cada menor para que identifique las causas de estrés en su vida, con el fin de que pueda prever qué situaciones son potencialmente estresantes y, de esta forma, afrontarlas o mitigarlas.

En ningún caso podrá infravalorarse la posibilidad de cambio actitudinal o de comportamiento en menores.

Por otra parte, ante un incumplimiento del deber o de las normas prescritas, deberá observarse en todo momento el principio de proporcionalidad entre éste y la medida reeducativa impuesta. Igualmente, estas medidas habrán de ser proporcionadas a la edad y la madurez de cada menor.

Para la aplicación de las medidas educativas correctoras se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La edad.
- b) La situación personal, social y familiar.
- c) El Proyecto Educativo Individual.
- d) El Plan de Intervención.
- e) La perturbación del funcionamiento del centro y los perjuicios causados a las demás personas residentes.
- f) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.

A efectos de la graduación de las correcciones, se tendrá en cuenta lo siguiente:

#### 1. Son circunstancias paliativas:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y la petición de excusas.
- b) La reparación del daño producido.
- c) La falta de intencionalidad.
- d) El mantenimiento de una conducta habitual positiva y favorecedora de la convivencia.

#### 2. Son circunstancias intensificadoras:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros y compañeras de menor edad o a quienes se hayan incorporado recientemente al centro.
- c) Cualquier acto que fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o la incitación colectiva al incumplimiento de las normas de convivencia.

#### 5.4. Metodología para la acción correctiva.

Toda actuación correctora ha de iniciarse con un oportuno diálogo en el que se analicen los hechos, se valore el comportamiento adoptado y las reacciones provocadas, favoreciendo que cada menor tome conciencia acerca de la responsabilidad y control sobre su propia conducta y de las estrategias alternativas a poner en práctica ante situaciones similares.

La acción correctiva nunca puede contemplar la expulsión de un centro.

La toma de conciencia y la asunción de responsabilidades, unidas a la muestra de arrepentimiento sincero, podrán ser suficientes como elementos reeducadores y correctores, incluso ante hechos calificados como alteraciones graves de las normas de convivencia.

El centro debe especificar qué tipo de medidas de corrección educativa son de aplicación, en función del tipo de alteración de las normas de convivencia del mismo, especificándose quién las aplica, en qué condiciones, la duración de las mismas y cualquier otra información al respecto.

Dependiendo de la forma en que se manifieste la alteración conductual y, teniendo en cuenta los criterios anteriormente señalados, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 355/2003, del Acogimiento Residencial de Menores, incluyéndose además algunas de las siguientes actuaciones:

- a) La retirada de privilegios adquiridos previamente, mediante el sistema de incentivos, y el retroceso en su proceso de evolución positiva.
- b) La comparecencia inmediata ante el educador o educadora, así como ante la persona que ejerza la dirección del centro, y llamada de atención.
- c) La realización de actividades que reparen el daño ocasionado a las instalaciones o a las pertenencias de otros miembros del centro.
- d) Los cambios temporales de grupo o de habitación.

En el supuesto de que se aplicara la restricción física (según lo establecido en el artículo 43 del citado Decreto), ésta deberá ser proporcional a la conducta en cuestión, pero lo suficientemente efectiva como para impedir una escalada de acciones violentas.

En los casos contemplados en el artículo 44 del mismo cuerpo legal (separación del grupo), y una vez que la persona haya recuperado su autocontrol, se aprovecharán estas circunstancias para reflexionar con ella, a fin de analizar racionalmente los acontecimientos y mostrarle otras posibles alternativas de conducta para enfrentarse a los mismos hechos.

#### 6. De la familia.

##### 6.1. La familia como objeto y modelo de intervención.

La atención residencial procurará el mantenimiento de la identidad familiar de cada menor, ya que constituye un elemento básico para su identidad personal y para su adecuado desarrollo afectivo y emocional.

Del mismo modo, la intervención con la familia, que estará siempre en función de las necesidades e intereses de cada menor, tendrá la consideración de área fundamental, tanto del propio centro, como del Servicio Especializado de Protección de Menores correspondiente, ya sea para perseguir el objetivo de mejorar las condiciones familiares con el fin de lograr la reunificación familiar o el de preservar, en lo posible, el contacto y la identidad familiares de niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuando hayan de integrarse en un contexto convivencial diferente, fomentándoles la conservación de los aspectos más positivos de su historia, de sus relaciones con la familia y ayudándoles, igualmente, a elaborar su realidad familiar.

Acciones para lograr la implicación y participación de la familia:

- Tomar conciencia y afrontar las razones que han motivado la separación de cada menor y su ingreso en el centro, ayudándoles a analizarlas y motivándoles para el cambio.
- La adquisición o mejora de habilidades parentales para percibir y responder a las necesidades de cuidado, educación y manejo del comportamiento de sus menores, facilitando la construcción de una empatía e imagen positiva hacia estas personas, acorde a sus características o, en el caso de que esto no sea posible, procurando mejorar la relación que los padres, madres, tutores y tutoras mantienen con ellas.
- Potenciar y mejorar la capacidad personal y social, con el fin de incrementar sus capacidades para relacionarse con menores, mediante la adquisición de habilidades de higiene, domésticas, de comunicación, de resolución de problemas y toma de decisiones, de autocontrol, etc.

- Estimular el intercambio emocional adecuado y la expresión de sentimientos, que permitan mejorar las relaciones y el clima emotivo familiar.

- El conocimiento y la orientación en el uso de los recursos comunitarios a través de los cuales pueda obtener el suficiente apoyo social y emocional para afrontar el proceso de cambio que supone la intervención, y solventar sus necesidades.

- Proporcionarles la orientación o el tratamiento preciso, directa o indirectamente, con el objetivo de permitirles abordar problemas específicos que dificulten el funcionamiento familiar.

#### Desarrollo de la intervención.

Los miembros del equipo de profesionales de los centros realizarán una intervención con la familia de cada menor que se encuentre en acogimiento, la cual siempre vendrá determinada en el Plan de Intervención de cada caso diseñado por el Servicio Especializado de Protección de Menores correspondiente, trabajando desde una perspectiva interdisciplinar y continuada, y teniendo como premisas las directrices marcadas en el Proyecto Educativo Marco sobre esta materia. Para ello, se deberá tener en cuenta los siguientes momentos: la atención previa al ingreso de cada menor en el centro, la intervención durante su estancia y continuación de la misma o el seguimiento, una vez que se ha producido su salida. Igualmente, se tendrán en consideración las posibilidades de trabajo reales que surjan de la relación entre el centro y la familia.

Deberá presentarse la intervención como una oferta de ayuda, considerando las diferencias existentes entre las familias en lo que se refiere a la forma de aceptar y utilizar dicha asistencia.

El centro se organizará de modo que tenga cabida la participación de los padres, madres, tutores y tutoras, posibilitándoles la asunción de responsabilidades y tareas en la atención de sus menores, al tiempo que permitirá y facilitará la interacción de todas aquellas personas, compartiendo diversas experiencias (por ejemplo, actividades de ocio) como formas de relación.

Se asegurará la coordinación y continuidad entre la labor que desarrollan, por un lado, los miembros del equipo de profesionales que se relacionen directamente con cada menor y, de otro, la de aquellas personas que centran su actuación en el ámbito familiar.

#### Reunificación familiar.

Se prestará la ayuda y el apoyo necesarios a la familia y a cada menor para hacer posible la transición a la vida familiar, estimulando su confianza y apoyándoles para afrontar el estrés que supone este paso, siempre que la reintegración en el grupo familiar sea el objetivo final de la intervención.

Se facilitará a cada menor, en coordinación con los recursos del medio, la integración en la familia y en la comunidad, y se instruirá a aquélla en el manejo de la nueva situación, implicando a padres, madres, tutores y tutoras en el establecimiento de normas y en el mantenimiento de la disciplina, poniendo a prueba las habilidades adquiridas en las relaciones con sus menores, al tiempo que se estimulen los sentimientos de autonomía y responsabilidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Igualmente, se ayudará a cada menor y a su familia a disponer de los servicios de apoyo que aún precisen, en su caso.

#### 6.2. Derechos y garantías.

La familia de una persona menor de edad sobre quien se haya dictado una medida de protección en

acogimiento residencial, gozará de todos los derechos y garantías reconocidos, en general, en el ordenamiento jurídico (Constitución Española; Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor; Código Civil, etc.) y, en particular, en el Título II del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores.

De forma especial, la familia de cada menor en acogimiento gozará, además, de otros derechos o garantías específicas que respondan a las exigencias de calidad en la atención desde dispositivos residenciales, tales como las que se enumeran a continuación.

#### Información.

Según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y siempre que no esté expresamente contraindicado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección competente o exista limitación legal al respecto, desde el centro se facilitará a la familia de cada menor toda la información necesaria, de forma comprensible y precisa, en los momentos y sobre las cuestiones señalados a continuación, debiendo dejarse constancia en su expediente de las sesiones informativas realizadas.

1.º Al ingreso de cada menor o, a más tardar, en los días siguientes, se facilitará información sobre:

a) El funcionamiento del centro y sobre el programa de intervención que desarrolla, así como acerca de las normas más importantes que rigen la organización y la convivencia en el mismo.

b) Los derechos y deberes respecto al acogimiento de menores en el centro, así como de los procedimientos existentes para garantizar el ejercicio de aquéllos, en especial del procedimiento de presentación de reclamaciones, quejas y sugerencias establecido en el artículo 16 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de la forma de llevarlo a cabo y de las orientaciones sobre su cumplimentación.

c) Las condiciones en que se va a desarrollar el régimen de relaciones familiares establecido y las visitas que se realicen en el centro, de los objetivos e importancia de las mismas y lo que implican para cada menor.

2.º En los casos en que se prevea la reintegración familiar, una vez terminada la fase de acogida inmediata, y de forma periódica, siempre que se demande, el centro les aportará información sobre:

a) El proceso de adaptación e integración de la persona en el centro: su situación emocional, el grado de convivencia y sus relaciones sociales, así como sus actitudes y comportamientos.

b) La evolución de su proceso educativo de acuerdo con los criterios establecidos en el Programa Educativo Individualizado de intervención con cada menor.

c) Las posibles incidencias o intervenciones relacionadas con la salud y el estado físico de la persona en cuestión.

d) Los resultados del seguimiento académico, en su caso, o de la actividad desarrollada por cada menor (motivación, capacidad, rendimiento, etc.).

#### Participación.

Los miembros de la familia tendrán derecho a que se les preste el apoyo adecuado y a contar con los meca-

nismos que posibiliten su participación, junto a cada menor, siempre y cuando ello les esté permitido y no exista ninguna contraindicación al respecto, tanto en la vida del centro, como en el régimen de atención que reciba la persona acogida así como, de forma especial, en el proceso de adaptación de ésta al centro, en la adopción de las decisiones que le afecten y en el desarrollo de aquellos contenidos o áreas contemplados en el Programa Educativo Individualizado de intervención establecido.

#### Trato respetuoso y personalizado.

La familia de cada menor gozará del derecho a recibir del personal del centro un trato adecuado y una atención respetuosa para con su honor, intimidad y valores culturales, religiosos y étnicos, primando el secreto profesional y el interés superior de la persona protegida en función de las circunstancias de cada caso.

#### Presentación de reclamaciones, quejas y sugerencias.

Los miembros de la familia de cada menor en acogimiento residencial, tendrán derecho a expresar su disconformidad acerca de cualquier aspecto de la atención prestada, así como a recibir una contestación expresa al caso planteado, según el procedimiento establecido en el artículo 16 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre.

#### Orientación, apoyo y formación.

Las familias de menores con medida de acogimiento residencial recibirán de los miembros del equipo de profesionales del centro, el apoyo psicológico y emocional necesario, así como las orientaciones e indicaciones mínimas dirigidas a facilitar su participación y colaboración en el régimen educativo de atención residencial que se presta a las personas acogidas.

#### Relaciones y visitas autorizadas.

Sin perjuicio de lo dispuesto, tanto en el artículo 47 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre; como en el artículo 13 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, y siempre que no esté expresamente contraindicado, los familiares directos tendrán derecho a mantener visitas y a relacionarse con cada menor, de acuerdo con su documento regulador de relaciones personales. Para ello, el centro les asignará el espacio más adecuado, observando, en todo caso, lo resuelto judicial o administrativamente.

Se facilitará y posibilitará la relación de cada menor con su familia, con el fin de mantener los vínculos afectivos y favorecer las posibilidades de reunificación familiar. Se establecerán acuerdos con padres, madres, tutores o tutoras respecto a la forma en que aquella se va a llevar a cabo (visitas, contactos, etc.).

Se llevará a cabo un seguimiento, tanto de las visitas, como de las salidas previamente reguladas de cada menor con sus familiares o personas allegadas, con el fin de controlar situaciones de riesgo que puedan surgir y de conocer la evolución de la relación familiar. Dicho seguimiento se plasmará a través de los informes que se harán llegar al Servicio Especializado de Protección de Menores competente y, en caso de que se observara la necesidad de modificar dichas relaciones, será preciso realizar una propuesta técnica de modificación de éstas, junto a la valoración realizada en el informe de seguimiento.

Se preparará la visita de familiares o personas allegadas, creando un clima favorable, con objeto de suavizar la dificultad, que ya de por sí entraña la separación, así como de dar, a las personas acogidas, la oportunidad de expresar las experiencias vividas y las emociones. Cuando las visitas se realicen en un entorno controlado, en

aras de la efectiva protección de menores, se diseñarán de forma que se garantice debidamente su seguridad, al tiempo que se procurará que resulten agradables, facilitando y fomentando la interacción de cada menor con su familia, así como la salvaguarda de la intimidad de esta relación.

Igualmente, se habrá de informar a la familia de forma clara y comprensible de los requisitos de las visitas, así como de los derechos y obligaciones de las partes intervinientes que deberán tenerse en cuenta durante el transcurso de las mismas.

Con el fin de prever el supuesto de que una visita predeterminada no llegue a efectuarse, deberán haberse dispuesto, previamente, los cauces que permitan expresar la posible frustración de la persona afectada y buscar con ella una explicación a lo ocurrido. Para ello, se atenderá siempre a su nivel de desarrollo evolutivo, debiéndose procurar, en todo caso, dar explicaciones realistas que le permitan tener un conocimiento lo más global y completo posible de su situación.

Si la persona que se encuentra en acogimiento expresara deseos de no mantener visitas con sus padres, madres, tutores o tutoras, o manifestase emociones negativas respecto a las mismas, se comunicará tal circunstancia al Servicio Especializado de Protección de Menores correspondiente, que valorará la situación para poder adoptar las medidas al respecto, con suficiente fundamentación.

El centro registrará y anotará en el expediente de cada menor los contactos y visitas con sus familiares, así como el resultado que de los mismos se derive, dando conocimiento de ello al Servicio Especializado de Protección de Menores correspondiente en los informes escritos de seguimiento que a tal fin se elaboren. Asimismo, informará a la familia de manera clara y comprensible de los requisitos de las visitas, así como de los derechos y obligaciones de las partes intervinientes que deberán tenerse en cuenta durante el transcurso de las mismas.

Cada centro deberá plasmar en su Reglamento de Organización y Funcionamiento el procedimiento a seguir, las personas responsables y los contenidos de la información que se va a transmitir, por escrito y de forma verbal, a las familias de cada menor, así como las condiciones, formas y ámbitos en que éstas podrán llevar a cabo la participación y colaboración en el centro, el desarrollo de las visitas, los objetivos de las mismas y lo que implican para la persona que las recibe.

Los Centros de Protección de Menores, a través de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, regularán el horario y las condiciones para el adecuado cumplimiento del derecho de visitas, de acuerdo con lo establecido administrativa o judicialmente, así como para aquellas salidas que pueda efectuar cada menor al exterior de forma no acompañada (dentro del respeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 355/2003). En ningún caso podrán impedirse las relaciones entre una persona menor de edad y sus familiares y personas allegadas, salvo que exista una resolución expresa que lo prohíba.

#### 6.3. Deberes.

1. Cumplimiento del derecho de visitas y relaciones en las condiciones adecuadas.

Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el epígrafe anterior.

2. Trato respetuoso al centro, a menores y al personal de atención directa.

La familia de cada menor, en sus diferentes contactos y relaciones con el centro, deberá mostrar un trato respetuoso con las dependencias y equipamiento del

mismo, con el resto de menores y con el personal de atención directa, tanto en su dignidad personal como en su tarea profesional.

### 3. Implicación y colaboración en el Plan de Intervención.

El centro dirigirá sus esfuerzos a propiciar la implicación de la familia, prestando todos los apoyos precisos para facilitar su participación y colaboración, tanto en la vida del centro como en la atención socio-educativa que se presta a cada menor, máxime en aquellos casos en los que la reunificación familiar sea el objetivo, y cuando la atención residencial se haya aplicado en contra de sus deseos.

La figura que sirve de base a la interacción del centro con la familia es el educador tutor o la educadora tutora de cada menor, que informará a aquélla acerca de la persona que se encuentra en acogimiento reuniendo la información que el centro les proporcione. Hará comprender a la familia las necesidades de cada menor, la orientará sobre sus relaciones, le procurará espacios para participar en su educación, le facilitará la orientación y los modelos adecuados sobre la atención e interacción con menores, al tiempo que servirá de estímulo, apoyo y refuerzo a este empeño.

### 4. Cumplimiento de compromisos y responsabilidades adquiridas.

Se estimulará a la familia para participar en la toma de decisiones que afecten, tanto a las personas en acogimiento, como a sí misma, a través de un conjunto de compromisos sobre la fórmula de un contrato, precisando la participación que se espera de ella y renovando los acuerdos y compromisos conductuales, pudiéndose llevar a cabo su concreción mediante la participación en las actividades programadas, la realización de las tareas de cuidado y atención que se determinen para cada menor, el apoyo a sus progresos, la comunicación con el centro, la colaboración en la dirección de los fines establecidos en el Plan de Intervención y la propuesta de nuevos objetivos.

### 5. Colaboración con el centro.

Igualmente, los familiares deberán colaborar con el centro favoreciendo el reingreso de la persona menor de edad en el contexto socio-familiar, en los supuestos en los que se encuentre ausente del centro.

### 7. De las relaciones del centro.

En los Centros de Protección de Menores, abiertos e integrados en la comunidad, se promoverá el acceso de las personas que en ellos estén acogidas a los recursos y servicios públicos y privados normalizados, con el fin de conseguir su adecuada inserción en la sociedad y su plena participación en la vida social de su entorno, procurando que ésta se desarrolle en condiciones de igualdad respecto a cualquier menor que conviva con su familia.

### 7.1. Relaciones con el entorno y con otras instituciones externas.

Los equipos técnico y educativo del centro, deberán potenciar las relaciones sociales de cada menor, estableciéndose horarios para que éstas puedan llevarse a cabo, facilitando los contactos con el exterior y las visitas de amigos, amigas, compañeros y compañeras al propio centro, designando un espacio para la realización y recepción de llamadas telefónicas y de las visitas que reciban, en su caso, debiendo establecer las restricciones necesarias (horario más adecuado, frecuencia aproximada, duración, personas autorizadas, etc.).

Si el comportamiento de alguna persona, durante la visita, resultase negativo, conflictivo o peligroso para la integridad de las que conviven o trabajan en el centro, podrá interrumpirse aquélla por el personal del mismo,

en los términos prescritos por el párrafo 5 del artículo 47 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores.

De igual forma, los equipos mencionados deberán llevar a cabo la coordinación pertinente con todo el colectivo de profesionales de los servicios sociales, sanitarios, educativos y de otras instituciones de la Comunidad donde se encuentre ubicado el centro, en aras de garantizar el respeto de todos sus derechos y una mejor consecución de los objetivos establecidos en la atención y en el proceso educativo de cada menor.

### 7.2. Relaciones con la Administración competente en materia de protección de menores.

Las que estén previstas por la legislación vigente en cada momento, haciendo especial hincapié:

- Sobre la coordinación y la intervención. Seguimiento de casos.

Las personas integrantes de los equipos directivo, técnico y educativo de los Centros de Protección de Menores mantendrán las oportunas reuniones de coordinación con los equipos y técnicos competentes del Servicio Especializado de Protección de Menores, y seguirán las orientaciones e indicaciones de los mismos en relación con la atención a menores y a la organización y funcionamiento educativos del centro (según establecen los artículos 23, 24, 32 y 61 del Decreto 355/2003, y el Proyecto Educativo Marco). Asimismo, darán cumplimiento a la elaboración de los instrumentos de acción educativa general e individualizada según lo establecido en los artículos 49 al 59 del mencionado Decreto, y remitirán copia de los mismos a los equipos en los plazos legalmente establecidos.

- Sobre el seguimiento y supervisión educativa de los centros.

En el seguimiento y supervisión de los centros, se estará a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 355/2003, colaborando con el equipo y con el personal técnico competente del Servicio Especializado de Protección de Menores, que llevarán a cabo la supervisión de las condiciones materiales y funcionales en las que los centros autorizados desarrollan el programa educativo que les ha sido encomendado, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos para llevarlo a cabo, recogidos en el Decreto citado y en el Anexo I de la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de autorización administrativa.

- Sobre la documentación a tramitar a cada menor durante su estancia en el centro.

De forma coordinada con el Servicio Especializado de Protección de Menores, el centro deberá tramitar, para cada menor en acogimiento residencial, toda aquella documentación pertinente en función de su edad y necesidades a la mayor brevedad posible tras su ingreso: DNI, pasaporte, empadronamiento, cartilla de vacunaciones, tarjeta sanitaria, certificado de minusvalía, permiso de residencia, así como cualquier otra documentación que hubiera que tramitar, en su caso, y cuya competencia no corresponda al Servicio Especializado de Protección de Menores.

Por otra parte, dicho Servicio deberá gestionar: la partida de nacimiento, la apertura de cuenta bancaria y las prestaciones a las que tuviere derecho la persona menor de edad acogida en el centro de protección.

- Sobre los permisos y autorizaciones que deben solicitarse desde el centro, en coordinación con el Servicio Especializado de Protección de Menores correspondiente.

En los supuestos de intervención médica de relevancia o quirúrgica de menores, así como en relación con la programación de actividades del centro y otras similares que impliquen pernoctación fuera del mismo, en las que la persona acogida participe (centro escolar, campamentos, asociaciones u otras similares), deberá presentarse la solicitud de autorización en el Servicio Especializado de Protección de Menores correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a la fecha prevista de realización de la intervención o de la actividad (en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre). Según se trate de uno u otro supuesto, dicha solicitud deberá ir acompañada, respectivamente, bien del informe facultativo correspondiente o bien de la relación de menores que van a participar en la actividad, fecha y lugar de realización, personas responsables (nombre, DNI y relación con el centro), programación, etc.

En el caso de menores que se encuentren en situación legal de guarda, adicionalmente se deberá contar con la autorización de padres, madres o de quienes tengan reconocida la tutela.

El tipo y condiciones en que se desarrollen las relaciones con el Servicio Especializado de Protección de Menores competente y con el entorno, así como los diferentes procedimientos de coordinación entre profesionales que aquéllas conlleven, se reflejarán en el Reglamento de Organización y Funcionamiento que debe elaborar el propio centro.

8. De la planificación de la actividad educativa del centro.

Cada centro especificará los instrumentos para la acción educativa, según lo establecido en el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores; y en el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores, aprobado por la Orden de 13 de julio de 2005.

9. De la organización de los recursos humanos.

9.1. Organigrama global.

En este apartado, cada equipo reflejará el organigrama del centro en función del personal existente en el mismo (director o directora, equipo educativo, personal técnico, personal de servicios, etc.) con arreglo, en su caso, a lo dispuesto en la normativa sobre cooperación entre las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores y la Consejería competente en esta materia. Asimismo, se hará constar la dependencia funcional del centro con relación a la Delegación Provincial competente en materia de menores.

9.2. Perfil, funciones y responsabilidades de cada profesional.

1. Director o directora.

El director o directora asumirá la máxima autoridad del centro. En el caso de ausencia, enfermedad o vacante, su titular tendrá la obligación de establecer la correspondiente delegación de funciones para evitar el vacío de responsabilidad, salvo que dicha suplencia sea asumida por el subdirector o subdirectora y, en ausencia de éstos y no estando establecida la delegación de funciones (fin de semana, fin de jornada, asuntos particulares, etc.), asumirá la responsabilidad el educador o educadora designado por la entidad responsable del centro a tal efecto.

La persona que ejerza la dirección del centro deberá contar, obligatoriamente, con una titulación universitaria de grado medio o superior en disciplinas humanas, sociales o de la educación, relacionadas con la labor que

desarrollan los Centros de Protección de Menores, preferentemente la Diplomatura en Educación Social. En los casos en que se disponga de una titulación universitaria en disciplinas ajenas a las contempladas anteriormente, además de la misma, se deberá acreditar al menos tres años de experiencia profesional en los ámbitos de la educación y la intervención social.

La función del director o directora del centro estará enmarcada en tres vertientes:

a) Responsabilidades y tareas concretas respecto a las relaciones con el exterior.

- Coordinarse con aquellas entidades con las que el centro tenga una relación de trabajo (Delegación Provincial que en ese momento tenga las competencias en materia de menores, Servicios Sociales Comunitarios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados, etc.).

- Representar al centro ante la Administración y otras instituciones de la Comunidad.

- Establecer una comunicación fluida con la Delegación Provincial competente en materia de menores, que posibilite gestionar el centro de acuerdo con las líneas de trabajo marcadas por la propia Administración. Esto incluye gestionar, con el debido tiempo, las autorizaciones y permisos para las personas sobre las que ejerce la guarda, así como garantizar que la documentación para sistematizar la acción educativa (proyectos educativos, programaciones anuales, memorias, etc.) se haga llegar al Servicio correspondiente de la Delegación Provincial en el plazo previsto.

- La Dirección del centro gestionará las reclamaciones o sugerencias, tal como se establece en el artículo 16 Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores.

b) Responsabilidades y tareas concretas respecto a las relaciones a nivel interno.

En general:

- Coordinar y supervisar el trabajo del equipo desde una visión de unidad de criterio.

- Velar por la buena organización y gestión del centro.

Con relación al equipo educativo y al equipo técnico:

- Dar soporte a los educadores y educadoras, en la tarea diaria, a instancias de aquéllos.

- Supervisar la tarea del equipo y revisar periódicamente, tanto los aspectos de organización y funcionamiento, como los aspectos educativos.

- Favorecer la unión entre los miembros del equipo, evitando que el trabajo sea una suma de trabajos individuales y desconectados.

- Cuidar que el equipo se mantenga fiel a los objetivos que el mismo se ha propuesto conseguir y a la organización que se ha planificado para este fin.

- Participar en los documentos que elabore el equipo para sistematizar la acción educativa (Proyecto Educativo de Centro, Reglamento de Organización y Funcionamiento, Currículum Educativo, Programación Anual, Memoria Anual, Informe de Observación Inicial, Proyecto Educativo Individualizado, Informe de Seguimiento Educativo e Informe Propuesta).

- Apoyar a los tutores y tutoras en el trabajo de seguimiento del Proyecto Educativo Individualizado de cada menor.

- Facilitar asesoramiento especializado cuando sea necesario, así como aportar la legislación vigente en materia de menores.

- Velar por el cumplimiento general de las decisiones adoptadas por los equipos.

- Promover la transparencia en el trabajo diario de todos los miembros del equipo de profesionales.

- Asegurar que las programaciones se cumplan evitando la improvisación y la rutina.

- Posibilitar una tarea de formación y reciclaje de todo el personal del centro, motivando a los miembros del equipo para que progresen.

- Propiciar estrategias de trabajo que posibiliten la actuación coordinada entre el equipo técnico y el equipo educativo de manera que ambas intervenciones resulten complementarias y tiendan a la consecución de los objetivos a alcanzar en aras de conseguir el bienestar de cada menor.

- Impulsar la evaluación de los documentos técnicos de los centros, como herramienta de mejora de la calidad de la acción de los recursos residenciales y para la adecuación permanente de los documentos técnicos que la identifican (epígrafe 13.3 de la Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Con relación al resto de personal del recurso residencial:

- Procurar que éste desarrolle sus funciones de forma que favorezca la acción educativa del centro.

Con relación a la gestión del centro:

- Gestionar los recursos humanos y materiales con el fin de conseguir los objetivos del recurso residencial con la máxima eficacia y eficiencia.

- Planificar, administrar y controlar el presupuesto anual del centro, en coordinación con el administrador o administradora, en caso de que los hubiera.

- Realizar o supervisar las compras y el material del centro, procurando controlar el gasto de manera que obedezca a unos criterios de prioridad y responsabilidad.

- Garantizar la transparencia en la gestión total del centro.

c) Responsabilidades y tareas concretas con respecto a las personas acogidas.

Principalmente, asumir la guarda de cada menor que se encuentre en acogimiento y asegurar que se ejerce en las mejores condiciones de acuerdo a la normativa vigente y a sus intereses.

2. Subdirector o subdirectora.

Al igual que la persona que ejerza la Dirección del centro, el subdirector o subdirectora deberá cumplir los mismos requisitos de titulación universitaria y de experiencia, en su caso, que los exigidos para aquella (segundo párrafo del epígrafe 9.2. de este Reglamento Marco).

Sus funciones serán aquellas propias de la Dirección del centro que comparta o asuma por delegación del director o directora.

3. Educadores y educadoras.

Perfil.

Esta materia estará sujeta a la normativa vigente.

Funciones.

Vienen referidas con relación al centro, a las personas acogidas y al equipo educativo.

a) Con relación al centro:

- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, del Reglamento de Organización y Funcionamiento, del Currículum Educativo, de la Programación Anual y de la Memoria Anual.

- Tomar las decisiones urgentes necesarias en ausencia de quienes, de forma más directa, dependen jerárquicamente, siempre que la urgencia de las mismas afecte al interés superior de cada menor.

b) Con relación a las personas acogidas:

- El educador o educadora que ejerza la tutoría elaborará el Proyecto Educativo Individual de cada menor en coordinación con el equipo educativo y teniendo presente las indicaciones del equipo técnico.

- Informarles del funcionamiento del centro.

- Desarrollar su trabajo educativo a través de la convivencia diaria, realizando tareas relativas a la atención física y emocional desde una perspectiva normalizadora e integradora que incluya no sólo el trabajo en el contexto del propio centro, sino también las salidas a actividades y recursos de la comunidad.

- Realizar las tutorías (acción tutorial) con cada menor.

- Conocer sus necesidades o demandas en orden a establecer los objetivos o prioridades a trabajar en su proyecto educativo.

- Realizar el acompañamiento de cada menor a su ingreso, observando y registrando sus conductas y actitudes con el fin de favorecer su proceso de integración en el recurso residencial.

- Realizar los informes educativos en los plazos previstos o cuando se determine por la Dirección.

- Realizar el seguimiento de cada menor a lo largo de su estancia en el centro, mediante los instrumentos y técnicas que se elaboren con tal finalidad (protocolos de observación, Proyecto Educativo Individualizado, informes de seguimiento educativos, etc.).

- Hacerle participar en su proceso educativo, fomentando su motivación y estableciendo los medios oportunos para crear un clima de confianza y comunicación que favorezca la interacción del educador o educadora con cada menor.

- Desarrollar los objetivos educativos, implicándose con la persona acogida en la vida cotidiana del centro.

- Realizar el seguimiento escolar y laboral, en su caso, de cada menor con regularidad.

- Promover acciones educativas, formativas y ocupacionales adaptadas a cada Proyecto Educativo.

- Preparar, en su caso, el proceso de salida del centro, de acuerdo con los objetivos y estrategias que se planteen con cada menor, tales como la preparación para la mayoría de edad, el acogimiento familiar, la adopción, el cambio de centro, el retorno a la familia, etc.

- Seguimiento del control médico-sanitario.

c) Con relación a la familia.

Aquellas relacionadas con las acciones destinadas a lograr la implicación y participación de la familia, tal y como se han descrito en el epígrafe 6.1. de este Reglamento Marco, desarrollando tal intervención de la forma establecida en el mismo epígrafe y fomentando, en todo caso, la reunificación familiar.

d) Con relación al equipo educativo:

- Mantener las reuniones que se determinen en el Proyecto Educativo de Centro y en la Programación

Anual, con el fin de realizar la coordinación de actividades y el seguimiento educativo de cada menor.

- Poner en marcha todos aquellos programas (educación para la salud, orientación y formación sociolaboral, técnicas de estudio, etc.) que se determinen en la Programación Anual y que respondan a las necesidades y problemáticas que presenta cada menor.

- Programar y realizar todas aquellas actividades socio-culturales, lúdicas o de tiempo libre que se determinen en su programación anual.

#### 4. Equipo Técnico.

El Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, en su artículo 66 establece: «Los centros de protección deberán contar con los servicios de un equipo técnico de referencia, que estará compuesto por profesionales de distintas especialidades, según las necesidades de los menores acogidos».

Los centros de acogimiento de menores en régimen de colaboración entre la Consejería competente y otras entidades, integrados en la red de recursos residenciales de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán cumplir, en materia de organización y estructura del personal que debe constituir el equipo técnico, lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento sobre cooperación. En este sentido, los centros contarán con un equipo técnico, ya sea integrado en su plantilla orgánica, o como apoyo al recurso residencial.

En el supuesto de que dicho equipo funcione como apoyo al centro, deberá estar compuesto, al menos, por un psicólogo o psicóloga y por un trabajador o trabajadora social.

##### a) Trabajador o Trabajadora Social.

Sus funciones en los centros son, entre otras, las que a continuación se describen:

- Obtener un conocimiento de cada menor en su ambiente, investigando sobre cuál era su realidad antes de entrar en el centro, su vida cotidiana, sus relaciones con el entorno, la familia, sus amigos y amigas, etc.

- Participar en la evaluación de los aspectos relacionados con la familia y en la planificación, elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan de Intervención en cada caso.

- Servir de puente entre la familia y cada menor, canalizando la intervención con la primera con intención de sanear los vínculos familiares, cuando esto sea posible, ofreciendo apoyo en la reeducación de las relaciones.

- Trabajar con el tutor o tutora y el resto del equipo educativo, la toma de conciencia de cada menor respecto a su situación familiar y social, ofreciendo siempre un criterio de realidad respecto a sus posibilidades actuales y futuras.

- Valorar con los miembros del equipo técnico y educativo los permisos y visitas, las relaciones personales de cada menor y la propuesta, en su caso, de la modificación de los mismos en función de su seguimiento.

- Procurar obtener información de las incidencias significativas que se produzcan en la vida de la familia de cada menor y que afecten a su evolución, traspasando dicha información al resto de los equipos (unidades tutelares, equipos de tratamiento familiar, etc.).

- Desarrollar el trabajo con las familias en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, con el Equipo de tratamiento familiar y con el Servicio Especializado de Protección de Menores correspondiente procurando, siempre que sea posible, la responsabilización de la familia.

- Participar en el proceso de adaptación de cada menor con su familia u otro recurso, y valorarlo desde su rol profesional.

- Informar sobre los recursos de la comunidad a los que puede tener acceso el centro para adaptarlos a las necesidades de intervención con cada menor.

- Tramitar la documentación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes según su edad y circunstancias: DNI, pasaporte, empadronamiento, cartilla de vacunaciones, tarjeta sanitaria, certificado de minusvalía, permiso de residencia, así como cualquier otra documentación que hubiera que tramitar, en su caso, y cuya competencia no corresponda al Servicio Especializado de Protección de Menores (epígrafe 7.2. de este Reglamento Marco).

##### b) Psicólogo o psicóloga.

Entre las funciones que han de desempeñar en su trabajo de apoyo a menores, se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Acompañar a la persona menor de edad en su desarrollo personal.

- Explorar, diagnosticar y valorar los aspectos de personalidad, inteligencia y aptitudes de cada menor que se atiende.

- Facilitar al equipo educativo pautas de intervención y estrategias para el abordaje de los trastornos emocionales o conductuales detectados.

- Realizar los tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Intervención de cada menor.

- Para aquellos casos de menores del centro que puedan necesitar previamente de los tratamientos de salud mental externos, la persona experta en psicología actuará como referente principal del historial de salud de cada menor, debiendo mantener relaciones fluidas con el resto de profesionales que intervengan en el caso.

- Organizar conjuntamente con el equipo educativo, el pedagogo o pedagoga (si existiera en el Centro esta figura) y el trabajador o trabajadora social el plan de salida del centro.

- Ofrecer apoyo psicológico a la familia, en los casos en los que sea viable el retorno de menores a la misma, maximizando las garantías de éxito de la salida del centro.

- Participar en el proceso de adaptación en una familia de acogida y valorarlo desde su rol profesional.

- Valorar con el trabajador o trabajadora social y con el equipo educativo la conveniencia de los permisos y visitas.

##### c) Pedagogo o pedagoga.

Las funciones que han de desempeñar en su trabajo en los centros son, entre otras:

- El diagnóstico y tratamiento de los trastornos de aprendizaje que puedan presentar las personas acogidas.

- Facilitar al equipo educativo las estrategias y herramientas apropiadas para el abordaje de los trastornos de aprendizaje detectados.

- El diseño y la supervisión de programas individualizados dirigidos a tratar los trastornos de aprendizaje que pueden presentar algunas personas menores de edad.

- Coordinarse con el trabajador o trabajadora social, el psicólogo o psicóloga y el equipo educativo, con el fin de que pueda darse un intercambio de información que facilite una mejor comprensión de la realidad de cada menor, así como una optimización de la acción educativa.

- Organizar conjuntamente con el equipo educativo, la persona licenciada en psicología y el trabajador o trabajadora social el plan de salida.

- Participar, desde su rol profesional, en el proceso de adaptación de cada menor en una familia de acogida.

En caso de no existir en el centro esta figura, las funciones anteriormente descritas para el pedagogo o pedagoga serán realizadas por los demás miembros del equipo técnico.

d) Pediatra.

Le corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

- El estudio y la elaboración de la historia clínica de cada menor a su entrada en el recurso residencial, ofreciendo una atención sanitaria integral.

- Realizar el seguimiento y la evolución de las distintas patologías que puedan padecer, en su caso.

- El control y seguimiento de los distintos programas sanitarios (vacunación, control de personas sanas, etc.).

- Coordinarse con el trabajador o trabajadora social, las personas expertas en psicología y en pedagogía, así como con el equipo educativo, con el fin de que pueda darse un intercambio de información que facilite una mejor comprensión de la realidad de cada menor, así como, una optimización de la acción educativa.

- Promocionar la salud y la educación sanitaria.

- La participación en los instrumentos educativos individuales en lo referente al área de la salud (Proyecto Educativo Individualizado, Registro Acumulativo, u otros de la misma naturaleza).

e) Otro personal.

En cuanto al resto de personal con el que cuente un centro (monitor o monitora, personal de administración, cocinero o cocinera, ayudante de cocina, personal de servicio doméstico, personal de mantenimiento, etc.), en función de las necesidades del mismo, realizarán las tareas encomendadas según su categoría profesional. En todo caso, se garantizará que los servicios a los que se refiere este ámbito laboral estén cubiertos para asegurar el necesario cuidado de las personas acogidas, aplicando las normas o técnicas para la corrección de comportamientos sociales, de higiene, de salud o de carácter formativo, en general, y participando de las directrices que se marquen por todo el equipo para desarrollar un trabajo con menores a nivel individual o colectivo.

5. Todo el personal del centro.

- Cumplir la normativa del centro, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

- Participar en las reuniones, en los casos en que se le hubiere convocado.

- Asumir la autoridad y la responsabilidad en el ámbito de sus competencias.

- El personal del centro no debe condicionar su labor educativa al comportamiento de las personas atendidas (pedir cambio de centro urgente por mal comportamiento, darse de baja, etc.).

- Conocer la legislación vigente en materia de menores.

- Elaborar los informes y documentos necesarios derivados de su labor profesional, conforme establecen el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, y el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Coordinarse entre todos los miembros del equipo de profesionales del centro, con el fin de que pueda dar-

se un intercambio de información que facilite una mejor comprensión de la realidad de cada menor, así como, una optimización de la acción educativa.

- Organizar, entre los distintos miembros del equipo de profesionales con implicación en el Plan de Intervención de cada menor dentro del centro, el protocolo de despedida: por retorno a la familia, cambio de centro, mayoría de edad, etc.

- Facilitar, a la Unidad Tutelar del Servicio Especializado de Protección de Menores, la información que se solicite, en aras de posibilitar a aquélla su labor de evaluación, seguimiento y coordinación.

Cada equipo deberá definir las funciones de sus profesionales en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro, observando en todo caso las funciones básicas y vinculantes que recoge a continuación este Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento. Por tanto, pueden añadirse, a las funciones que anteriormente se han descrito, aquellas otras que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del recurso residencial.

9.3. Formación permanente.

Dada la especificidad de las funciones, que desempeñan los diferentes profesionales que trabajan en la atención educativa de las personas acogidas en los centros, es básica y fundamental una formación continuada que responda a las diferentes áreas de trabajo, tipologías de centros, así como a la necesidad de utilizar diversas técnicas e instrumentos de planificación e intervención educativa.

Cada Reglamento de Organización y Funcionamiento habrá de especificar, en este punto, el papel que tiene la formación permanente en el equipo de profesionales.

9.4. Mecanismos e instrumentos de coordinación interna.

Contribuyen, a su vez, a garantizar una adecuada atención integral a las personas que se encuentran en acogimiento residencial, tal como se recoge en el epígrafe 3.2. a) de este Reglamento Marco.

1. Reuniones de coordinación para la intervención con menores.

Dentro de estas reuniones de equipo, deberá existir un espacio que posibilite la coordinación entre las distintas tareas a realizar por los educadores y educadoras.

Las personas que componen el equipo técnico deberán reunirse periódicamente para coordinar su trabajo de manera interdisciplinar.

Es imprescindible que los equipos organicen espacios concretos de reunión donde puedan realizar aportaciones a la tarea educativa, desde la perspectiva de trabajo con cada menor, según su rol profesional.

Asimismo, este registro diario permitirá al equipo poder realizar un análisis retroactivo o una reflexión de algunas de las intervenciones educativas.

2. Solapamiento entre turnos.

Con la finalidad de que la información que se traspase al turno siguiente sea más completa y permita un cambio de impresiones con cada profesional que se incorpora, existirá un espacio de tiempo suficiente (que se estima aproximadamente en unos quince minutos), donde coincidan ambos turnos.

La información que se traspase será recogida en el libro diario u hojas informativas.

3. Libro diario.

Los miembros del equipo de profesionales del centro, deberán plasmar por escrito lo que ha sucedido durante su jornada laboral (actuación de cada menor, incidencias producidas, estrategias adoptadas, etc.) con el fin de

que los educadores y las educadoras que se incorporen puedan disponer de dicha información y, de esta manera quede cohesionada y coordinada la tarea educativa. Del mismo modo, este registro diario permitirá al equipo poder realizar un análisis retroactivo o una reflexión de algunas de las intervenciones educativas. Deberá garantizarse, en todo caso, que la información contenida en el libro diario no pueda ser objeto de manipulación, mediante la utilización de un modelo normalizado.

#### 4. Calendario de distribución de turnos.

La persona que asuma la Dirección del centro elaborará la distribución de turnos, que deberá estar en función de las necesidades de cada menor y que estará elaborada de acuerdo al Proyecto Educativo de Centro. Este calendario deberá contemplar que en todos los turnos haya, al menos, un referente estable del recurso residencial, garantizando, en cualquier caso, que se dé cobertura a la actividad del centro, por parte del personal educativo, las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año.

La atención educativa deberá garantizar, en su caso, que cada menor pueda salir del centro con alguno de los educadores o educadoras, para realizar actividades de ocio, deporte, culturales, etc. Este criterio deberá respetarse, igualmente, durante los fines de semana y períodos vacacionales.

El director o la directora del centro deberá seguir un horario que posibilite el contacto con las personas acogidas, con el equipo educativo, con el equipo técnico, así como con el resto del personal en general.

#### 5. Horario.

A partir de los criterios que se dan en este punto respecto a los mecanismos de coordinación funcional interna, cada centro deberá definirlos en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, en base a la funcionalidad que los mismos tienen en el recurso residencial y con respecto a su propia organización.

#### 9.5. Mecanismos e instrumentos de coordinación externa.

Deberá tenerse en cuenta la regulación que, a este respecto, se recoge en el epígrafe 7 (De las relaciones del centro) de este Reglamento Marco.

Cada centro deberá detallar las instituciones con las que se relaciona y los mecanismos de coordinación establecidos con cada una de ellas.

#### 9.6. Derechos y deberes del personal.

##### Derechos.

Los derechos del personal del centro son todos los recogidos en el Estatuto de los Trabajadores y aquellos que se contemplan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento que sean acordes al convenio colectivo al que esté acogido el personal.

##### Deberes.

Para todo el personal de los centros sus deberes son:

- Realizar el ejercicio profesional respetando con rigor los derechos de las personas acogidas.
- Cumplir con el secreto profesional.
- Dar un trato respetuoso, tanto a cada menor y a su familia, como a sus compañeros y compañeras.
- Representar un modelo referencial normalizador, tanto en sus comportamientos como en sus hábitos.

#### 9.7. Normas de actuación del personal en las diversas situaciones e incidencias.

##### Ausencias.

Cuando una persona que esté en acogimiento, se ausente o no regrese de un permiso o actividad exterior pro-

gramada, mediante sus responsables- director o directora del centro y equipo educativo-, se intentará localizarla y retornarla al centro, siempre que ésto sea posible y no conlleve ningún riesgo ni para los miembros del equipo de profesionales ni para la propia persona ausente.

Si el intento de localizar a la persona resulta fallido, y la ausencia durase más de veinticuatro horas, la Dirección del recurso residencial o, en su defecto, la persona que tuviera delegadas las funciones propias del director o directora conforme a lo establecido en el párrafo primero del epígrafe 9.2. de este Reglamento Marco, deberá ponerlo en conocimiento (telefónicamente o por fax, si ocurriera fuera del horario laboral) de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y al Servicio Especializado de Protección de Menores correspondiente, sin perjuicio de su comunicación al Ministerio Fiscal, y se continuará realizando el seguimiento familiar.

En caso de que la persona sea localizada por las Fuerzas de Seguridad, es responsabilidad de los miembros del equipo de profesionales del centro ir a recogerla. Después, y con la mayor brevedad posible (telefónicamente o por fax, si ocurre fuera del horario laboral) deberá ponerse, el ingreso, en conocimiento del Servicio Especializado de Protección de Menores correspondiente.

Cuando se tenga conocimiento de que la persona ausente está en su contexto socio-familiar, y exista constancia de que en éste se pueden producir reacciones agresivas y peligrosas respecto a los miembros del equipo de profesionales o respecto hacia la propia persona que se ha ausentado, aquéllos pedirán acompañamiento a las Fuerzas de Seguridad a la hora de ir a recogerla.

##### Accidentes de menores y del personal.

Cualquier accidente que puedan sufrir las personas acogidas en un centro de protección o el personal (en el ejercicio de sus competencias) deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección del recurso residencial, que a su vez lo comunicará a la Delegación Provincial competente del lugar donde se encuentre ubicado el centro. Todo ello, sin perjuicio de proporcionar la atención inmediata que el caso requiera.

*ORDEN de 23 de octubre de 2007, por la que se crea la Comisión Técnica para la elaboración del II Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía.*

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad, regula actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y posibilitar su rehabilitación e integración social, así como la prevención de las causas que generan deficiencias, discapacidades y minusvalías.

Al ser una Ley de carácter transversal, regulando tanto aspectos en materia de salud, como de educación, integración laboral, servicios sociales, protección económica, ocio, cultura, deporte, accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte, en la comunicación y de participación, el desarrollo de los mandatos de dicha Ley requiere de planes sucesivos que impulsen y sirvan para el seguimiento de su aplicación. Así, una vez concluido el I Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía (2003-2006), y una vez evaluado, se hace necesario elaborar un nuevo Plan que aborde los ejercicios 2008-2011.

Actualmente, la Administración se encuentra inmersa en la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de di-

ciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, con la importante repercusión que la creación de un nuevo derecho de ciudadanía supone para las personas con discapacidad: un derecho universal, subjetivo y exigible, a los servicios sociales para las personas en situación de dependencia. Por otra parte, ya se dispone de planificaciones sectoriales o específicas, como pueden ser el Plan de empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía 2007-2013, o el Plan de Acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía 2008-2013, así como, enmarcado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el Plan integral de atención para menores de 0-3 años en situación de dependencia. No obstante, se hace necesario un Plan de carácter general, que recoja todos aquellos aspectos no abordados en estos planes específicos.

En consecuencia, esta Consejería ha considerado necesaria la creación del II Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía 2008-2011.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Personas con Discapacidad.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación de una Comisión Técnica para la elaboración del II Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía 2008-2011.

### Artículo 2. Composición de la Comisión Técnica.

1. Se crea una Comisión Técnica que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) La persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad, que la presidirá.
- b) Una persona en representación de la Dirección General de Comunicación Social.
- c) Una persona en representación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.
- d) Una persona en representación del Consejo Audiovisual de Andalucía.
- e) Una persona en representación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- f) Una persona en representación del Instituto Andaluz de la Juventud.
- g) Una persona en representación de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
- h) Una persona en representación de la Dirección General de Infancia y Familias.
- i) Una persona en representación de la Dirección General de la Función Pública.
- j) Una persona en representación de la Agencia Andaluza del Voluntariado.
- k) Una persona en representación de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.
- l) Una persona en representación de la Dirección General de Universidades.
- ll) Una persona en representación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- m) Una persona en representación de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportivas.
- n) Una persona en representación de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.
- ñ) Una persona en representación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

o) Una persona en representación de la Dirección General de Urbanismo.

p) Una persona en representación de la Dirección General de Transportes.

q) Una persona en representación de la Dirección General de Salud Pública y Participación.

r) Una persona en representación de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

s) Una persona en representación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

t) Una persona en representación de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

u) Una persona en representación de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

y) Una persona en representación de la Dirección General de Personas con Discapacidad, que ostentará la Secretaría.

w) Dos personas en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

x) Diez personas en representación de las Federaciones y Confederaciones de asociaciones de personas con discapacidad, de sus familiares o representantes legales, a designar por el Comité de Entidades representativas de las Personas con Discapacidad en Andalucía.

y) Una persona representante por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, y una persona representante por Comisiones Obreras de Andalucía.

z) Dos personas representativas por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

2. Las personas representativas de los Centros Directivos de la Junta de Andalucía tendrán rango de Jefatura de Servicio.

3. Las personas suplentes de los miembros de la Comisión serán designadas conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o a propuesta de la entidad a la que representen, según pertenezcan o no a la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Asimismo, podrán formar parte de esta Comisión Técnica aquellas personas de reconocido prestigio y experiencia en este ámbito.

### Artículo 3. Funciones.

1. Será función de esta Comisión Técnica la realización de los trabajos y estudios previos para la elaboración del II Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad 2008-2011.

2. En el documento que se elabore, la Comisión Técnica deberá tener en cuenta la estructura de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, desarrollando su trabajo en las siguientes áreas:

- a) Salud.
- b) Educación.
- c) Integración laboral en la Administración Pública.
- d) Servicios Sociales.
- e) Ocio, cultura y deporte.
- f) Accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte y la comunicación.
- g) Gestión, coordinación interadministrativa y financiación.

3. La Comisión Técnica hará entrega, al final de sus trabajos, de un documento que contendrá una propuesta de Plan.

### Artículo 4. Funcionamiento.

1. El régimen jurídico aplicable a la Comisión Técnica será el establecido por el Capítulo II del Título II, de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, la Comisión Técnica podrá constituir grupos específicos de trabajo, cuya composición y funcionamiento serán determinados por la propia Comisión.

Disposición adicional única. Plazo de constitución y presentación de trabajos.

La Comisión Técnica se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden, debiendo presentar sus trabajos en el plazo máximo de seis meses a partir de su constitución.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la Directora General de Personas con Discapacidad para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 31 de julio de 2007 (BOJA núm. 158, de 10 de agosto de 2007), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 52.662.659-L.  
Primer apellido: Jiménez.  
Segundo apellido: Cruz.  
Nombre: Andrés Jesús.  
Código puesto de trabajo: 337210.  
Puesto T. adjudicado: Secretario/a del Delegado Provincial.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se resuelve declarar desierto el puesto convocado por Resolución de esta Consejería de Cultura de fecha 9 de julio de 2007 y que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

DNI: Desierto.  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
Cod. Pto. trabajo: 10037210.  
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Coordinador de la Biblioteca Virtual de Andalucía.  
Consejería/organismo Autónomo: Cultura.  
Centro Directivo: D.G. Libro y Patrimonio Bibl. y Documental.  
Centro destino: D.G. Libro y Patrimonio Bibl. y Documental.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Cantoral Fernández.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocado por Resolución de esta Universidad de 10 de abril de 2007 (BOE núm. 118 de 17 de mayo de 2007), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.º del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio

(BOE de 7 de agosto) y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Cantoral Fernández, con DNI 09705490L Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Microbiología (DF 0912), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 11 de octubre de 2007.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio), La Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, María José Rodríguez Mesa.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema general de acceso libre.*

Con fecha 15 de marzo de 2007 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Universidad de Cadiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema general de acceso libre.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la

citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1. de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, resuelvo:

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad por el sistema general de acceso libre, los aspirantes que se citan en el anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 29 de octubre de 2007.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución 16.2.07), El Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

#### A N E X O

##### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Núm. Orden	NIF	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	31655349N	Fernández Alfaro, Leonor	50,03
2	78871863D	Krauel Vergara, Berta	30,83

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se resuelve la adjudicación del puesto de trabajo de libre designación convocado, entre otros, mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 12 de abril de 2007 (BOJA núm. 81, de 25 de abril de 2007), que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

### A N E X O

#### CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACIÓN

Núm. de orden: 1.  
Desierto.  
Código puesto de trabajo: 2963210.  
Puesto de Trabajo: Subd. Gestión y Control Integral de Ayudas.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: S.G. de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.  
Centro destino: D.G. Fondo Andaluz de Garantía Agraria.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria, correspondiente a la convocatoria de 2 de marzo de 2007.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso previstas en la base 5.2 y 5.3 de la Resolución de esta Universidad de 2 de marzo de 2007 (BOJA de 27 de abril), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria, y vista la Resolución del Tribunal calificador, de fecha 10 de septiembre de 2007,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada y con indicación del documento nacional de identidad que figura como anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La citada relación figura expuesta, además, en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Tercero. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, a excepción de aquéllos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

Cuarto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en solicitud inicial.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 15 de octubre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## ANEXO

Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Total
1	45074604D	Moreno Flores, José María	177,000	47,945	224,945
2	24884479C	García Rodríguez, Miguel Ángel	156,500	60,000	216,500
3	52483823P	Doblas Viso, José Manuel	158,000	45,500	203,500
4	25090025S	Retamero Frías, Eduardo	153,000	48,435	201,435
5	33364814W	García Mejías, Juan Francisco	147,500	49,750	197,250
6	25048551X	Moratalla Alonso, Fernando	137,000	49,000	186,000
7	24797837L	Fernández Sánchez, Blanca	138,500	45,930	184,430
8	33368633A	Dominguez González, M. <sup>a</sup> Mercedes	137,000	44,900	181,900
9	24901689A	Luque Alba, Jorge Antonio	122,500	49,290	171,790

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del contrato denominado «Desarrollo de sistemas electrónicos de olfato para la evaluación de calidad del aceite de oliva».

Vista la propuesta formulada por don José María Pedrosa Poyato, responsable del contrato citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este proyecto,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo número 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el número 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 24 de octubre de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0728, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.3402 541 649.05.05 (RC.2007/2355) de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

(BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## ANEXO I

## BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separa-

dos de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 4. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1 - 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez

días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el

número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.  
Notable: 2.  
Sobresaliente: 3.  
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer

o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CTR0728.
- Proyecto de Investigación: «Desarrollo de sistemas electrónicos de olfato para la evaluación de calidad del aceite de oliva».
- Investigador principal: Don José María Pedrosa Poyato.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Pedrosa Poyato.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

Realización de trabajo de experimentación en química relacionado con sistemas de detección conductimétrica y óptica de COV de aceite de oliva.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

Licenciado, Arquitecto o Ingeniero con conocimientos de electroquímica y experiencia laboral o académica en aceites y grasas.

Expediente mínimo 1,5.

Estar en posesión del DEA.

- Condiciones del contrato:

Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.721 euros.

Horas semanales: Tiempo completo.

Duración: Hasta el 8 de abril de 2008.

- Otros méritos a valorar:

Publicaciones y participación en Congresos científicos relacionados.

Formación y experiencia en control de calidad.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda la publicación de las bolsas provisionales de los seleccionados para integrar las bolsas de personal interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.*

La Orden de 15 de febrero de 2006, regula la selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación del artículo 6 de la Orden anterior, por Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal se acuerda convocar la constitución de bolsas de trabajo para cada uno de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia, y otra para el Cuerpo de Médicos Forenses; así como se determina la constitución de bolsas de trabajo de ámbito inferior al provincial.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y baremados los méritos procede publicar las bolsas provisionales de los seleccionados debidamente ordenados, en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Orden de 15 de febrero de 2006.

En uso de las competencias que me atribuye el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en su artículo 9.a)

#### R E S U E L V O

1. Publicar las bolsas provisionales de los seleccionados para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

2. En el plazo de 10 días a partir de la fecha de la publicación de las bolsas provisionales los interesados podrán reclamar sobre cualquiera de los datos alegados en la solicitud ante la Delegación Provincial correspondiente.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1039/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1039/2007, interpuesto por doña Remedios Fernández Vázquez, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente al Acuerdo de 21 de julio de 2006, de la Comisión de Selección para ingreso por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), por el que se

hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 9 de diciembre de 2004, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 18 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria:

0113001804 48302 43A 3

#### A N E X O

Beneficiario: José Antonio Amate San Isidro.  
Expte.: 04-AA-0314/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Lidia Mir Martínez.  
Expte.: 04-AA-0315/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Jorge Matilla Álvarez.  
Expte.: 04-AA-0316/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fco. Javier Ayala Ortega.  
Expte.: 04-AA-0318/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Valeriano Delgado Carreño.  
Expte.: 04-AA-0319/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fco. Robles Alejandro.  
Expte.: 04-AA-0320/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Rodríguez Martínez.  
Expte.: 04-AA-0321/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Dolores Rodríguez Jiménez.  
Expte.: 04-AA-0322/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Miguel Ángel Tortosa López.  
Expte.: 04-AA-0323/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.<sup>a</sup> Maravillas Campos Ramos.  
Expte.: 04-AA-0324/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Esperanza Jiménez Shaw.  
Expte.: 04-AA-0326/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisca Núñez Puertas.  
Expte.: 04-AA-0327/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisca Núñez Puertas.  
Expte.: 04-AA-0328/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel David Pérez Rodríguez.  
Expte.: 04-AA-0328/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rafael Pérez Ramírez.  
Expte.: 04-AA-0329/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Josefa M Carmen Gómez Bernabé.  
Expte.: 04-AA-0330/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Josefa M.<sup>a</sup> Carmen Gómez Bernabé.  
Expte.: 04-AA-0331/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Encarnación Vergara Requena.  
Expte.: 04-AA-0332/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Encarnación Checa Requena.  
Expte.: 04-AA-0343/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Encarnación Checa Requena.  
Expte.: 04-AA-0345/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: David Gabriel Martín Fuentes.  
Expte.: 04-AA-0346/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Mercedes Ant.<sup>a</sup> Zurita Antequera.  
Expte.: 04-AA-0347/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel Martínez Martínez.  
Expte.: 04-AA-0348/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan José Romero Romero.  
Expte.: 04-AA-0349/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Caridad Encarnación Morales Flores.  
Expte.: 04-AA-0350/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.<sup>a</sup> Carmen Vic Rodríguez.  
Expte.: 04-AA-0351/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.<sup>a</sup> Rosario Miralles Gutiérrez.  
Expte.: 04-AA-0352/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: María Lozano García.  
Expte.: 04-AA-0353/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rafael Gil Gómiz.  
Expte.: 04-AA-0354/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Delgado Carmona.  
Expte.: 04-AA-0355/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Collado Haro.  
Expte.: 04-AA-0356/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Delgado Carmona.  
Expte.: 04-AA-0357/06.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Almería, 18 de Octubre de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 18 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0113001804 48302 43A 3 (persona física).  
0113001804 47302 43A 4 (persona jurídica).

#### A N E X O

Beneficiario: Visitación Pérez Quesada.  
Expte.: 04-AA-0001/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Alfonso Carlos Pérez Gallego.  
Expte.: 04-AA-0002/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Padua Cruz.  
Expte.: 04-AA-0003/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rasa Janusauskiene.  
Expte.: 04-AA-0004/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Rubira Reina.  
Expte.: 04-AA-0005/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Genoveva Sánchez Bretones.  
Expte.: 04-AA-0006/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Sebastián Gómez Jiménez.  
Expte.: 04-AA-0008/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Sebastián Gómez Giménez.  
Expte.: 04-AA-0009/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Julio Manuel Gómez Vázquez.  
Expte.: 04-AA-0010/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Cristóbal Pino Muñoz.  
Expte.: 04-AA-0011/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Rubira Baena.  
Expte.: 04-AA-0012/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Cuéllar Peña.  
Expte.: 04-AA-0015/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Cuéllar Peña.  
Expte.: 04-AA-0016/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rogelio Palenzuela López.  
Expte.: 04-AA-0017/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio M.<sup>a</sup> Ibáñez Montoro.  
Expte.: 04-AA-0019/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Guirado Idáñez.  
Expte.: 04-AA-0020/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fernando Andrés Carretero.  
Expte.: 04-AA-0021/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Jiménez del Rey.  
Expte.: 04-AA-0022/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Alejandro Martínez Valverde.  
Expte.: 04-AA-0023/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José M.<sup>a</sup> Barón Urrutia.  
Expte.: 04-AA-0024/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Encarnación M.<sup>a</sup> Cantón Manjón.  
Expte.: 04-AA-0025/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Joaquin Sánchez Ayala  
Expte.: 04-AA-0026/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisca Murcia Ortiz.  
Expte.: 04-AA-0027/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Luis Sánchez Blanque.  
Expte.: 04-AA-0028/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Domingo González Garrido.  
Expte.: 04-AA-0029/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.<sup>a</sup> José Rodríguez Díaz.  
Expte.: 04-AA-0030/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Miguel A. Ortiz Torres.  
Expte.: 04-AA-003 1/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Libermar Asesoría Inmobiliaria, S.L.  
Expte.: 04-AA-0034/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Lidia Belén Rodríguez González  
Expte.: 04-AA-0035/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Lidia Belén Rodríguez González.  
Expte.: 04-AA-0036/07  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Lidia Belén Rodríguez González.  
Expte.: 04-AA-0037/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Sergio Torres Ponce.  
Expte.: 04-AA-0038/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Almería, 23 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo número 306/2007, Negociado CH, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición por parte del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía de recurso contencioso-administrativo núm. 306/2007, Negociado CH, contra la Convocatoria para provisión de plazas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 1 y 4 de diciembre de 2006, mediante ocupación provisio-

nal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 ó 29 de la Ley 6/1985,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entes públicos y privados, para formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes a la convocatoria 2007, al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en su Modalidad 6 (FFI) - Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad, e Investigación en materia de turismo, a Entes Públicos y Privados, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en Almería, y en la que se relacionan las solicitudes, de Entes Públicos y Privados, beneficiarias de las subvenciones concedidas y las que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder y denegar las subvenciones solicitadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona 18 de Almería, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en el plazo que para cada caso se establece en la Resolución.

Almería, 22 de octubre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se

establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 25 de octubre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán 12 y C/ Victoriano Rivera, 4, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas (Convocatoria año 2007).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial.

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, Convocatoria 2007.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA): Modernización y fomento de la Artesanía, para asociaciones/federaciones (Convocatoria año 2007).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía modalidad 7 (ARA): Modernización y fomento de la Artesanía, para asociaciones (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial.

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía modalidad 7 (ARA): Modernización y fomento de la Artesanía, Convocatoria 2007.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Educo» de Medina Sidonia (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Paz López Pérez, titular del centro docente privado «Educo», con domicilio en C/ San Agustín, núm. 7, bajo izquierda, de Medina Sidonia (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Educo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Educo.

Código de Centro: 11009025.

Domicilio: C/ San Agustín, núm. 7, bajo izquierda.

Localidad: Medina Sidonia.

Municipio: Medina Sidonia.

Provincia: Cádiz.

Titular: M.<sup>a</sup> Paz López Pérez.

Composición Resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 33 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación,

en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Peke's» de Marbella (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Miguel, representante de «Colegio Los Peke's, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Los Peke's», con domicilio en Urbanización Ricmar, parcela, núm. 12, de Marbella (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad de educación infantil de primer ciclo y con 1 unidad de educación infantil de segundo ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Peke's», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Los Peke's.

Código de Centro: 29012350.

Domicilio: Urbanización Ricmar, parcela núm. 12.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio Los Peke's, S.L.L.

Composición Resultante: 1 unidad del primer ciclo de educación infantil para 13 puestos escolares y 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad del primer ciclo y la unidad de segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), respectivamente, así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 3 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pingu» de Pulianas (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Consuelo M.<sup>a</sup> González Maldonado, representante de «Centro Infantil Pingu, C.B.», entidad titular del centro docente privado «Pingu», con domicilio en C/ Granate, núm. 34, Urbanización La Joya, de Pulianas (Granada),

en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pingu», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Pingu.

Código de Centro: 18008579.

Domicilio: C/ Granate, núm. 34, Urbanización La Joya.

Localidad: Pulianas.

Municipio: Pulianas.

Provincia: Granada.

Titular: Centro Infantil Pingu, C.B.

Composición Resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 3 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Casita de Nana» de Cenes de la Vega (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Encarnación Almendros Muñoz, representante de «Casita de Nana, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Casita de Nana», con domicilio en C/ María Pinet, núm. 1, de Cenes de la Vega (Granada), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de edu-

cación infantil «Casita de Nana», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Casita de Nana.

Código de Centro: 18008725.

Domicilio: C/ María Pinet, núm. 1.

Localidad: Cenés de la Vega.

Municipio: Cenés de la Vega.

Provincia: Granada.

Titular: Casita de Nana, S.L.

Composición Resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 4 de octubre de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San José» de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Juana Medina Álvarez, representante legal de «Institución Religiosa Siervas de San José», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «San José», con domicilio en C/ Periodista Luis de Vicente, núm. 15, de Granada, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio

de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Resultando que el mencionado centro con código 18004239, tiene autorización definitiva para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, por Orden de 29 de abril de 1997 (BOJA de 31 de mayo);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Institución Religiosa Siervas de San José»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «San José», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: San José.

Código de Centro: 18004239.

Domicilio: C/ Periodista Luis de Vicente, núm. 15.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Institución Religiosa Siervas de San José.

Composición Resultante: 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 5 de octubre de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de una unidad de educación básica especial a los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «San Miguel» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Miguel Méndez Domínguez, titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Miguel», con domicilio en Avenida Marqués de Nervión, núm. 77, de Sevilla, en solicitud de ampliación de 1 unidad de educación básica especial en dichos centros;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria, ambos con código 41006195, tienen autorización definitiva para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 45 puestos escolares y 6 unidades de educación primaria para 130 puestos escolares, por Orden de 25 de septiembre de 1996 (BOJA de 24 de octubre);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta «José Miguel Méndez Domínguez»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece

el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de Educación Especial (BOE de 26 de abril); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización de funcionamiento de 1 unidad de educación básica especial para 7 puestos escolares a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Miguel», ambos con código 41006195, de Sevilla.

Segundo. El personal que atienda la unidad de educación básica especial autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 11 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San Lorenzo-Avenida Andalucía» de Estepona (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Lorenzo Bazán Ramos, representante de «Atención y

Bienestar Infantil, S.L.», entidad titular del centro docente privado «San Lorenzo-Avenida Andalucía», con domicilio en C/ Pilar Bardem, núm. 5, de Estepona (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 8 unidades de educación infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San Lorenzo-Avenida Andalucía», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: San Lorenzo-Avenida Andalucía.

Código de Centro: 29012507.

Domicilio: c/ Pilar Bardem, núm. 5.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Málaga.

Titular: Atención y Bienestar Infantil, S.L.

Composición Resultante: 8 unidades del primer ciclo de educación infantil para 114 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 16 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Salliver Infantil» de Fuengirola (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Simón Revillas Ruíz, representante de «Colegio Salliver Infantil, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Salliver Infantil», con domicilio en Avenida de los Pacos, núm. 1, de Fuengirola (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación preescolar y 9 unidades de educación infantil;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud

de autorización para educación preescolar y educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer y segundo ciclo de la educación infantil, respectivamente;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Salliver Infantil», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Salliver Infantil.

Código de Centro: 29013184.

Domicilio: Avenida de Los Pacos, núm. 1.

Localidad: Fuengirola.

Municipio: Fuengirola.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio Salliver Infantil, S.L.

Composición Resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares y 9 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 225 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo y segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), respectivamente, así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 24 de octubre de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se hace cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla.*

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para el asunto concreto que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Sevilla.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

#### D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo que se refiere al contrato de gestión del servicio público de atención a menores internados en el centro «Toribio de Velasco» de Sevilla (C-6/98), y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 24 de octubre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 8 de octubre de 2007, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Doña Margarita Carballido oferta con fecha 10 de diciembre de 2006, la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resultan de gran interés para las colecciones de este Museo relacionadas con el ajuar doméstico. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 1 de octubre de 2007.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa

aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 8 de octubre de 2007

**R E S U E L V O**

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en anexo, dispuesta por doña Margarita Carballido, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1. c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de Abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 8 de octubre de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

**A N E X O**

Título	Cronología
2 Tablas de planchar	Hacia 1900-1950
3 Restregaderas para lavar	Hacia 1900-1925
1 Torno de alfarero	1950
1 Lavabo	1950
1 Escalera	1950
3 Cestos	Hacia 1900-1950

*ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía*

Don Rafael Botí Torres oferta con fecha 20 de junio de 2007, la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en anexo. El bien que se dona

a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, resulta de gran interés para el enriquecimiento de las colecciones de pinturas de las primeras décadas del siglo XX. El Museo de Bellas Artes de Córdoba informa sobre el interés del bien ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad de la mencionada obra para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 1 de octubre de 2007.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 15 de octubre de 2007,

**R E S U E L V O**

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en anexo, dispuesta por don Rafael Botí Torres, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1. c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 15 de octubre de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

**A N E X O**

Título: Armadura de Jiménez de Quesada.  
Autor: Daniel Vázquez Díaz.  
Cronología: 1936  
Técnica y Medidas: Óleo sobre cartón. 46 x 36,50 cm.

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se modifica la de 8 de agosto de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas, convocadas por Resolución que se cita.*

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 20 de octubre de 2007, que modifica la Resolución de 8 de agosto de 2007 (BOJA núm. 183 de 17 de septiembre de 2007), por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que

se establecen las bases reguladoras de las mismas, convocadas por Resolución de 1 de febrero de 2007 (BOJA núm. 34 de 15 de febrero de 2007), de los expedientes que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 32 a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: I071090SE98LP (obras editadas).

Expediente: I071091SE98LP (proyectos de edición).

Sevilla, 20 de octubre de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.



**MODELO 2**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_, participante en la convocatoria correspondiente al año 2006, y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural de Andalucía, (BOJA núm. 34 de 15 de febrero de 2007), y habiendo sido beneficiario de los títulos siguientes, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes

TÍTULOS	

**DATOS BANCARIOS**

**ENTIDAD BANCARIA:**

**DOMICILIO DE LA AGENCIA:**

**POBLACIÓN:** \_\_\_\_\_ **C.P.:** \_\_\_\_\_ **PROVINCIA:** \_\_\_\_\_

**TLFNO. CONTACTO ENTIDAD BANCARIA:**

**TITULAR DE LA CUENTA O LIBRETA:**

**CÓDIGOS BANCARIOS:** \_\_\_\_\_

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**Vº Bº ENTIDAD**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 23 de octubre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 94/07.*

Don Carlos J. de Valdivia Pizcueta, presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 94/07, dimanante de los autos de Menor Cuantía núm. 351/92, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Motril, a instancia de Tropical Fruti S.A., contra don Eduardo Braun Lorenz, Jean Pierre Neuville, Uwe Jens Gerhard Zimmermaw, José Rodríguez Jaime, Rafael Contreras Rodríguez, José Luis Martín Salazar, Jesús Esteban Ruiz Peralta, Francisco López Ruiz, Antonio Franco Moral, Juan Carlos Benavides Yanguas, Ramón Francisco González García, Vicente Justo Sáez y Jacques Dumand, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Audiencia Provincial de Granada.  
Sección Quinta  
Rollo núm. 94/07 - Autos núm. 351/92.  
Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Motril.  
Asunto: Mayor Cuantía.  
Ponente: Sr. Mascaró Lazcano

SENTENCIA NÚM. 315/07

Ilmos. Sres. Presidente don Carlos J. de Valdivia Pizcueta, Magistrados don Antonio Mascaró Lazcano, don José Maldonado Martínez. En la Ciudad de Granada, a 6 de julio de 2007.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 94/07- los autos de Mayor Cuantía núm. 351/92 del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Motril, seguidos en virtud de demanda de Tropical Fruit, S.A. contra don Eduardo Braun Lorenz, don Jean Pierre Neuville, don Uwe Jens Gerhard Zimmerman, don José Rodríguez Jaime, don Rafael Contreras Rodríguez, don José Luis Martín Salazar, don Jesús Esteban Ruiz Peralta, don Francisco López Ruiz, don Antonio Franco Moral, don Juan Carlos Benavides Yanguas y don Ramón Francisco González García.

F A L L O

Se revoca la sentencia. Se desestima la demanda condenando a la actora al pago de las costas de primera instancia y no efectuando pronunciamiento en cuanto a las de los recursos.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Jacques Dumand, expido el presente que firmo en Granada, a veintitrés de octubre de dos mil siete.- El Presidente; El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 16 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1159/2006.*

NIG: 4109142C20060046093.  
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 1159/2006. Negociado: 4  
De: Doña Sonia Navarrete Ahmed.  
Procurador: Sr. Manuel Jesús Campo Moreno.  
Contra: Don Lorenzo Adán Ortega.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 485/07-4°

En Sevilla, a 16 de octubre de 2007.  
Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez Sustituta de Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla, doña Ana Roldán Ruiz, los presentes autos de divorcio contencioso núm. 1159/06-4, instados por el Procurador don Manuel Jesús Campo Moreno, en nombre y representación de doña Sonia Navarrete Ahmed con la asistencia de la Letrada doña Inmaculada Medina García, contra don Lorenzo Adán Ortega, en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando en parte la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Manuel Jesús Campo Moreno, en nombre y representación de doña Sonia Navarrete Ahmed, contra don Lorenzo Adán Ortega, en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron con los efectos inherentes a tal declaración, adoptando como medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial las siguientes:

Primera. Se asigna la guarda y custodia de las hijas comunes y menores de edad, Elizabeth y Paula a la Sra. Navarrete, siendo compartido por ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad, no estableciéndose a favor del Sr. Adán un régimen de visitas, comunicación y estancia con ellas predeterminado.

Segunda. En concepto de alimentos a las hijas comunes menores de edad el Sr. Adán abonará mensualmente por 12 mensualidades se fija en el importe

correspondiente al 22% de los ingresos líquidos que por razón de su trabajo, prestación por desempleo, incapacidad o conceptos análogos que perciba o pueda percibir el Sr. Adán, aunque con un mínimo de 200 euros, 100 euros por cada hija. Tal cantidad deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, actualizándola anualmente el 1.º de enero de cada año de conformidad con el IPC fijado por el INE u organismo que lo sustituya. Los gastos extraordinarios médico-farmacéuticos no cubiertos por la Seguridad Social o seguro privado y los de educación también extraordinarios, serán abonados por mitad entre los progenitores, previa acreditación de su necesidad y justificación de su abono.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia es firme y contra la misma solo cabe interponer recurso de apelación por el Ministerio Fiscal en interés del hijo, en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Lorenzo Adán Ortega se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El/la Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 22 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Écija, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 26/2007.*

NIG: 4103941C20072000025.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 26/2007. Negociado:

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Don Robert Pieter Kluijver.

Procurador: Sr. Luis Losada Valseca.

Contra: Doña Ana Rosa Rodríguez García.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 26/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Écija a instancia de Robert Pieter Kluijver contra Ana Rosa Rodríguez García sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 113/07

En Écija, a 22 de octubre de 2007. Juez, doña Paula, Boix Sampederro.

Procedimiento: Divorcio contencioso 26/07.

Demandante: Robert Pieter Kluijver.

Procurador Sr: Losada Valseca.

Letrado: Sra: Zarraluqui Navarro.

Demandante: Ana Rosa Rodríguez García.

Procurador:

Letrado:

Ministerio Fiscal: Interviene.

#### FALLO

Estimando parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de Robert Pieter Kluijver contra Ana Rosa Rodríguez García debo acordar el divorcio de los litigantes, y deniego las medidas solicitadas por el actor sobre la guarda y custodia de las menores y régimen de visitas a favor del progenitor no custodio.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme esta Resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Llévese testimonio de la presente Resolución a los autos de medidas provisionales y archívense.

Modo de impugnación: mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (art. 455 Lec).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 Lec)

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la Primera Instancia, de la que se llevará testimonio a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Ana Rosa Rodríguez García, que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Écija a veintidós de octubre de dos mil siete.- El/la Secretario.

*EDICTO de 22 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante del juicio de faltas núm. 95/2007.*

Procedimiento: J. Faltas 95/2007. Negociado: BR.

NIG: 1103041P20072001758.

De: Isaías Domínguez Vega.

Contra: Casandra Izquierdo Valvera.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado Primera Instancia-Instrucción 2 Rota, en Resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Casandra Izquierdo Valvera en calidad de denunciada. Asistir al juicio de faltas seguido por vejación injusta.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en C/ Celestino Mutis, 24,

Sala de Vistas núm. planta baja, el 27 de noviembre de 2007 a las 12,00 horas.

Previsiones legales:

1. De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Casandra Izquierdo Valvera.

Observaciones: Se pone en su conocimiento que se encuentra en la Secretaría de éste Juzgado a su disposición, los presentes autos para que puedan ser examinados por las partes con anterioridad al día señalado para la celebración del juicio.

Rota, 22 de octubre de 2007.- El/la Secretario/a.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2049SM.06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) División por lotes: No hay.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: DOUE S231, de fecha 5 de diciembre de 2006, BOE núm. 311, de fecha 29 de diciembre de 2006, y BOJA núm. 250, de fecha de 29 de diciembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación  
Importe total: No hay.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 1 de octubre de 2007.
  - b) Contratistas:  
Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A.U.  
Aquivira, S.A.  
Bull (España), S.A.  
Cad&Lan, S.A.  
Canon España, S.A.  
Cesser Informática y Organización, S.L.  
Cofiman, S.A.  
Data Control Tecnologías de la Información, S.A.  
Data Logic, S.L.  
Dell Computer, S.A.  
Diasoft, S.L.  
Dominion Tecnologías, S.L.U.  
El Corte Inglés, S.A.  
Euronet Informática, S.L.  
Fujitsu Siemens Computers, S.L.  
Grupo Seidor, S.A.  
Hewlett-Packard Española, S.L.  
Informática El Corte Inglés, S.A.  
Informática Graef, S.L.  
Informática Sevilla-Cádiz, S.A.  
Infotec Digital Solutions, S.A.U.  
Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A.  
NRG Group Spain, S.A.  
Océ-España, S.A.

- Optize Bureau Info, S.A.
- Pedregosa, S.L.
- Ricoh España, S.L.
- Sadiel, S.A.
- Siemens, S.A.
- Specialist Computer Centres, S.L.
- Teknoservice, S.L.
- Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.
- Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, S.L.
- Xerox España, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SH.12/2007. Lote: 2.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica
  - c) Número de expediente: SH.12/2007.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición 14 vehículos para la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía.
  - c) Lote: 2.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 2: ciento cinco mil doscientos treinta y cuatro euros con ocho céntimos (105.234,08 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
  - b) Contratista: Vanauto, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Lote 2: ciento cinco mil doscientos treinta y cuatro euros con ocho céntimos (105.234,08 euros).

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SH.12/2007. Lote: 1.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: SH.12/2007.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición 14 vehículos para la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía.
- c) Lote: 1.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 1: ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (119.644,50 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Autodistribución Hispalis, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Lote 1: ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (119.644,50 euros).

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SH.12/2007. Lote: 3.*

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SH.12/2007.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición 14 vehículos para la inspección Pesquera de la Junta de Andalucía.
- c) Lote: 3
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 3: ciento cuarenta y seis mil trescientos euros (146.300,00 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Hispanomoción, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 3: ciento cuarenta y seis mil trescientos euros (146.300,00 euros).

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SH.08/2007. Lote: 1.*

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SH.08/2007.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Adquisición de bienes homologados (reprografía y mobiliario) para las OCAS de la provincia de Almería.
- c) Lote: 1.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 1: sesenta y dos mil novecientos trece euros con noventa y dos céntimos (62.913,92 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Melco, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1: sesenta y dos mil novecientos trece euros con noventa y dos céntimos (62.913,92 euros).

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación de los contratos de gestión de servicio público en la modalidad de concierto, para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores (Expte. MA/RM05, MA/RM06).*

Hacer pública la adjudicación del contrato de gestión de Servicio Público en la modalidad de Concierto, para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores, expediente: MA/RM05, cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
2. Objeto del contrato: Servicio Público en la modalidad de Concierto, de 20 plazas para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria. Negociado sin Publicidad.
4. Fecha del contrato: 15 de octubre de 2007.
5. Contratista: Intercentros Ballezol, S.A. (San Carlos).
6. Nacionalidad: Española.
7. Importe del contrato: 98.653,44 euros.

Hacer pública la adjudicación del contrato de gestión de Servicio Público en la modalidad de Concierto, para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores, expediente: MA/RM06, cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
2. Objeto del contrato: Servicio Público en la modalidad de Concierto, de 20 plazas para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria. Negociado sin Publicidad.
4. Fecha del contrato: 15 de octubre de 2007.

5. Contratista: Intercentros Ballezol, S.A. (Teatinos).
6. Nacionalidad: Española.
7. Importe del contrato: 98.653,44 euros.

Málaga, 25 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Número de expediente: H070529SV29MA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza biblioteca pública.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 19.5.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.427,52 euros
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.8.2007.
  - b) Contratista: Limpieza Ecológicas del Mediterraneo, S.A. ECOMED.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 63.392,66 euros.

Málaga, 1 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Puesta en Servicio de las Aplicaciones de Gestión Económica Financiera de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de Expediente: NSP43/EPBSBG-0/07.
1. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Servicio de Puesta en Servicio de las Aplicaciones de Gestión Económica Financiera.

- b) División de lotes y números: Según pliego técnico.
  - c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir.
  - d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): El plazo de ejecución del contrato será de seis meses desde la formalización del contrato.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Negociado.
    - c) Forma: Sin publicidad.
  3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.000,00 euros, IVA incluido.
  4. Adjudicación:
    - a) Fecha: 11 de septiembre de 2007.
    - b) Adjudicatario: Telefónica Soluciones, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 164.999,56 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Utrera, 24 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Alojamiento de las Aplicaciones de Gestión Económica Financiera de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.
  - c) Número de Expediente: NSP42/EPBSBG-0/07.
1. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Servicio de Alojamiento de las Aplicaciones de Gestión Económica Financiera.
    - b) División de lotes y números: Según pliego técnico.
    - c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir.
    - d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): El plazo de ejecución del contrato será de dos años desde la formalización del contrato.
  2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Negociado.
    - c) Forma: Sin publicidad.
  3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 804.708,52 euros, IVA incluido.
  4. Adjudicación:
    - a) Fecha: 11 de septiembre de 2007.
    - b) Adjudicatario: Telefónica Soluciones, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 804.708,52 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Utrera, 24 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Ecógrafos, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Écija.

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.

c) Número de Expediente: CP23/EPDBG-E/07.

1. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de Ecógrafos.

b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Écija.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en el centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la firma del contrato.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.000,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación:

a) Fecha: 26 de septiembre de 2006.

b) Adjudicatario: Toshiba Medical System, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.000,00 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Utrera, 24 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendo.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la obra de reforma de espacios e instalaciones de las áreas destinadas a laboratorio de biotecnología, telemedicina y uso del medicamento, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Utrera.

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.

c) Número de Expediente: NSP41/EPDBG-U/07

1. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obra de reforma de espacios e instalaciones de las áreas destinadas a laboratorio de biotecnología, telemedicina y uso del medicamento.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir en el Hospital de Alta Resolución de Utrera.

Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Dos meses a contar desde la firma del contrato.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Negociado.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.500,00 euros IVA incluido.

4. Adjudicación:

a) Fecha: 13 de septiembre de 2007

b) Adjudicatario: Valoriza Facilities, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.082,00 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Utrera, 24 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendo.

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.

d) Teléfono: 954994560.

e) Fax: 954994579.

Expediente número 26/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras de gran reparación de consolidación de forjado en el CEIP San Isidoro de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 72.542,37 euros
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Andobras S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 71.229,37 euros.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.
- d) Teléfono: 954994560.
- e) Fax: 954994579.

Expediente número 105/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: «Adaptación a C3 del CEIP José Ramón de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)».
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 100, de 22 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Urgente.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 729.666,26 euros
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 18 de junio de 2007.
- b) Contratista: UTE Istem S.L.- Copicisa S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 701.282,24 euros.

Sevilla, 18 de junio de 2007- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.
- d) Teléfono: 954994560.
- e) Fax: 954994579.

Expediente número 124/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: «Obras de ampliación de 6 aulas y reforma de espacios en el IES Alixar de Castilleja de la Cuesta (Sevilla)».
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 797.020,63 euros
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16 de julio de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 765.139,80 euros.

Sevilla, 16 de julio de 2007- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

- c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.  
 d) Teléfono: 954994560.  
 e) Fax: 954994579.

Expediente número 189/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del contrato: «Construcción de sobrecubiertas en el CEIP Júpiter, de San José de la Rinconada (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 126, de 27 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 113.324,92 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de julio de 2007.  
 b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe base de adjudicación: 107.092,04 euros.

Sevilla, 18 de julio de 2007- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.

d) Teléfono: 954994560.

e) Fax: 954994579.

Expediente número 147/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del contrato: «Adaptación de espacios para comedor, office y almacén en el CEIP Santa Teresa, de Mairena del Aljarafe (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 123, de 22 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 109.221,10 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de julio de 2007.

b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 102.667,83 euros.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.

d) Teléfono: 954994560.

e) Fax: 954994579.

Expediente número 120/ISE/2007/SEV

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Adecuación de la instalación de protección contra incendios en el Conservatorio Profesional de Música Cristóbal de Morales (Edificio Manuel de Falla) de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 142.051,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2007.

b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 142.051,99 euros.

Sevilla, 1 de agosto de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.

d) Teléfono: 954994560.

e) Fax: 954994579.

Expediente número 125/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras de construcción de nuevo C1-SD1 "José Páez Moriana"»

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 114, de 11 de Junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.874.836,43 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de agosto de 2007.

b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 2.655.753,01 euros.

Sevilla, 8 de agosto de 2007- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.  
c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.  
d) Teléfono: 954994560.  
e) Fax: 954994579.

Expediente número 257/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Remodelación de aseos en el CEIP Beatriz de Cabrera, de Pilas (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 133.231,51 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de agosto de 2007.

b) Contratista: Constructora Pedresur S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 127.689,08 euros.

Sevilla, 29 de agosto de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato obras de reparación en el grupo 106VPP-Almería/RP (AL-0956).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/1681. Obras de reparación en el grupo 106VPP-Almería/RP (AL-0956).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 4 de mayo de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve euros con diecisiete céntimos (695.979,17 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de junio de 2007.

b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 562.129,03 euros (quinientos sesenta y dos mil ciento veintinueve euros con tres céntimos)

Almería, 29 de octubre de 2007.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 2.ª quincena del mes de octubre de 2007.*

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 1. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: T-AA6014/PATO. Consultoría y Asistencia en los Servicios de Diseño, Gestión y Coordinación de Actos Públicos en las Actuaciones atribuidas a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 3.8.2007

2. Presupuesto de licitación: 225.000,00 euros, IVA incluido.

## 3. Adjudicación:

- a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- b) Forma de adjudicación: Concurso.
- c) Fecha: 29 de octubre de 2007.
- d) Contratista Traveldos Servirapid, S.A.
- e) Nacionalidad: Española
- f) Importe de adjudicación: 212.745,00 euros, IVA incluido.

## 1. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: T-MM6701/PPRO. Redacción del Proyecto de Trazado y Proyecto Constructivo de la Conexión del Tranvía de Vélez-Málaga con el Rincón de la Victoria.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 1.12.2006.

2. Presupuesto de licitación: 2.427.500 euros, IVA incluido.

## 3. Adjudicación:

- a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.
- b) Forma de adjudicación: Concurso.
- c) Fecha: 26 de marzo de 2007.
- d) Contratista Estudio UTE Ingerop T3/Pereda 4/TRN.
- e) Nacionalidad: Española.
- f) Importe de adjudicación: 2.233.300,00 euros, IVA incluido.

## 1. Objeto del contrato:

- e) Tipo de contrato: Dirección de Obra.
- f) Descripción del objeto: T-SF6301/ODOO. Dirección de las obras del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Marchena-Osuna. Tramo I.
- g) Lote: No procede.
- h) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 8.3.2007.

2. Presupuesto de licitación: 1.642.191,30 euros, IVA incluido.

## 3. Adjudicación:

- g) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
  - h) Forma de adjudicación: Concurso.
  - i) Fecha: 23 de mayo de 2007.
  - j) Contratista Inserco Ingenieros, S.A.
  - k) Nacionalidad: Española
- Importe de adjudicación: 1.642.191,30 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 1224/06.  
Notificado: Equipamiento y Mobiliario Martín, S.L. «Tu Mueble».  
Último domicilio: Granito, 10, Marbella (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 93/07.  
Notificado: Don Juan José Romero Jiménez, representante de Romferve, S.L.  
Último domicilio: Centro Comercial «La Verónica», Local núm. 4, Antequera (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 94/07.  
Notificado: Artesanía Hispano Marroquí, S.L.  
Último domicilio: Centro Comercial «La Verónica», Local 12, Antequera (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 264/07.  
Notificado: Talleres Salduba Electricidad y Mecánica General, S.L.  
Último domicilio: Pirta, 24, Marbella (Málaga).  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 391/07.  
Notificado: Nutralife International, S.L.  
Último domicilio: Urb. Carolina Park, Edif. Aries C-40, Marbella (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 623/07.  
Notificado: Promocon 28, S. L.  
Último domicilio: Plaza Alta, 8, Alhaurín El Grande (Málaga).  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 899/07.  
Notificado: Portugos, S.A.  
Último domicilio: Ctra. de Carmona, Km 25, Marchena (Sevilla).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 22 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 407/07.  
Notificado: Top-System, Karpa Technology, S.L.  
Último domicilio: Alfredo Corrochano, 7, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 535/07.  
Notificado: Inxplicable, S.L.  
Último domicilio: CC La Cañada, local 181, Marbella (Málaga).  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 633/07.  
Notificado: Francisca Umbría Ruiz.  
Último domicilio: Avda. Andalucía, 41, Estepona (Málaga).  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 879/07.  
Notificado: Don Abdelkrim Faraoui, «Locutorio Ali Noor»  
Último domicilio: Mallorca, 6, bajo 1, Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio

Núm. Expte.: 908/07.  
Notificado: Americk Banús, S.L.  
Último domicilio: Complejo Marina Banús, local 60, 2-10, Marbella (Málaga)  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio

Málaga, 25 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*EDICTO de 24 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-073/06-EP seguido contra don José Antonio Barrera Juárez.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don José Antonio Barrera Juárez, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462137643730 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma Recurso de Alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descuberto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante de abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-073/06-EP.  
Notificado: Don José Antonio Barrera Juárez.

Domicilio: C/ Blas Infante núm. 4-2.º izqda. de Arjona de (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462137643730.

Jaén, 24 de octubre de 2007.- Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Francisco Javier Palomeque Vilches, en nombre y representación de Asociación Cordobesa de Quiromasaje Andrew Taylor Still, contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente número 14-000091-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Javier Palomeque Vilches, en nombre y representación de Asociación Cordobesa de Quiromasaje Andrew Taylor Still, para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en el expediente núm. 14-000091-06-P, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso que interpuso el 17.11.06 contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba recaída en el expediente 14-000091-06-P, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez».

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-000140-07P.

Encausado: Construcciones Torresur Punta Umbria, S.L.  
Último domicilio: Avda. de la Marina, s/n, 21100, Punta Umbria (Huelva).

Acto que se notifica. Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-000119-07P.

Encausado: La Calandra Sur, S.L.L.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 19, 21400, Ayamonte (Huelva).

Acto que se notifica. Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-000090-07P.

Encausado: Tabernas Serranas, S.L.

Último domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, 24, 21003, Huelva.

Acto que se notifica. Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-000140-07P

Encausado: Estudio Santa Paula 2004, S.L.

Último domicilio: Paseo de los Reyes, 35, 21410 Isla Cristina (Huelva)

Acto que se notifica. Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 15 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G.*

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre),

por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre y apellidos
01200705837	Iordan Stanica
01200704752	Juan Antonio Rodríguez Moreno
01200706337	Ahmed Boukernafa
01200705908	Manuel López Espinar
01200609352	Jesús Miguel Rivas Sánchez
01200609394	Dinu Danila
01200704755	José Antonio Fernández Pérez
01200706434	Rachid Rbib
01200706744	Mohamed Beenam
01200706745	Mamadou Iamo
01200706765	Yousif Taheri
01200706766	El Mostafa El Jarmouri
01200706768	Svetlana Yatskevich
01200706769	Ekaterina Chymachenco
01200706770	Svetlana Polekova
01200706771	Elena Kotrunova
01200706772	Natalia Glotova
01200706773	Anna Richova
01200706774	Bouchta Ennif
01200607098	Felisbela Da Silva Núñez
01200612570	Francisco Miralles Ferrón
01200703865	Juan Antonio Fuentes Herrada
01200706491	Abdou Rawati
01200705493	Abdelhalim Sauali
01200705494	Nomin El Faddaly
01200706524	Rachid Akerdid
01200706531	Anthony Alfred Rendell
01200706536	Badia Bendar
01200706546	Natalia Mavlyutova
01200706552	Ian Hrodj
01200706553	Jeri Jelinek
01200706555	José Antonio Jerez Masaquisa
01200706556	Juvenal Choque Castellón
01200706558	Francisco Mirabal Jiménez
01200706560	Jhali Hasmi
01200706561	Katia Petrova
01200706562	Alena Katilina
01200706563	Valeria Petrova
01200706564	Alexa Baikysina
01200706565	Olesya Markelova
01200706566	Elena Keigova
01200706567	María Ignatieva
01200706568	Ksenia Trofimshuk
01200706569	Ksenia Safimova
01200706570	Tatiana Lomakina
01200706571	Elena Koblikova
01200706572	Albina Usupova
01200706573	Katerina Ivanova
01200706574	Julia Sisoeva
01200706575	Natalia Acara
01200706576	Guly Meshalkina
01200706577	Pavlova Lylays
01200706578	Oxana Patudina
01200706788	Jurgita Punkauskaite
01200706796	Takir Redouan

Expte.	Nombre y apellidos	Expte.	Nombre y apellidos
01200706800	Jesús Quesada Jover	01200707093	Abddelouahd El Mahfoudi
01200706802	Khalifa Nammar	01200707094	Mohamed Zazkaoui
01200706803	Boucidi Ouaznane	01200707095	Anastasia Kazakova
01200706804	Redouane Belhachem	01200707096	Irina Kolyazhenkova
01200706805	Redouane Talbi	01200707097	Zoya Abdiusheva
01200706806	Hamou Errazik	01200707098	Anastasia Makhova
01200706807	Mohamed Janani	01200707099	Julia Migulina
01200706809	Abdellah El Kharrouby	01200707100	Elvira Kabatova
01200706810	Karim Errazik	01200707101	Antonina Budarina
01200706811	Bousselham Sadri	01200707102	Eugeniya Kosyak
01200706812	Mohamed Laasiri	01200707103	Elena Kireeva
01200706813	Abdelhakim El Mourni	01200707104	Natalia Volostnova
01200706814	Abdelhadi El Marni	01200707105	Marina Anokhina
01200706815	Azzeaddine Kaynah	01200707106	Elena Deliu
01200706816	Hicham El Bioaoui	01200707108	Eugenia Gorshkova
01200706817	Abdelmouca Badi	01200707109	Yuri Krestinskiy
01200706818	Mohamed Laayoun	01200707110	Nasreddine Touni
01200706819	Mourad Zerouali	01200707111	Mohamed Ghinous
01200706820	Mohamed Faiz	01200707112	Hmida Tallissi
01200706821	Badr Halloubi	01200707113	Yazid Zbiri
01200706822	Hicham Tabachi	01200707114	Kamal Hammoudi
01200706823	Badr Fares	01200707115	Abdelkader Hassani
01200706824	El Arbi Daoudi	01200707116	Olivia Arboleda
01200706825	Mansouri Hassan	01200707117	Mouhamed El Hbile
01200706826	Younes Soudari	01200707118	Boumojjamel Kamal
01200706827	Mohamed Sayeh	01200707119	Hachmi Mamer
01200706828	Allal Krarad	01200707120	Abdelkader Basson
01200706829	Driss Dabachi	01200707121	Mohamed Zinasni
01200706830	Khaled Tabit	01200707122	Mohamed Assif
01200706831	Rachid Carrad	01200707123	Mohamed Maftah
01200706832	Abderrahim El Haoua	01200707124	Abdelkrim Boukartouni
01200706833	Noureddine Nouri	01200707125	Blal Sassi
01200706834	Marouan Bentabat	01200707126	Mustapha Benamar
01200706835	Mohamed El Fantroussi	01200707127	Hassan Houssam
01200706836	Mustapha Jahid	01200707128	Jalqul Boudaifa
01200706837	Rahi Luei	01200707129	Abdelkader Amrani
01200706838	Aeff Dabaud	01200707130	Anna Polishchikova
01200706839	Mohamed El Azoze	01200706911	Zaqui Kamail
01200706840	Marouan Ralal	01200706912	Touati Sliman
01200706841	Sufione Baur	01200706913	Abdelkrim Ismael
01200706842	Botiba Driss	01200706914	Hicham Yasri
01200706843	Zohir Houbban	01200706915	Touati Jilali
01200706844	Benjamin Caero Jiménez	01200706916	Ali Kadem
01200706845	Abdellah Gmrida	01200706917	Hamidi Mohamed
01200705055	José Santiago Rueda	01200706918	Benouda Mohamed
01200706579	Bella de los Angeles Salmerón Rodríguez	01200706919	Rabah Omar
01200706583	Mohamed Dadi	01200706920	Mohamed Benjeffan
01200706585	Alexander Kaptamakob Karcatchakov	01200706922	Abdelwahab
01200706586	Viktor Muzycuk	01200706923	Mohamed Reda
01200706621	Alejandro Manzano Fernández	01200706924	Youssef Fasouli
01200706628	Hossin Abrouz	01200706925	Housain El Saaidi
01200706629	Reoane Bisbasse	01200706926	Mohamed Benchaalal
01200706630	Said Abdelaoui	01200706927	Outman Tjalaoui
01200706632	Borhoane Afriat	01200706928	Hamoud Ben
01200706633	Bouabib Mouhsine	01200706929	Mourad Ben
01200706634	Hamza Awudu	01200706930	Mohamed Ben
01200706635	Joseph Kwadwo Appiah	01200706931	Karin Bouhrara
01200706636	Hamid Lami	01200706932	Said Ahmed
01200706637	Jaouad Bennini	01200706933	Kamal Maoul
01200706638	Mohamed Rhamaigui	01200706934	Rached Banoura
01200706639	Rachid Bendajjou	01200706935	Aazmi Naboulsi
01200706640	Yassine Tilaoui	01200706936	Mohamed Omar
01200706641	Kouider Abed	01200706937	Amin Mansour
01200704596	Luis Alberto Guerrero Imbacuam	01200706938	Saleh Chihab
01200706855	Viktoria Erleckyte	01200706939	Mustafa Abdeljalil
01200706858	Ishtiaq Mushtaq Begum	01200706940	Ahsan Ayman
01200706877	Khalid Alhamde	01200706941	Abdelmdami Hadadan
01200706883	Juan Emilio Principal Pomares	01200706942	Omar Hasan

Expte.	Nombre y apellidos	Expte.	Nombre y apellidos
01200706943	Mohamed Benanmed	01200707015	Ahmed Ayoub
01200706944	Mohamed Bercat	01200707016	Naserdine Settari
01200706945	Mustapha Suasni	01200707017	Ahmed Yasser
01200706946	Mohamed Hassed	01200707018	Said Zwawi
01200706947	Hadyak Reinmed	01200707020	Laila Benyounes
01200706948	Snafni Arabah	01200707021	Haddou Moulay
01200706949	Mohamed Hashi	01200707022	Samir Ghanem
01200706950	Nordin Oueri	01200707023	Mohamed Simohamed
01200706951	Mohamed Arqued	01200707024	Mohamed Zetouni
01200706952	Mohamed Benahid	01200707025	Noureddine El Goudali
01200706953	Abdelkader Morad	01200707026	Mostapha Mohamed
01200706954	Rachid Mansouri	01200707027	Redouane Zwani
01200706955	Driss Tali	01200707028	Amin Bahri
01200706956	El Mostapha Hazzaf	01200707030	Amin Tounssi
01200706957	Salah Ennaciri	01200707031	Ahmed Wahbi
01200706958	Mohamed Elhlou	01200707032	Aboubakr Sedik
01200706959	Abdelwahed Bouchtaro	01200707033	Abdellah Bezgal
01200706960	Ali Hlioua	01200707034	Abdelkader Abouaali
01200706963	Abdelhadi Achiban	01200707035	Ismail Bousaid
01200706964	Abdelhafid Talja	01200707036	Omar Outmani
01200706965	Abdeladi El Aaloua	01200707037	Ismail Aabas
01200706966	Nacer Ouichou	01200707038	Mourad Mzair
01200706967	Abdelkarim Salihi	01200707039	Kairdine El Aabass
01200706968	Zahiri Hjjami	01200707040	Ahmed Benaali
01200706969	Hamza Aadnani	01200707041	Mohamed Chaker
01200706970	Mohamed Aalami	01200707042	Chakib Stamboli
01200706971	Mohamed Laamayri	01200707043	Karim Zandoubi
01200706972	Mohamed Haki	01200707044	Tarek Klouch
01200706973	Allal Ouadoud	01200707045	Ahmed Mohamed
01200706974	Nabil Nawab	01200707046	Belakhdar Tahar
01200706975	Zouhir Mazkour	01200707047	Roba Abdedmalek
01200706976	Omar Dakmar	01200707048	Rahale Abed
01200706977	Abdelkarim Hajaji	01200707049	El Arbi Mokhtar
01200706978	Rachid El Aakawi	01200707050	Berichauba Belkacem
01200706979	Mohamed Ramou	01200707051	Melaure Abdelmalek
01200706980	Said Ouaraich	01200707052	Hanbli Youcef
01200706981	Rachid Chokri	01200707053	Bahkti Mohamed
01200706982	Allal El Gannoti	01200707054	Demin Samir
01200706983	Driss Hammou	01200707055	Shekroune Tarek
01200706984	Abdelatef Zaawat	01200707056	Benat Rachid
01200706985	Moulou Ben	01200707057	Bellauel Abdelhake
01200706986	Abdelaati Sabri	01200707058	Azzouze Radwane
01200706987	Hammadi Zrhaida	01200707562	Francisco Javier Parra Moreno
01200706988	Laarbi Hmida	01200707779	Juan Antonio Cortés Cortés
01200706989	Abbelatif Dawdi	01200707788	Antonio Santiago Santiago
01200706990	Nabil Chakroun	01200707797	Francisco Gabriel García Criado
01200706993	Aadil Sahbi	01200707805	Moisés Gómez Hidalgo
01200706994	Ahned Fatem	01200707806	Javier Gómez Hidalgo
01200706995	Amin Dawdi	01200707807	Antonio Modesto Heras Gallardo
01200706996	Yassine Karim	01200707808	Antonio Hernández Rivas
01200706997	Brahim Tifarnan	01200707822	Nicolae Surai Lacatusu
01200706998	Hicham Jabran	01200707827	Bouchta El Amrat
01200706999	Abdellah Fakhar	01200707849	Leon Caciuc
01200707000	Mohamed Ourkhiss	01200707876	Ahmed El Bazouni
01200707001	Faisal Saidi	01200707883	Kamel Bendahmane
01200707002	Jamal Tourki	01200707885	José Manuel Cervantes Valero
01200707003	Mustapha Fajri	01200707889	Kamal Makhlof
01200707004	Hassan Saaidi	01200707917	Jouzas Stalanzis
01200707005	Samir Rahili	01200707928	Bujak Zbigniem
01200707006	Mohfoud Abdessala	01200708287	Erika Sola Diras
01200707007	Mai Kader	01200708288	Tahiri Tamal
01200707008	Ahmed Rabiya	01200708289	Mohamed Ghofri
01200707009	Said Abdealía	01200708290	Fatima Jaafari
01200707010	Houssein Ben El	01200708291	Sabira Farah
01200707011	Nader Kara	01200708292	Mounjid Khalid
01200707012	Mohamed Ghada	01200708293	Nourddine Ibnezzayir
01200707013	Zoubir Chalda	01200708294	El Boussidi El Mustapha
01200707014	Ahmed Zayno	01200708295	Khatib Salah

Expte.	Nombre y apellidos
01200708296	Mounjid El Mokhtar
01200708297	Mustapha Mounjid
01200708298	Mohamed Chrifi
01200708299	Echafai Bennaceur
01200708300	Mohamed Abou-elouafa
01200708301	Mohamed Lakhmouchi
01200708302	Hicham Boussana
01200708303	Sald Smiri
01200708304	Abdelfattah Lekouis
01200708305	Aouni Cherkaoui
01200708306	Mustapha Charib
01200708307	Abdelouahid Aouni
01200708308	Hassan El Hafidi
01200708309	Abderrahmane Fennane
01200708310	Mustapha Sahсах
01200708311	Simane Bajjii
01200708312	Redouane Marzouk
01200708313	Ahmed Benabdelhak
01200708314	Fadili Mouloud
01200708315	Mustapha Hakim
01200708316	Mohamed Kouchi
01200708317	Faouali Abdelghani
01200708318	Tarik Moujahide
01200708319	Hamid Khamouchi
01200708320	Jamal Mouhib
01200708323	Abdelhadi Aziz
01200708324	Salah Ouardi
01200708325	Rabi Sadik
01200708326	Abdelkader Badaoui
01200708327	Abdelmoula Sabir
01200708328	Abderrahim Aboulouafa
01200708329	Ahmed Timour
01200708330	Omar Fadil
01200708331	Abdelaziz Saidi
01200708332	Boukhris Ezzaim
01200708333	Driss Oumaath
01200708334	Mustapha Chlihi
01200708335	Mourad Khalafi
01200708336	Rachid Dafiri
01200708337	Mohamed Amani
01200708338	Mariam Charkaoui
01200708342	Zatal Rachid
01200708343	Mohamed Molouk
01200708344	Mohamed Horchi
01200708345	Mouhamed Houari
01200708346	Said Beubakr Hafideu
01200708347	Karim Mikidache Cherife
01200708348	Abdanore Sodmi
01200708349	Tijani Mounir
01200708350	Sahib Banasahib
01200708351	Mustapha Dianni
01200708352	Mohamed Azuzi
01200708353	Khalid Sbai
01200708354	Abdelkabar Loto
01200708355	Mohamed Immassi
01200708356	Abdelkebir Laaroussi
01200708357	Nourdine Chmiti
01200708358	Aziz Allal
01200708359	Hamid Laaroussi
01200708360	Mustapha Maarraf
01200708361	Hamid Harchaoui
01200708362	Abdelhakim Sellak
01200708363	Mohamed Leksayer
01200708364	Kamal Laadi
01200708365	Mohamed Kamili
01200708366	Charakaoui Benhaddou
01200708367	Mohamed Jadani
01200708368	Benabboui Nhaf

Expte.	Nombre y apellidos
01200708369	Elena Paulova
01200708370	Natalia Kozlova
01200708371	Svetlana Stepanenko
01200708372	Victoria Baranova
01200708373	Anna Yatsechko
01200708376	Tatiana Kurmucheve
01200708377	Daria Aleksagina
01200708378	Natalia Kuznetsova
01200708379	Oxana Khaertdinova
01200708380	Oxana Stolyarova
01200708381	Olga Trofimova
01200708382	Victoria Molokanova
01200708383	Tatiana Arpasheva
01200708384	Anzuela Perekrestova
01200708385	Liubou Sukhareva
01200708386	Anna Smolikaya
01200708387	Oxana Melnik
01200708388	Knesiya Titova
01200708389	Oksana Kail
01200708390	Natalia Grekova
01200707515	Mercedes Hurtado Moreno

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 16 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a

efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200612687	Manuel Prieto Aguilera Plaza Marín, 4, Edf. Esmeralda, 4.º A 04003-Almería
01200700577	José Hernández Jiménez C/ Torreones, 4, 1.º D 04002-Almería
01200701896	Victor Manuel Carrascosa Pérez C/ Natalio Rivas, 47, 1.º B 04770-Adra (Almería)
01200702821	Juan Antonio Sierra Fernández C/ Antonio Mairena, 25, 1.º 3 04009-Almería
01200703033	Javier Ortiz Úbeda C/ Burgos, 15 04007-Almería
01200703034	Moisés Segura García Ctra. Alicún, s/n 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200703826	Fernando David Hernández García Avda. del Mediterráneo, 246, 6.º 4 04006-Almería
01200707029	Zakariya Ahmed

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 17 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes

instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200703245	Francisco Javier Lozano Roque C/ Melilla, 4 04007-Almería
01200703245	Anna Sveshnikova Avda. Carlos III, 607, 5.º D 04720-Aguadulce (Roquetas de Mar) Almería
01200704096	José Antonio Sardina Fernández C/ Plátano, 3, 4.º C 04002-Almería
01200794500	Pier Tomas Dalete Antonieta da Costa Dalete C/ Rosales, 15 04716-Las Norias de Daza (El Ejido) Almería
01200794797	Encarnación Barreiro Salvador C/ Loma de la Mezquita, 60, 1.º B 04700-El Ejido (Almería)
01200705269	Jorge Gustavo Sosa C/ Freniche, 9 04009-Almería
01200705865	Luis Vinicio Sánchez Barreno C/ Granada, 66, 3.º A 04600-Huércal Overa (Almería)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de

referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200613118	Santiago Mateos Pérez Ctra. de Ronda, 127, 2.ºD 04006-Almería
01200703278	Andrés Mauricio Quesada González C/ Islas Azores, Edf. Montesol, 6.º28 04720-Aguadulce (Roquetas de Mar) Almería
01200703429	Emilio Lupiáñez Plaza C/ Alameda, Edf. Gaviotas, Portería 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200703896	Ramón Martínez Jordán C/ Atalayanes, 12 04638-Mojácar (Almería)
01200704127	Juan Manuel Robles Moreno C/ Río Tajo, 10, 1.ºG 04002-Almería
01200705023	Ramón Alonso Pardo Avda. Santa Isabel, 46, 2.ºA 04009-Almería
01200705254	Victoria Cortés Gómez C/ Espino, 8 04005-Almería
01200705452	José Luis Salmerón Medrano C/ Bayárcal, 67, 1.ºC 04700-El Ejido (Almería)
01200705748	Pedro Peralta Gómez C/ Puerto Rico, 38 04700-El Ejido (Almería)

Almería, 19 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Plaza Asdrúbal, 6, 11008 Cádiz para conocer el contenido íntegro del acto.

Según lo establecido en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación del procedimiento. En el caso de que se produzca el transcurso del plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Entidad: Cine Burger, Sdad. Coop. And.  
Dirección: Avda. Generalísimo, 6 - ático 11160 Barbate (Cádiz).

Núm. Expte.: RS.0086.CA/04-RT61/07.

Asunto: notificación del inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha de 2 de agosto de 2007.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención concedida.

Cádiz, 19 de octubre de 2007.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la notificación por edictos del acto administrativo correspondiente a las ayudas al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2001, del solicitante que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad Meinsur Desarrollos Técnicos, S.L. y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente Anuncio al venir así establecido en el art. 59.4. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Sv. de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sita en la C/ Graham Bell, 5 de Sevilla.

Núm. de Expediente: SE-033-SA.

Interesado/a: Meinsur Desarrollos Técnicos, S.L.

CIF: B-91254102.

Último domicilio: Pol. Ind. Store, C/ Nueva, Bloque 4, nave 3. 41008 Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de Incumplimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas, que no han podido ser notificados.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y

en virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell, 5-Edificio Rubén Darío II, 3.º planta, 41010 Sevilla, durante el plazo indicado.

Entidad: Telecorse, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01767.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Tares (Taller de Reparación), S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01773.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Castillo de Morón S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01778.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: S. Coop. And. Recofrut  
Expediente: SE/RCA 01782.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Jassa, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01806.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Sevilla 93, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01807.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Fotoaudio Sevilla, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01809.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: La Unión de Santiponce, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01810.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Marchenera de Construcciones, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01812.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Amigos del Libro, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01822.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Viviendas Valme-Los Bermejales, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01824.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Transportes Sevillanos, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01832.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la pu-  
blicación, para interponer recurso de alzada ante el Exc-  
mo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en  
el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de  
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Jardisol, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01862.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la pu-  
blicación, para interponer recurso de alzada ante el Exc-  
mo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en  
el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de  
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Caucho Sur S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01864.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la pu-  
blicación, para interponer recurso de alzada ante el Exc-  
mo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en  
el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de  
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Unidos por la Tierra S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01876.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la pu-  
blicación, para interponer recurso de alzada ante el Exc-  
mo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en  
el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de  
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Joman, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01877.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la pu-  
blicación, para interponer recurso de alzada ante el Exc-  
mo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en  
el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de  
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Navarro, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01878.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la pu-  
blicación, para interponer recurso de alzada ante el Exc-  
mo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en  
el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de  
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Rioterra, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01879.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Proinfo, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01880.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Vértice S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02383.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Monitores y Gestores de Turismo Rural El Sen-  
dero, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02385.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Carnicas Hergoto S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02406.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Tarai, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02410.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: S. Coop. And. Santa Aurelia.  
Expediente: SE/RCA 02412.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Forma Animada, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02413.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Noche y Día, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02415.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Viviendas Villas de Itálica, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02420.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Gescove, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02423.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Blanco Impresores, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02437.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Edificio Marqués de Contadero, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02442.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Impresur, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02446.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Ortec S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02450.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Baños 55, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02453.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Aprisur, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02456.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Yabal Yamila, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02457.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Confecciones Casariche, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02467.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Pindebur, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02486.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Traasur, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02489.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Milenium Difusión, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02395.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Cooperativa Sevillana de Servicios, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02579.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Corty-Express, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02580.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Andaluza de Medios, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02590.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Mundo Rural, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02591.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: La Virgen Dulce, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02592.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Mangote, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02598.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Puerta Aljarafe, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02608.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Grupo de Animación Socioeducativa, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02616.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Arvamotor, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02633.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Soto Alto, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02634.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Amperyo, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02638.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Trabajadores de Cádiz, TDC., S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02647.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Anser, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02648.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Inatel, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02661.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Talleres Hermanos. Castaño, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02665.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Desarrollo Ganadero de la Sierra Norte, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02671.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Espectro, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02674.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Afilados Jaén, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02690.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Unioncolor, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02490.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Tierra, Mar y Aire, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02491.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Parqueaurora, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02494.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Parqueorbis, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02495.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Parquevilla, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02497.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Servicios y Montajes Castro y Maqueda, S.  
Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02499.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Aparcamientos Torredamar, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02507.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Manzonía, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02509.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: COVIMA (Cooperativa de Viviendas Marchene-  
ra), S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02518.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Manos Artesanas, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02531.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Construcciones Trabal, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02543.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Coproman, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02544.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Construcciones Integrales, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02549.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Agua Buena, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02554.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Bus Aventura, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02555.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Sur-Textil, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02565.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Fimar, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02571.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Siae, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02572.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Nazarena Express, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02577.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Mirador de la Jara, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 03056.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: La Pitamillo, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 03057.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Sevicourier, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 03071.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Pérez y Bernal, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 03083.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Montealto, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02698.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Clanarte, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02700.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Reformas y Decoración Frasa, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02708.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Adame & Pagés, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02710.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Residencial Plaza de Armas, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02725.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: La Bigornia, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02728.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Residencial Tagarete, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02734.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Puebla 3, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 11767.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: El Patio de mi Casa, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02737.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Joyeros J L Meneses y González, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02739.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Integracion de Servicios Informáticos, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02760.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Drafisur, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02763.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Rocío de la Aurora, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02764.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Staff 2000, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02769.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Aguazul, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02771.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Erco, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02774.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Las Pérgolas, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02784.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Vereda Verde, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02796.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Excavaciones Carrión, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02801.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Comenor (Construcciones Metálicas del Norte),  
S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01890.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Ramalec, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01891.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Santa María la Chica, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01893.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Hostelmar, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01895.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Organización, Tecnología y Servicios, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01927.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Viviendas Fuente del Chorreadero, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01928.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Rueda Distribuciones, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01929.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Lebrijana de Mantenimiento, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01935.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: CEARTES (Cerámica Artesana de Estepa), S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01939.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Majoa, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01942.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: La Caña de los Álamos, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01946.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Saeta, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01952.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Ceal, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01966.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Estudios de Construcción, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01971.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Cristalería Orippe, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01975.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Lebrijana de Escayola y Yeso, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01986.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: La Mariscal, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01988.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Pavimentos, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01997.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Isbillia, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02272.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Mevico, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02273.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Ingeniería de Desarrollo Informático, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02294.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Dosagui, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02298.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: All Courier-Express, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02306.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Gran Bazar Andaluz, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02312.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Sport And Health, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02316.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Distribuciones Diarias, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02363.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Estansur, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02399.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Lavandería Martín, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02331.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Para Auxiliares Sanitarios, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02335.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Reina Victoria, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02338.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: GATA (Grupo Andaluz de Turismo Alternativo),  
S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02350.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Autorueda, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02353.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Colectivo Ideas Iniciativas de Acción Socio-Cultural, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02365.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Los Sargentos, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02367.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Mobilur, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02369.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Prodicad, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02374.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Inselep, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02378.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Albero, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02806.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: La Traspaza, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02823.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Aguayo, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02830.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Asistencial Sevilla de Reparaciones S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02833.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Carinsal, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02843.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-recho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Grupo de Empresarios del Transporte Asociados Autónomos, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02845.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Jardines de San Bernardo, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02847.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Deporte y Salud, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02855.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Sevilla Naval-Moyca, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02856.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Febo 36, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02865.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Cerámicas y Terracotas Vega, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02875.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Leytin, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02876.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Cleaning Works, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02882.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: La Bahía, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02887.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Sefruse, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02896.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: La Ruana, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02902.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Quesada Hostelería, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02904.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: El Buen Aire, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02911.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Ulises, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02924.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Santa Gesta, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02089.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Metofic, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02094.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Polnor, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02181.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: La Suerte del Naranjo, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02184.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Virosta, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02187.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Anade, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02196.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Centro de Atención Materno-Infantil, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02206.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Nicar, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02208.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Distribución Alimentación Porksur, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02209.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Limpiezas Guerrero, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02225.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Copland, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02232.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Promoción del Comercio Ambulante, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02235.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Impatro, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02237.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Serial Port, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02239.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Los Chorros del Oro, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02244.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Jornaleros Unidos, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02253.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Concordia Marciense, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02264.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: El Chorreadero, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02267.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Aceitunas Pikolo, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02268.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Desguace Bellavista, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02000.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Pinonera, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02001.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Mavica, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02013.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Alcor-93, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02016.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Transportes Yerves y Reina (TRANSYERE),  
S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02020.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publica-  
ción, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.  
Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: R M Jardines, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02021.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la  
publicación, para interponer recurso de alzada ante el  
Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo  
Común.

Entidad: Equipo 50, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02022.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la  
publicación, para interponer recurso de alzada ante el  
Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo  
Común.

Entidad: Estudio Sur Video, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02023.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la  
publicación, para interponer recurso de alzada ante el  
Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo  
Común.

Entidad: A R B Gama-Tech, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02024.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la  
publicación, para interponer recurso de alzada ante el  
Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo  
Común.

Entidad: Jardines de Porta Coeli, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02033.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la  
publicación, para interponer recurso de alzada ante el  
Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo  
Común.

Entidad: Distribución y Marketing Comercial (Dimarco),  
S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02035.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno  
derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la  
publicación, para interponer recurso de alzada ante el  
Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo  
Común.

Entidad: Palomo y Beas, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02042.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la  
publicación, para interponer recurso de alzada ante el  
Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo  
Común.

Entidad: Nasvid, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02048.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la  
publicación, para interponer recurso de alzada ante el  
Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo  
Común.

Entidad: Sesgo, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02049.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la  
publicación, para interponer recurso de alzada ante el  
Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo  
Común.

Entidad: Cocinas Canal, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02058.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la  
publicación, para interponer recurso de alzada ante el  
Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo  
Común.

Entidad: Viviendas El Arenal de Marchena, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 02067.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno de-  
recho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la  
publicación, para interponer recurso de alzada ante el  
Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Fomgesco, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02071.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Distribuidora Hispalense del Sur, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02074.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Averroes, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02081.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: C & B Asociados, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02926.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Adosal, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02930.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Castisur, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02935.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Teyne, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02970.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Salado Sevilla, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02977.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Alfalfa Sevilla, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02978.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Dato Sevilla, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02982.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Querencia, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02989.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Coeciglas, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 02999.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Tejisur, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 03002.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Almaque, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 03009.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Rafael el Cid, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 03023.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Joyería-Relojería Los Remedios, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 03026.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Viñatoro, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 03032.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Tres Columnas, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 03036.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Flores de San Juan, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 03039.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Altajuelas, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 03045.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Vistajuelas, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 03046.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: La Caida del Cuerno, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 03048.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de Disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Delegado,  
Francisco Álvaro Julio.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de Título «Tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avenida de Andalucía)» de clave 5-GR-1512-0.00.0-PC. Término municipal de Loja.*

Con fecha 29 de mayo de 2007, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 28 de mayo de 2007, haciéndose constar que son necesarias la realización de expropiaciones y siendo aplicable el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Título: Tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avenida de Andalucía).  
Clave: 5-GR-1512-0.0-0.0-PC.  
Término municipal: Loja.

Nº de orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
1	0236901	Loja	Juan y Salvador Ruiz Mellizo C/ Joaquín Costa,19 18300.-Loja	Exp. 1.638 Serv. OT.	Suelo urbano	23/10/2007 11,30

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de título «Acceso desde la Autovía A-92 a las localidades de La Peza y Lopera (Granada)» de clave 4-GR-1118-0.0-0.0-PD. Término municipal de Cortes y Graena.*

Con fecha 9 de abril de 2007, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y

Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 14 de marzo de 2007, haciéndose constar que son necesarias la realización de expropiaciones y siendo aplicable el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Loja, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diarios «Ideal» de Granada y «Granada Hoy», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 23 de octubre de 2007, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012-Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Granada, 27 de septiembre de 2007.- El Delegado,  
Francisco Cuenca Rodríguez.

necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Cortes y Graena, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diarios «Ideal» de Granada y «Granada Hoy», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares

desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 6, 7, 8 y 9 de noviembre de 2007, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012-Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Granada, 15 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

Título: Acceso desde la A-92 a las localidades de La Peza y Lopera.

Clave: 4-GR-1118-0.0-0.0-PD.

Término municipal: Cortes y Graena.

Nº de orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
1	5/601	Cortes y Graena	Rosario Fernández Huertas Lopera 18517.- Cortes y Graena	Exp. 870 Serv. OT.	Labor secoano	06/11/2007 10,30
2	5/600	Cortes y Graena	Francisco José Balinot Valdivia Ctra. de Granada 18519.- Purullena	Exp. 387 Serv. 2224 OT.	Labor secoano	06/11/2007 10,45
3	5/604	Cortes y Graena	Antonio Jiménez Sánchez Barrio Alto, 6 18519.- Purullena	Exp. 336 Serv. 565 OT.	Labor secoano	06/11/2007 11,00
4	5/605	Cortes y Graena	Antonio Castro García C/ Alcalde Carbonero 18517.- La Peza	Exp. 721 Serv. 1111 OT.	Olivos secoano	06/11/2007 11,15
5	5/608	Cortes y Graena	José Tomás Hernández Avda. Cádiz Torre 3-2º D 18007.- Granada	Exp. 322 Serv. 454 OT.	Almendros secoano	06/11/2007 11,30
6	5/609	Cortes y Graena	Antonio Tomás Vilchez C/ Arboleda, 4 18517.- Cortes y Graena	Exp. 261 Serv. 345 OT.	Olivos secoano	06/11/2007 11,45

Nº de orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
7	5/610	Cortes y Graena	Esteban Tomás Hernández C/ Campoverde, 5 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 314 Serv. 387 OT.	Labor seco	06/11/2007 12,00
8	5/611	Cortes y Graena	Hros. Jacinto Tomás Hernández C/ Campoverde, 5 -(Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 474 Serv. 689 OT.	Labor seco	06/11/2007 12,15
10	5/615	Cortes y Graena	Requena Martínez, S.C.A. Lopera, 4 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 1.450 Serv. OT.	Improductivo	06/11/2007 12,45
11	5/616	Cortes y Graena	Requena Martínez, S.C.A. Lopera, 4 (Lopera) 18517.-Cortes y Graena	Exp. 590 Serv. 430 OT.	Improductivo	06/11/2007 12,45
12	5/621	Cortes y Graena	Hros. Consuelo Huertas Hernández C/ Bailaores, 25 18517.- Cortes y Graena	Exp. 287 Serv. 121 OT.	Labor seco	06/11/2007 13,00
13	5/620	Cortes y Graena	Hros. Consuelo Huertas Hernández C/ Bailaores, 25 18517.- Cortes y Graena	Exp. 257 Serv. OT.	Labor seco	06/11/2007 13,00
14	5/624	Cortes y Graena	Manuel Jiménez Nadal Lopera 18517.- Cortes y Graena	Exp. 796 Serv. 473 OT.	Labor seco	07/11/2007 10,00
15	5/625	Cortes y Graena	Manuel Jiménez Nadal Lopera 18517.- Cortes y Graena	Exp. 322 Serv. OT.	Labor seco	07/11/2007 10,00
16	5/627	Cortes y Graena	Lorenzo Hernández Huertas Avda. del Cerrillo, 26 04740.- Roquetas de Mar	Exp. 399 Serv. 282 OT.	Labor seco	07/11/2007 10,15
17	5/626	Cortes y Graena	Lorenzo Hernández Huertas Avda. del Cerrillo, 26 04740.- Roquetas de Mar	Exp. 192 Serv. OT.	Labor seco	07/11/2007 10,15
18	5/630	Cortes y Graena	Lorenzo Huertas Fernández C/ San Torcuato, 3 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 279 Serv. 231 OT.	Labor seco	07/11/2007 10,30
19	5/631	Cortes y Graena	Lorenzo Huertas Fernández C/ San Torcuato, 3 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 189 Serv. OT.	Labor seco	07/11/2007 10,30
20	5/633	Cortes y Graena	Hros. José Martínez Arcos Lopera, 5 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 557 Serv. 586 OT.	Labor seco	07/11/2007 10,45
21	5/632	Cortes y Graena	Hros. José Martínez Arcos Lopera, 5 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 444 Serv. OT.	Labor seco	07/11/2007 10,45
22	5/636	Cortes y Graena	Antonio Martínez Huertas C/ Colón, 37 04740.- Roquetas de Mar	Exp. 237 Serv. 328 OT.	Olivos seco	07/11/2007 11,00

Nº de orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
23	5/637	Cortes y Graena	Antonio Martínez Huertas C/ Colón, 37 04740.- Roquetas de Mar	Exp. 264 Serv. OT.	Olivos seco	07/11/2007 11,00
24	5/639	Cortes y Graena	Hros. Dolores Martínez Pérez C/ Picarillas, 8 18517.- Cortes y Graena	Exp. 170 Serv. OT.	Labor seco	07/11/2007 11,30
25	5/638	Cortes y Graena	Hros. Dolores Martínez Pérez C/ Picarillas, 8 18517.- Cortes y Graena	Exp. 283 Serv. OT.	Labor seco	07/11/2007 11,30
26	5/641	Cortes y Graena	Purificación Martínez Pérez Lopera, 26 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 279 Serv. OT.	Laboe seco	07/11/2007 11,45
27	5/642	Cortes y Graena	Purificación Martínez Pérez Lopera, 26 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 735 Serv. OT.	Laboe seco	07/11/2007 11,45
28	5/775	Cortes y Graena	Angustias Martínez Pérez Lopera, 26 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 86 Serv. OT.	Laboe seco	07/11/2007 12,00
29	5/774	Cortes y Graena	Angustias Martínez Pérez Lopera, 26 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 344 Serv. OT.	Laboe seco	07/11/2007 12,00
30	5/644	Cortes y Graena	Miguel Huertas Sierra Lopera, 7 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 57 Serv. OT.	Laboe seco	07/11/2007 12,15
31	5/643	Cortes y Graena	Miguel Huertas Sierra Lopera, 7 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 454 Serv. OT.	Labor seco	07/11/2007 12,15
32	5/647	Cortes y Graena	Juan Huertas Maturano C/ Los Parrales, 29 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 41 Serv. OT.	Labor seco	07/11/2007 12,30
33	5/648	Cortes y Graena	Juan Huertas Maturano C/ Los Parrales, 29 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 398 Serv. OT.	Labor seco	07/11/2007 12,30
34	5/650	Cortes y Graena	Miguel Vicente Huertas Maturano C/ Los Parrales, 29 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 52 Serv. OT.	Labor seco	07/11/2007 12,45
35	5/649	Cortes y Graena	Miguel Vicente Huertas Maturano C/ Los Parrales, 29 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 354 Serv. OT.	Labor seco	07/11/2007 12,45
36	5/653	Cortes y Graena	Jose Antonio Huertas Maturano C/ Las Viñas, 3 16519.- Purullena	Exp. 223 Serv. OT.	Labor seco	07/11/2007 13,00
37	5/654	Cortes y Graena	Maria Gracia Huertas Sierra Lopera 18517.- Cortes y Graena	Exp. 407 Serv. OT.	Labor seco	08/11/2007 10,00

Nº de orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m <sup>2</sup> )	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
38	5/655	Cortes y Graena	Julián Garrido López Ctra. Granada, 5 18517.- Cortes y Graena	Exp. 497 Serv. OT.	Labor secoano	08/11/2007 11,00
39	5/660	Cortes y Graena	Lorenzo Huertas Sierra C/ Bailaores, 25 18517.- Cortes y Graena	Exp. 558 Serv. OT.	labor secoano	08/11/2007 10,15
40	5/661	Cortes y Graena	Hros. Rosa Huertas Sierra C/ Jacinto Verdaguer, 55 17230.- Palamos (Girona)	Exp. 624 Serv. OT.	Labor secoano	08/11/2007 10,30
41	5/666	Cortes y Graena	Hros. Carmelo Huertas Escudero Lopera 18517.- Cortes y Graena	Exp. 1.351 Serv. OT.	Labor secoano	08/11/2007 11,30
42	5/667	Cortes y Graena	Francisco Jiménez Praena Cortigo Almagru, SN 18519.- Purullena	Exp. 2.424 Serv. OT.	Labor secoano	08/11/2007 11,45
43	5/672	Cortes y Graena	Manuel Jiménez López Lopera 18517.- Cortes y Graena	Exp. 5.407 Serv. OT.	Labor secoano	08/11/2007 12,00
44	5/674	Cortes y Graena	Miguel Huertas Sierra Lopera, 7 18517.- Cortes y Graena	Exp. 51 Serv. OT.	Espartizal	07/11/2007 12,15
45	5/685	Cortes y Graena	Juan González Fernández C/ Río Fardes, 9 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 1.217 Serv. OT.	Pastos	08/11/2007 12,15
46	5/682	Cortes y Graena	Francisca Fernández Escudero Avda. Cádiz, 44 Bq. Lugo-2ºB 18006.- Granada	Exp. 2.080 Serv. OT.	Pastos	08/11/2007 12,30
47	5/684	Cortes y Graena	Maria Pilar García Brun	Exp. 1.455 Serv. OT.	Pastos	08/11/2007 12,45
48	5/690	Cortes y Graena	Adoración Ruz Ruz Las Casillas, 27 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 525 Serv. OT.	Olivos secoano	09/11/2007 10,30
49	5/689	Cortes y Graena	Adoración Ruz Ruz Las Casillas, 27 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 1.308 Serv. OT.	Olivos secoano	09/11/2007 10,30
50	5/692	Cortes y Graena	José Ruz Ruz Las Casillas, 13 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 1.132 Serv. OT.	Pastos	09/11/2007 10,45
51	5/691	Cortes y Graena	José Ruz Ruz Las Casillas, 13 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 948 Serv. OT.	Pastos	09/11/2007 10,45
52	5/688	Cortes y Graena	Ayuntamiento de Cortes y Graena Plaza de España SN 18517.- Cortes y Graena	Exp. 3.891 Serv. OT.	Pastos	08/11/2007 13,00

Nº de orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
53	5/694	Cortes y Graena	Eleuterio Sánchez Díaz Bar Presa Fco. Abellán (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 125 Serv. OT.	Pastos	09/11/2007 11,00
55	5/696	Cortes y Graena	C. H. Guadalquivir	Exp. 449 Serv. OT.	Pastos	
56	5/786	Cortes y Graena	C. H. Guadalquivir	Exp. 4.008 Serv. OT.	Pastos	
57	5/698	Cortes y Graena	C. H. Guadalquivir	Exp. 1.257 Serv. 907 OT.	Pastos	
58	5/790	Cortes y Graena	C. H. Guadalquivir	Exp. 2.219 Serv. 755 OT.		
59	5/726	Cortes y Graena	C. H. Guadalquivir	Exp. 399 Serv. OT.	Pastos	
60	5/699	Cortes y Graena	C. H. Guadalquivir	Exp. 1.996 Serv. 755 OT.	Pastos	
61	5/724	Cortes y Graena	C. H. Guadalquivir	Exp. 1.012 Serv. OT.	Pastos	
62	5/728	Cortes y Graena	C. H. Guadalquivir	Exp. 975 Serv. 2203 OT.	Pastos	
63	5/723	Cortes y Graena	Torcuato Tomás Hernández Lopera, 4 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 1.458 Serv. OT.	Espartizal	06/11/2007 12,15
64	5/732	Cortes y Graena	Hros. Carmelo Huertas Sierra Lopera, 7 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 1.976 Serv. 297 OT.	Espartizal	08/11/2007 10,45
65	5/733	Cortes y Graena	Hros. Carmelo Huertas Sierra Lopera, 7 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 1.175 Serv. 1308 OT.	Pastos	08/11/2007 10,45
66	5/734	Cortes y Graena	Hros. Carmelo Huertas Sierra Lopera, 7 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 241 Serv. 726 OT.	Pastos	08/11/2007 10,45
67	5/737	Cortes y Graena	María Huertas Requena C/ Mimbres, 11 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 2.620 Serv. OT.	Pastos	09/11/2007 11,30
68	5/738	Cortes y Graena	Encarnación y Mª Velasco Huertas Crtra. Jaen, 72-B, 1º D 18013.- Granada	Exp. 3.234 Serv. OT.	Pastos	09/11/2007 12,30

Nº de orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
69	5/746	Cortes y Graena	Esteban Tomás Hernández Lopera, 8 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 2.966 Serv. OT.	Pastos	06/11/2007 12,00
70	5/747	Cortes y Graena	Antonio Tomás Hernández C/ Malvarrosa, 21 18006.- Granada	Exp. 2.602 Serv. OT.	Pastos	06/11/2007 12,30
71	5/748	Cortes y Graena	Juan Ruz Ruz Las Casillas, 13 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 6.761 Serv. OT.	Pastos	09/11/2007 11,45
72	5/456	Cortes y Graena	Antonio Huertas Fernández San Torcuato, 4 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 601 Serv. OT.	Frutales riego	09/11/2007 12,00
75	5/452	Cortes y Graena	Moisés Martínez Fernández C/ Lope de Vega, 2 (Lopera) 18517.- Cortes y Graena	Exp. 895 Serv. OT.	Pastos	09/11/2007 12,15
76	5/444	Cortes y Graena	Manuel Guerrero Gómez Cortijo Catalán (Cruce A-92) 18537.- Cortes y Graena	Exp. 82 Serv. OT.	Improductivo	09/11/2007 12,30

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pú-

blica de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden, 6 de mayo de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Carmen Aguirre Dionisio	(Exp.) GR/AAI/00650/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Elena García Justicia	(Exp.) GR/AAI/00660/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Inmaculada Conc. Gutiérrez Barrio	(Exp.) GR/AAI/00689/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
María Isadu Lib Santos Ortiz	(Exp.) GR/AAI/00802/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Adoracion González Rodríguez	(Exp.) GR/AAI/00213/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Granada, 5 de octubre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer

en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n Edif. Fleming 2.º Planta:

Núm. de expediente: EE/588/2001/2000/GR.  
Interesado: Eurolán Informática, S.L.  
CIF/DNI: B-18.549.600.  
Último domicilio: C/ Cno. de Ronda, 77. 18004 Granada.  
Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: EE/594/2001/2000/GR.  
Interesado: Jesús Alonso Guardia-Noebius Sistemas Telemáticos.  
CIF/DNI: B-18.410.076.

Último domicilio: C/ Sol, núm. 22. 2.º Izq. Granada.  
Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: EE/1234/2001/GR.  
 Interesado: Antonio González Castillo-Bena-Kit Cocinas, S.L.-  
 CIF/DNI: B-18.517.763.  
 Último domicilio: PG-El Cordovi, s/n. 18510 Benalúa (Granada).  
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: Calificación CEE.  
 Interesado: NLA 2007, C.F.S.L.  
 CIF/DNI: B.18.830.539.  
 Último domicilio: C/ Real de Motril, 75. 18100 Armilla (Granada).  
 Extracto del contenido: Requerimiento documentación.

Núm. de expediente: EE/1594/2000/GR.  
 Interesado: Eduardo Jiménez Ibarra.  
 CIF/DNI: 74.692.760-F.  
 Último domicilio: C/ Antonio Machado, 3. 18220 Albolote (Granada).  
 Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: EE/1572/2000/GR.  
 Interesado: Contrataciones y Suministros Granada, S.L.-  
 Juan José Suárez Solana.  
 CIF/DNI: B-18.441.261.  
 Último domicilio: Plaza Juan Boscán, 7-4.º-D. 18011 Granada.  
 Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: GR/EE/1203/2000.  
 Interesado: Repuestos Puerto Lope, S.L. Clemente Álvarez Campillo.

CIF/DNI: B-18.471.128.  
 Último domicilio: Avda Andalucía-Puerto Lope. 18247 Moclín (Granada).  
 Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: EE/1660/2000/GR.  
 Interesado: Ángel Víctor Romano Correa.  
 CIF/DNI: B-18.326.348.  
 Último domicilio: C/ Almona del Campillo núm. 3. 4.º-izq. Granada.  
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Granada, 9 de octubre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Asociación Turismo Alpujarra	(Exp.) GR/IGS/00138/2007	31.016,07	Interés General y Social
Asociación B.S. Virgen de la Cabeza	(Exp.) GR/IGS/00009/2007	48.949,47	Interés General y Social

Granada, 11 de octubre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Centro de Trabajo Andalucía Centro	(Exp.) GR/CE3/00087/2006	5.421,79	Mantenimiento Empleo en CEE
Diseño y Formación de Calzado Montefrío, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00084/2006	20.488,07	Mantenimiento Empleo en CEE

Granada, 24 de octubre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007 de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
La Cartuja	(Exp.) GR/CE1/00004/2007	12.021	Creación Empleo en CEE
Residencia Genil, S.L. «Lavandería»	(Exp.) GR/CE1/00003/2007	24.042	Creación Empleo en CEE

Granada, 24 de octubre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Fundación Empresa y Juventud	(Exp.) GR/CE3/00009/2007	95.860,80	Mantenimiento Empleo en CEE.
Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00010/2007	275.538,86	Mantenimiento Empleo en CEE.
Grupo Empresarial San Roque, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00011/2007	34.877,14	Mantenimiento Empleo en CEE.
Asociación Protectora Defic. Mentales-Asprogrades	(Exp.) GR/CE3/00012/2007	59.152,99	Mantenimiento Empleo en CEE.
Lavandería y Empresa de Inserción Ladis, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00013/2007	14.097,67	Mantenimiento Empleo en CEE.
Signovisión, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00015/2007	24.031,77	Mantenimiento Empleo en CEE.
Fundosa Galenas, S.A.U.	(Exp.) GR/CE3/00016/2007	66.126,21	Mantenimiento Empleo en CEE.
Fundosa Social Consulting, S.A.	(Exp.) GR/CE3/00017/2007	12.104,65	Mantenimiento Empleo en CEE.
Grupo Empresarial San Roque, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00018/2007	6.931,51	Mantenimiento Empleo en CEE.
Asoc. Protectora de Subnormales Aprosmo	(Exp.) GR/CE3/00019/2007	136.160,40	Mantenimiento Empleo en CEE.
Diseño y Formación de Calzado Montefrío, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00020/2007	116.963,49	Mantenimiento Empleo en CEE.
Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.	(Exp.) GR/CE3/00021/2007	211.058	Mantenimiento Empleo en CEE.
Residencia Genil, S.L. «Lavandería»	(Exp.) GR/CE3/00022/2007	24.986,56	Mantenimiento Empleo en CEE.
Centro de Trabajo Andalucía Centro	(Exp.) GR/CE3/00023/2007	20.026,48	Mantenimiento Empleo en CEE.
Serviauto Motril, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00024/2007	49.342,86	Mantenimiento Empleo en CEE.
Ajardinamientos Nevada, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00025/2007	88.072,11	Mantenimiento Empleo en CEE.
Centro Especial de Empleo Seguronce, S.A.	(Exp.) GR/CE3/00027/2007	3.994,20	Mantenimiento Empleo en CEE.
Proyectos Integrales de Limpieza, S.A., CEE. Pilsa	(Exp.) GR/CE3/00028/2007	26.601,11	Mantenimiento Empleo en CEE.
GC Grupo CAMF, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00029/2007	20.891,89	Mantenimiento Empleo en CEE.
Integra, Internacional Granadina de Alcaparra	(Exp.) GR/CE3/00030/2007	31.953,60	Mantenimiento Empleo en CEE.
Ordenadores Aparcamientos Granada Minusválidos Físicos	(Exp.) GR/CE3/00031/2007	55.918,80	Mantenimiento Empleo en CEE.
Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00032/2007	4.826,33	Mantenimiento Empleo en CEE.
Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00033/2007	26.949,80	Mantenimiento Empleo en CEE.
Asoc. Protectora de Subnormales Aprosmo	(Exp.) GR/CE3/00034/2007	29.290,80	Mantenimiento Empleo en CEE.
Fundación Empresa y Juventud	(Exp.) GR/CE3/00035/2007	7.156,28	Mantenimiento Empleo en CEE.
Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.	(Exp.) GR/CE3/00036/2007	7.134,09	Mantenimiento Empleo en CEE.
Centro de Trabajo Andalucía Centro	(Exp.) GR/CE3/00037/2007	3.494,93	Mantenimiento Empleo en CEE.
Centro de Trabajo Andalucía Centro	(Exp.) GR/CE3/00038/2007	6.403,26	Mantenimiento Empleo en CEE.
Residencia Genil, S.L. «Lavandería»	(Exp.) GR/CE3/00039/2007	3.994,20	Mantenimiento Empleo en CEE.
Fundosa Social Consulting, S.A.	(Exp.) GR/CE3/00041/2007	3.417,26	Mantenimiento Empleo en CEE.
Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00043/2007	34.111,60	Mantenimiento Empleo en CEE.
Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00044/2007	3.428,36	Mantenimiento Empleo en CEE.
Fundosa Galenas, S.A.U.	(Exp.) GR/CE3/00046/2007	6.424,01	Mantenimiento Empleo en CEE.
Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.	(Exp.) GR/CE3/00049/2007	4.761,99	Mantenimiento Empleo en CEE.
Residencia Genil, S.L. «Lavandería»	(Exp.) GR/CE3/00050/2007	6.767,96	Mantenimiento Empleo en CEE.
Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.	(Exp.) GR/CE3/00053/2007	6.630,37	Mantenimiento Empleo en CEE.
Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S. L.	(Exp.) GR/CE3/00054/2007	25.635,02	Mantenimiento Empleo en CEE.
La Cartuja	(Exp.) GR/CE3/00056/2007	3.994,20	Mantenimiento Empleo en CEE.
Diseño y Formación de Calzado Montefrío, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00057/2007	21.058,32	Mantenimiento Empleo en CEE.
Grupo Empresarial San Roque, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00058/2007	3.872,16	Mantenimiento Empleo en CEE.
La Cartuja	(Exp.) GR/CE3/00059/2007	6.812,33	Mantenimiento Empleo en CEE.
Fundosa Galenas, S.A.U.	(Exp.) GR/CE3/00062/2007	4.149,55	Mantenimiento Empleo en CEE.
Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00063/2007	25.623,93	Mantenimiento Empleo en CEE.
Ajardinamientos Nevada, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00065/2007	4.260,48	Mantenimiento Empleo en CEE.
Residencia Genil, S.L. «Lavandería»	(Exp.) GR/CE3/00067/2007	5.658,45	Mantenimiento Empleo en CEE.
Grupo Empresarial San Roque, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00069/2007	7.736,64	Mantenimiento Empleo en CEE.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00070/2007	13.829,94	Mantenimiento Empleo en CEE.
La Cartuja	(Exp.) GR/CE3/00008/2007	95.860,80	Mantenimiento Empleo en CEE.

Granada, 24 de octubre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción 525/07 y el expediente sancionador SL-48/07, seguido a Inicio y Tiempo Un Minuto, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Seguridad y Salud Laboral, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral de fecha 8 de octubre de 2007:

Vista el acta de infracción núm. 1189/01 y el procedimiento sancionador núm. 34/01, seguido a la empresa Sotec Montaje de Prefabricados, S.L., cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 3 de septiembre de 2001, y considerando que habiendo sido notificada por el órgano judicial competente la firmeza de la Resolución judicial, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral de fecha 9 de octubre de 2007:

Vista el acta de infracción núm. 1714/98 y el procedimiento sancionador núm. 2/99, seguido a la empresa Antonio Reina Merlo, cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 9 de febrero de 1999, y considerando que habiendo sido notificada por el órgano judicial competente la firmeza de la Resolución judicial, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL-47/07.

Núm. de acta: 463/07.

Interesado: «Isidro Moleón Rodríguez»; CIF 23.337.816S. Acto recurrido: Corrección de errores de la Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 26 de octubre de 2007.

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán

comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL-47/07.

Núm. de acta: 463/07.

Interesado: «Francisco José Ruiz Baena»: CIF 24.149.737-J.

Acto recurrido: Corrección de errores de la Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 26 de octubre de 2007.

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL-47/07.

Núm. de acta: 463/07.

Interesado: «Agustín Sánchez Jiménez»: CIF 74.584.451-M.

Acto recurrido: Corrección de errores de la Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 26 de octubre de 2007.

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La

notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 325/06.

Núm. de acta: 749/06.

Núm. recurso: 1900/06.

Interesado: Don Luis José Silva Pereira.

DNI: X-5347485-P.

Trabajador accidentado de: «Sistemas de Tabaquería del Sur, S.L. (SITASUR).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de septiembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 336/06.

Núm. de acta: 758/06.

Núm. recurso: 1893/06.

Interesado: Don Luis José Silva Pereira.

DNI: X-5347485-P.

Trabajador accidentado de: «Sistemas de Tabaquería del Sur, S.L. (SITASUR).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de septiembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 443/06.

Núm. de acta: 1145/06.

Núm. recurso: 4/07.

Interesado: Don Rubén Darío Ríos Mejías.

DNI: X-6347046-N.

Trabajador accidentado de: «Bética de Azulejos, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de septiembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 271/05.

Núm. de acta: 415/05.

Interesados: Ovidio Estructuras, S.L.

CIF: B-11715414.

Y don Francisco M. Ortega Ibáñez. Accidentado de la misma empresa.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 11 de octubre de 2007.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 159/07.  
Núm. de acta: 446/07.  
Interesado: Don Manuel León Oropesa.  
DNI: 28.681.754-H.  
Trabajador accidentado de la empresa: «Ángel Camacho Alimentación, S.L.»  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 27 de agosto de 2007.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 173/07.  
Núm. de acta: 438/07.  
Interesado: «Industria Metálica del Aljarafe, S.L.»  
CIF: B-91.468.645.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 28 de agosto de 2007.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 181/07.  
Núm. de acta: 482/07.  
Interesado: Don Estanislao Pérez Ruiz, Trabajador accidentado de la empresa: «Pérez Ruiz José Antonio».  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 7 de septiembre de 2007.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 197/07.  
Núm. de acta: 528/07.  
Interesado: «Metrotubos, S.L.»  
CIF: B-91.464.701.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 19 de septiembre de 2007.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/NPE/0097/2007.  
Titular: María Libertad Sánchez Mingorance.  
Domicilio: C/ Libertad, núm. 28.  
Localidad: 04007-Almería.  
Acto notificado: Inicio exp./Requerimiento.

Expediente núm.: AL/TPE/00707/2007.  
Titular: Carseal Servicios, S.L.  
Domicilio: C/ Lobero, núm. 18, esc. 1, Piso 1-e.

Localidad: 04700-El Ejido-Almería.  
Acto notificado: Trámite de audiencia.

Expediente núm.: AL/TPE/00882/2007.  
Titular: Carmotex, S.L.  
Domicilio: Cr. Alicún, Pq. Gran plaza, s/n.  
Localidad: 04740-Roquetas de Mar-Almería.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Almería, 19 de octubre de 2006.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Productos Jéssica, S.C.A.  
Dirección: C/ La Fábrica, s/n, 04887-Lucar (Almería).  
Núm. Expte: I+E 19/2004.  
Asunto: Notificación de la incoación del Procedimiento Administrativo de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 6 de julio de 2007.  
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de octubre de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de Reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Solbar Fred, S.L.

Núm. expte.: CI1407019.

Dirección: Pol. Ind. La Papelera-Crta. La Estación, s/n Peñarroya (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA 3.2.04).

Importe a reintegrar (principal): 7.091,25.

Intereses: 825,94.

Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 18 de octubre de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro:

Plazo de alegaciones: 10 días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Solbar Fred, S.L.

Núm. expte.: CI1407036.

Dirección: Pol. Ind. La Papelera, Ctra. La Estación, s/n Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA 3.2.06).

Importe a Reintegrar (principal): 4.808.

Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 18 de octubre de 2007.- El Director Provincial, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al proyecto empresarial Romasa, Emp. Malagueña Montaje y Desmontaje Andamios Europeos, S.L.L. expediente MA/CI/54/2007.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82 Málaga.

Núm. Expediente: MA/CI/54/2007.

Empresa: Romasa, Emp. Malagueña Montaje y Desmontaje Andamios Europeos, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 16 de octubre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al proyecto empresarial Conecta Fon, S.L., del promotor José Enrique Montero Díaz, relativa al expediente MA/CIE/388/2007.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial

del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/388/2007.  
 Empresa: Conecta Fon, S.L.  
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Málaga, 16 de octubre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al proyecto empresarial del promotor Jaime González Martínez relativa al expediente MA/CIE/350/2007.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/350/2007.  
 Empresa: Jaime González Martínez.  
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Málaga, 16 de octubre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: Av. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/RJ4/00355/2002 (fecha solicitud: 10.5.2002).  
 Entidad: Roberto de la Vega Ruiz, S.L.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00523/2001 (fecha solicitud: 31.7.2001).  
 Entidad: Serproes, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00552/2001 (fecha solicitud: 3.8.2001).  
 Entidad: Solís y Carnero, S.L.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00556/2001 (fecha solicitud: 7.8.2001).  
 Entidad: Pardo y Muñoz, S.L.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00628/2001 (fecha solicitud: 8.10.2001).  
 Entidad: Aguilar Martínez, Juan Miguel.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/01086/2001 (fecha solicitud: 20.7.2001).  
 Entidad: Víctor Manuel Cabrera Luque.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00650/2003 (fecha solicitud: 2.9.2003).  
 Entidad: Tejada Muñoz, Yolanda.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00690/2003 (fecha solicitud: 9.9.2003).  
 Entidad: José Antonio Mañas Avisbal.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00693/2003 (fecha solicitud: 12.9.2003).  
 Entidad: Producciones Malagueñas, S.L.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00697/2003 (fecha solicitud: 12.9.2003).  
 Entidad: Victoriano Suárez Sánchez.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00698/2003 (fecha solicitud: 17.9.2003).  
 Entidad: Juan Antonio Morales López.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00700/2003 (fecha solicitud: 16.9.2003).  
 Entidad: C.P. Urb. Las Lomas del Virrey.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00730/2003 (fecha solicitud: 27.2.2003).  
 Entidad: Ruz Ortega, Lourdes.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00764/2003 (fecha solicitud: 11.3.2003).  
Entidad: Comunidad de Propietarios Edificio Las Camelias.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00774/2003 (fecha solicitud: 24.3.2003).  
Entidad: Francisco Rodríguez Rubia y Otro, S.C.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00841/2003 (fecha solicitud: 9.10.2003).  
Entidad: Gómez García, Rafael.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00851/2003 (fecha solicitud: 16.10.2003).  
Entidad: Negocio y Playa, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00875/2003 (fecha solicitud: 24.10.2003).  
Entidad: Ibernet Rosting, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00897/2003 (fecha solicitud: 21.10.2003).  
Entidad: Mediterránea Urgente, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00902/2003 (fecha solicitud: 31.10.2003).  
Entidad: Cdad. Prop. Los Montoros I.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00911/2003 (fecha solicitud: 4.11.2003).  
Entidad: Rafael Moreno Reyes.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00924/2003 (fecha solicitud: 7.11.2003).  
Entidad: Comunidad Prop. Elviria Hills 3 Fase.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00951/2003 (fecha solicitud: 14.11.2003).  
Entidad: Limpiezas Crespo, S.A.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00987/2003 (fecha solicitud: 28.11.2003).  
Entidad: Ernesto León Frutos Muñoz.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/01040/2003 (fecha solicitud: 12.12.2003).  
Entidad: Consul de Publicidad, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/01049/2003 (fecha solicitud: 16.12.2003).  
Entidad: Vedaurreta Schoendorff Agustín.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/01076/2003 (fecha solicitud: 30.12.2003).  
Entidad: Asociación Enfermos de Parkinson de Málaga.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/01079/2003 (fecha solicitud: 29.12.2003).  
Entidad: Cdad. Prop. Edf. María-IV.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/01083/2003 (fecha solicitud: 23.12.2003).  
Entidad: Jose Antonio Ugart Lucena.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00202/2004 (fecha solicitud: 4.3.2004).  
Entidad: Rueda Bonilla, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00374/2004 (fecha solicitud: 29.4.2004).  
Entidad: Rafael Cotilla García.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00205/2005 (fecha solicitud: 22.4.2005).  
Entidad: Adamita, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00338/2005 (fecha solicitud: 13.6.2005).  
Entidad: Concepción Tortosa Aguilar.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/01146/2002 (fecha solicitud: 24.5.2002).  
Entidad: Limpiezas Tecmalimp, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/01154/2002 (fecha solicitud: 25.6.2002).  
Entidad: María Moreno Guirado.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 23 de octubre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: Av. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/AAI/01141/2006 (fecha solicitud: 29.9.2006).

Entidad: Loreto Fitz Luna.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 24 de octubre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público Resolución de Extinción y Reintegro.*

Intentada la notificación de Resolución de Extinción y Reintegro recaída en el expediente 41/2003/J/241 R-1 a la Entidad Instituto de Expansión del Sur de Europa, S.L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ Mallén, 40 de Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en Avda. República Argentina, 21-B de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, de acuerdo con lo previsto en los art. 116 y 117 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de deporte, para la modalidad 4 Fomento del Deporte Local (FDL), correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte modalidad Fomento del Deporte Local), esta Delegación Provincial,

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte Local (Convocatoria 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de beneficiarios, que se detalla, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en ella se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de octubre de 2007.- El Delegado, José María Reguera Benitez.

#### A N E X O

NºDE EXPTE	ENTIDAD	SUBVENCION
FDL 2007/02	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CADIZ	2.670,00 €
FDL 2007/04	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	10.938,82 €
FDL 2007/07	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANLUCAR	34.197,80 €
FDL 2007/08	GERENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES DE JEREZ	38.934,71 €
FDL 2007/11	FUNDACION MUNICIPAL JUV. CULTURA Y DEPORTE DE ROTA	9.205,17 €
FDL 2007/12	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD DE SAN FERNANDO	28.176,07 €
FDL 2007/13	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.	30.466,23 €
FDL 2007/15	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	8.168,69 €
FDL 2007/16	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	2.295,49 €
FDL 2007/18	AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	1.448,83 €
FDL 2007/19	PATRONATO MPAL. DE JUVENTUD Y DEPORTE DE ARCOS DE LA FRA.	19.015,92 €
FDL 2007/20	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	16.355,86 €

<b>Nº DE EXPTE</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>SUBVENCION</b>
<b>FDL 2007/21</b>	<b>INSTITUTO DE FOMENTO DEL DEPORTE (DIPUTACIÓN PROVINCIAL)</b>	<b>38.937,36 €</b>
<b>FDL 2007/22</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO</b>	<b>5.070,91 €</b>
<b>FDL 2007/25</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA</b>	<b>700,00 €</b>
<b>FDL 2007/26</b>	<b>ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA BARCA DE LA FLORIDA</b>	<b>2.716,56 €</b>
<b>FDL 2007/29</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE</b>	<b>6.356,75 €</b>
<b>FDL 2007/30</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR</b>	<b>4.186,76 €</b>
<b>FDL 2007/31</b>	<b>ENTIDAD LOCAL MENOR DE NUEVA JARILLA</b>	<b>7.787,47 €</b>
<b>FDL 2007/32</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE ALGAR</b>	<b>1.565,83 €</b>

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras turísticas correspondientes al ejercicio 2007.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, convocatoria 2007, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 26 de octubre de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.*

Expediente: Infracciones: 43/2007.  
Interesada: Doña Mercedes Gavira Aguayo.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio en materia de procedimiento sancionador en Comercio.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente

anuncio, haciéndole saber a la interesada que tiene a su disposición la referida Resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus ultra, 13-15, 5.ª planta de Huelva.

Huelva, 29 de octubre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Fondo Andalúz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- El Director General.- Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4.

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF
100571	ANGEL	PEREZ	MIRAVETE	23221148 A
101320	MARIANO	SIMON	MARTINEZ	40766246 B
101485	JUANA	ALIAGA	MARTINEZ	27161993 M
105189	SANTIAGO	SANCHEZ	PEREZ	38571043 C
105302	ANTONIO	LOPEZ	TORRENTE	23262327 N
107292	ANGEL	PEREZ	GIL	27257638 Q
108156	DOMINGO	SANCHEZ	CABRERA	23211383 J
109223	JOSE	SEVILLA	GARCIA	75174304 T
109265	ANTONIO	FERNANDEZ	LOZANO	27174345 Y
109308	ALFONSO	LINARES	SANCHEZ	23204138 J

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF
200632	BOLSOS PEDRO DE LA CRUZ S.L			B 11017746
200676	JUAN	PATINO	BERNAL	31551128 G
200678	PEDRO	PEREZ	TAMAYO	31551735 J
201152	FRANCISCO	MORENO	LOPEZ	75801403 G
201334	MARIA	ESPEJO	JUAN	01064257 R
201345	JUAN MIGUEL	GUILLEN	GALAN	31629897 K
201383	MARIA JOSE	PORRAS	CUBILES	31591703 F
201833	DOLORES	DE LA CRUZ	GANFORNINA	75320413 J
202627	FRANCISCA	HERRERA	GARCIA	31380013 D
203256	FRANCISCO	MARQUEZ	NARANJO	31614614 X
205031	BARTOLOME	FERNANDEZ	REGUERA	31687480 N
206004	ANA MARIA	MANZORRO	MORENO	44025697 V

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF
300611	FRANCISCO	REYES	RODRIGUEZ	37071631 R
302096	MANUEL	CAMACHO	CORREDOR	29946804 E
303943	LUISA	GALLARDO	CAMBRON	75702180 A
303965	MARIA PILAR	MORENO	GONZALEZ	30197621 R
304427	ANTONIO	JIMENEZ	RUEDA	75590899 L
304814	PABLO	RAMOS	CAPILLA	30130718 M
307083	MANUEL	PRADOS	SUAREZ	30133126 K
307414	BERNARDA	BARBANCHO	PARRA	30182030 G
307601	FELIPE	ALVAREZ	FLORES	75693913 Q
307756	VICENTE	LUNA	CRESPO	75684003 L
307774	MARIA	OLMO	FERNANDEZ	75703078 G
308191	JOSE	LARA	NOTARIO	29961187 F
309239	JUAN	MONTES	OSUNA	34010945 V
309261	MARIA DEL	MOSCOSO	DELGADO	75592588 Y
309377	FRANCISCA	MUÑOZ	LEAL	75688808 V
310299	SANTA AMALIA, C.B.			E 14089940
310311	ALVARA	MARIN	ARANEGA	75614464 D

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF
310576	MANUEL	ROMERO	GONZALEZ	29896095 M
311199	MARIA	MORALES	MORENO	29976712 F
311473	JOSEFINA	RAMIREZ	CUENCA	30935195 B
311557	JOSE MARIA	TORRALBO	CORDON	34010798 P
311589	DOROTEA	BALLESTEROS	MARCOS	77070560 K
311676	LEONOR	BARCO	MORAN	29872697 K
311697	MARIA Y T	CANTARERO	COCA	29984095 F
311726	CDAD. HROS.	LIBRADA GOMEZ MELERO		E 14374029
311757	FRANCISCO	GARCIA	NAVARRO	29871827 W
311791	LUIS	JURADO	CUENCA	25813577 X
311819	FRANCISCA	LOPEZ	UCEDA	29962846 X
311832	ALFONSO	MARIN	HOYO	29938223 C
312312	ANTONIO	PEREZ	PEREZ	74990153 X
312849	NATALIO	LEIVA	ROBLES	30416042 Z
312953	ALPENSUR ARRENDAMIENTOS S. L.			B 14609192
313070	CARMEN	MONTENEGRO	RAMOS	75685157 T
314142	CARMEN	SERRANO	ORTEGA	30890611 R
314877	TRINIDAD	ROLDAN	HINOJOSA	75662285 J
315724	MANUEL	COBOS	MONTES	31794398 A
315793	DOLORES	HENARES	HENARES	75678719 W
317207	JOSE	LUCENO	SORIANO	80118975 Q
317445	HERMANOS GALLARDO JURADO C.B.			E 14661904
318608	RAFAEL	MUÑOZ	CABRERA	75693446 D
319488	JOSE	JURADO	DELGADO	37796517 L
319492	ANSELMA	MORAÑO	CASTILLEJO	30132590 Z
319500	RUPERTO	RODRIGUEZ	VELASCO	30127526 X
319572	JOSEFA	ROSA	MONTILLA	42957885 A
319580	MIGUEL	MORENO	MAYA	75698441 J
320978	CARMEN	ARNAU	GAMIZ	30879714 Y
322085	MANUEL	REYES	GARCIA	30454320 C
322571	FRANCISCO	LEON	NICOLAS	30489410 N
323804	JOSE	REDONDO	TORDILLO	75626356 X
325130	MARIA	CASTRO	SANCHEZ	29986765 D
325153	JOSÉ	RUIZ	RUIZ	34025008 G
326304	ENCARNACIO	ESTEBAN	PINO	34014128 A
326622	TOMAS	VILLANUEVA	DELGADO	30173367 N
327342	MODESTO	GARCIA	ZAMORANO	52361333 Q
327570	JIMENA C.B.			E 82165671
327670	JOSE	GRANADOS	GRANADOS	75699368 C
328182	JOSE MARIA	MONTERO	VALERA	75661501 B
329494	JUAN	GARCIA	SANCHEZ	75703112 S
329813	MIGUEL	SANCHEZ	GARCIA	75699045 L
330824	JOSE	TRUJILLO	OSUNA	38976067 Z
330958	PEDRO	MAYA	GIL	75702239 Q
331092	GERMAN	PEÑAS	MURILLO	75705226 J
332056	GREGORIO	GOMEZ	LEAL	30127902 H
332179	ANA	GOMEZ	RUIZ	75680131 B
332347	MARIA DEL	MERIDA	VALVERDE	00265948 E
332793	HARRY	RIETVELD		X 5426323
333183	JESUS	ORTIZ	LUQUE	30512281 K

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF
333971	RAUL	EXPOSITO	GONZALEZ	26972258 C
336798	FRANCISCA	MERIDA	LUQUE	34027157 Z
337659	PROMOTORA	SAN MIGUEL MNPR S.L.		B 14378558
337746	ANGEL	BALLESTEROS	FERNANDEZ	75698678 C
337777	FRANCISCO	PACHECO	OSUNA	30755032 F
338324	DELFIN Y EZEQUIEL LOPEZ OLMO C.B.			E 14077317
338328	FLORENCIO MORENO E HIJOS			G 14333967
338824	ANDRES	RUBIO	MORENO	75704537 Z
333908	JOSE	MORIANA	CRUZ	30932599 Z
339915	MIGUEL	NAVARO	VELASCO	01379605 L
340365	CATALINA	CARRILLO	GARCIA	30200960 M
342286	LORENZO	CABALLERO	URBANO	26970470 A
343317	ANTONIO	MORENO	HERNANDEZ	30212274 A
344305	AGUSTIN	VELASCO	MORENO	30188613 D
344871	JOSE	HUETE	MIRANDA	74627826 W
344950	INMACULADA	BAQUERIZO	PEREA	30437129 X

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón, núm. 48.

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF
400303	FRANCISCO	MUNOZ	AGUILERA	24086270 A
400305	ANTONIO	MUÑOZ	CAMACHO	24122019 X
400351	JUAN	RAMIRO	JIMENEZ	74563359 G
402270	TIMOTEO	MOLINA	LOPEZ	23585103 Y
402402	SERAFIN	FUENTES	VALENZUELA	24146765 P
403038	.	LOTFI	MERZOUKI	X 1957005
403579	JOSE	FORTIS	ENTRENA	24274055 Q
403609	FRANCISCO	ORTUÑO	CANO	74606436 W
406201	MARIA	CASCALES	MOYA	74611521 G
406604	RAFAEL	GUERRERO	MALDONADO	74564339 H
407483	ANTONIO	TORO	HIDALGO	74563948 H
407542	ANTONIA	COBOS	MORENO	74635016 Q
408389	MARIA	RAMOS	DELGADO	74549584 Y
409441	VICENTE	TORRENTE	SOLA	22848436 Y
410847	JOSE MIGUEL	VALERO	SERRANO	24254402 M
411319	MARIA DE LA	AGUILERA	MATA	24237824 X
412286	ROBERTO	TORRES	MUROS	24191818 G
412770	ANTONIA	IBÁÑEZ	GORDO	24106175 J
413238	JOSE	QUILES	SANTUGINI	23655428 C
413285	Mª AURORA	VELA	CARRILES	10746803 F
413952	MANUEL	LOPEZ	QUILES	23470206 V
414250	MIGUEL	MULA	JIMENEZ	74684991 N
415126	ADRIAN	BURGOS	LOPEZ	74586985 D
417649	JOSE	TENORIO	SALMERON	74608632 J
417802	JOSE	MORENO	ESPIN	74618731 S
418646	JUAN	GALERA	FERNANDEZ	24145752 F
419304	ANTONIA	ALMIRON	COBOS	74579912 C
419536	FERNANDO	GARCIA	FERNANDEZ	24146220 S
421115	RUFINO	GOMEZ	GAMEZ	74597983 J

Nº EXPTE	INTERESADO/A		CIF/NIF	
421137	JUAN	PEREZ	OLIVER	24040117 B
421962	ANTONIA T.	ESTEBAN	HERNANDEZ	24160750 D
422097	MARIA	ARROYO	RAMIREZ	74583739 Y
422148	MANUEL	GORDO	ORDOÑEZ	23481550 E
423184	JUAN MANUE	NAVARRO	CASTAÑO	74555718 E
423445	MANUEL	PEREZ	GALVEZ	23661070 G
423496	ANTONIO	TEJERO	JIMENEZ	74565115 N
424627	FRANCISCA	MORALES	ORTEGA	74563406 M
424869	MIGUEL	FERNANDEZ	VELASCO	23569188 F
425686	TATIANA	CARMONA	PALACIOS	44289580 K
426043	JUAN MIGUEL	NAVARRO	JIMENEZ	74614991 R
426079	ANTONIO	GOMEZ	MARTINEZ	24022201 N
426246	MARIA	MAROTO	GAMIZ	74583497 V
426495	MANUEL	CACERES	COBOS	23639603 L
426557	LUIS	MUELA	GORDO	24172029 H
426982	JUAN	MUELA	GALVEZ	24179069 C
427643	BARBARA	VALENZUELA	TRUJILLO	74560753 C
428342	MARIA	SALVATIERRA	SALVATIERR	74955745 X
428861	MARIA	MARTINEZ	ENCINAS	74586606 K
428910	PREDENCIAN	PEREZ	SORIA	24009507 Z
429268	ROCIO	MARTIN	GARCIA	44264979 F
429277	MANUEL	ORTEGA	RAMOS	23609465 B
429281	CECILIO	RAMIREZ	VELASCO	24085941 L
429282	CECILIO	RODRIGUEZ	ORDOÑEZ	23645398 H
429384	LUIS	DIEGUEZ	MARTIN	23437521 S
430688	JUAN	MEGIAS	ARCO	24142347 Y
430695	MANUEL	JIMENEZ	QUINTANA	23383215 N
432082	AMADORA	GONZALEZ	QUILES	23634042 R
432487	JOSE VICTOR	GARCIA	PEREZ	24130779 F
432707	ROSARIO	CANTOS	CASTILLO	24111995 Z
433729	JUAN	GARCIA	GONZALEZ	24220839 E
436121	BLAS	EXPOSITO	LOPEZ	74698929 N
436635	DOLORES	LOZANO	ESCUDERO	18604426 W
436929	FRANCISCO	CORPAS	TRUJILLO	24087968 E
436944	JOSE	GAMIZ	CUESTA	52521402 M
436949	ANTONIO	GAMIZ	GORDO	74627578 F
436969	JOSE	LIZANA	LOPEZ	44252341 L
436978	JOSE	LOPEZ	MOLINA	24115943 Y
437119	MARIA	GUERRERO	LOPEZ	24270351 S
437233	JOSE	LOPEZ-COZAR	DELGADO	74604574 A
437362	MANUEL	NOGALES	VELASCO	74580025 H
437809	MARIA JESUS	COBOS	JIMENEZ	74636197 R
437968	MANUEL	GUERRERO	COBOS	23611586 Q
438141	MIGUEL	GALVEZ	SEVILLA	24163123 J
438906	ROSARIO	PEREZ	PEREZ	24266162 N
438927	JACINTO	VALVERDE	SANCHEZ	24171999 B
438941	MANUEL	ECIJA	COBOS	23609637 E
439607	GREGORIO	AGUILERA	LOBATO	52520492 S
439639	ANTONIO	NOGALES	RUIZ	24126298 B
439702	EMILIO	GONZALEZ	VILLODRES	23383683 C

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF
439725	ANTONIO	NOGALES	GARCIA	75134155 D
440248	RAFAEL	ARENAS	GUERRERO	74583400 N
440388	DOLORES	TORRUBIA	MUÑOZ	74609620 N
440603	PEDRO	FERNANDEZ	GOMEZ	24147515 E
440610	JOSE	GRANADOS	ORTEGA	24055767 K
440951	JUAN PEDRO	NUÑEZ	MUELA	24167685 K
440956	MARIA DEL	PASCUAL	BURGOS	23674517 L
441367	JOSE	MESA	RUIZ	24036484 N
442409	SALVADOR	LUQUE	TORO	24137174 P
442410	FRANCISCO	JAIMEZ	ARCA	24294414 C
442481	JOSE	CACERES	RODRIGUEZ	23639674 K
442488	LORENZO	JIMENEZ	LOPEZ	23509538 L
442514	JOVAFER S.L.			B 18656769
445086	AGROIN C.B.			E 13408364
445188	PIEDAD	MESAS	MANCEBO	74556689 G
445922	ENCARNACIO	ORTIZ	JIMENEZ	74634466 H
446517	JORGE	GONZALEZ	CARRETERO	24108645 E

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de los Mozárabes, núm. 8.

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF
500854	Mª JOSE	CALERO	CALERO	29407203 R
501605	JUAN	RODRIGUEZ	GOMEZ	29737025 A
501607	JOSE	RODRIGUEZ	TIRADO	75531331 K
501743	MARTIN	SAYAGO	LUCENA	29379968 K
501897	Mª DEL	LUCENA	CERERO	29786602 S
502040	MARIA	LAUREANO	MILLAN	29749650 R
503387	BEATRIZ	OJEDA	AVILES	28147830 Q
504457	RITA	REBOLLO	PEREZ	29280144 V
504506	JOSE	TORRES	CONDE	29700262 V
505129	FRUCTUOSO	GUERRERO	LOPEZ	29348153 S
505259	MANUEL	GARRIDO	ESCALERA	29398978 X
506388	ESTALGUIO S.A.			A 83030809
507141	ELIAS	MARTIN-TORO	SOSA	29738173 R
508894	MANUEL	SANTOS	PEREZ	29314655 M
508909	AGROPECUARIA PAJARITOS S.A.			A 28116432

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, núm. 19.

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF
600006	PEDRO	AMATE	GONZALEZ	45248533 N
600039	JUAN	AGUDO	DELGADO	26000632 Y
600250	ENCARNACIO	HIDALGO	OLMO	25873202 L
601611	JOSE	AVILA	MARTINEZ	25893650 C

Nº EXPTE		INTERESADO/A		CIF/NIF	
601616	FRANCISCO	FUNES	MARTINEZ	25856382	N
602929	FEDERICO	HUERTAS	SANCHEZ	26435739	E
602966	ANTONIA	AGUILAR	SANCHEZ	26001927	J
603302	MANUEL	LOPEZ	LOPEZ	26132334	X
603520	JUAN	MARTOS	BERMUDEZ	25877256	W
603665	RAMÓN	DIAZ	SANCHEZ	25910796	P
603904	RAFAEL	JIMENEZ	JIMENEZ	25857793	C
603912	JUAN	LOPEZ	MONTORO	25989222	G
604254	JESUS	BAYONA	LARA	26198955	T
604511	JOSEFA	AGUDO	BARRAGAN	39007520	A
604589	JUAN	HERNANDEZ	ALVARO	25799794	G
604774	ISABEL	HERVAS	DELGADO	75017412	Z
604779	JOSE MARIA	JIMENEZ	MOLINA	74949310	S
607889	CUSTODIA	RUFIAN	LA TORRE	74975360	Y
609408	DE LA MORA VELASCO Y 2 HNAS JESUS C.B.			E	78469327
612369	MARIA	ALVAREZ	DE LA CRUZ	25926361	W
612635	JUAN	PEÑALVER	CASTILLO	52533586	E
613202	ANTONIO	ARANDA	MORENO	25743356	P
614231	FRANCISCO	ANGUITA	NAVAS	25876926	V
614774	MANUEL	FUNES	RUIZ DE	29954665	V
614954	RAFAEL	GAY	MARTIN	25910742	T
615390	FRANCISCO	LOPEZ	GAY	26018567	R
616172	MARIA	ARANDA	GOMEZ	25945517	E
616341	MARIA	FERNANDEZ	ADAN	75041293	K
617158	FRANCISCO	MARTINEZ	EXTREMERA	25938971	P
617914	JOSEFA	NIETO	LUQUE	25890231	M
620612	ANA MARIA	BURGOS	MONTES	44269228	R
620834	MARIA	MARTINEZ	VALDIVIA	77321562	R
621127	FRANCISCO	MARCHAL	ESCABIAS	37772021	H
621194	MARIA	MARCHAL	CASTRO	77342474	Y
621397	FRANCISCO	TORRES	RAMIRO	25748044	G
622267	JOSE	ARENAS	PAREJA	25966514	C
624036	SERAFINA	MEDINA	LOPEZ	25877896	K
624974	ANA MARIA	DE DIOS	RAMIRO	25871985	K
627184	MANUEL	HIDALGO	ROSALES	37960574	V
627725	JOSE	DELGADO	ALVAREZ	74975376	E
628845	MATILDE	PARRAS	REINA	25981742	E
629678	CONCEPCION	ROVIRA	COELLO DE	00131273	N
629846	MARIA DEL	MARIN	CAPELL	50863644	H
629847	MARIA	MARIN	CAPELL	50863641	S
632490	MANUELA	ERENA	ROJO	74964028	J
633788	MARIA	CASTILLO	GALAN	25796196	V
634410	ROSA MARIA	ARANDA	CASTILLO	26028073	P
634465	MARIA DEL	PEREZ	GALAN	25960929	R
634927	JOSE	ESTEVEZ	OLMO	25856759	K
635577	MANUEL	LOPEZ	PARRA	26019334	D
636378	ANTONIO	GUILLEN	MORAL	25952592	J
637685	MANUEL	MARTINEZ	ARANDA	25846368	A
637779	MARIA	HERVAS	GUTIERREZ	05370005	B
638145	JUAN	MIRANDA	ARENAS	25980105	H

Nº EXPTE	INTERESADO/A		CIF/NIF
638276	ISABEL	CUBILLAS	MONTORO 26138079 M
639003	EMILIO	ROMERO	LOPEZ 30166261 J
639119	HROS. DE RICARDO JOYANES JOYANES, C.B.		E 23533870
642010	DOLORES	ORTEGA	RABADAN 25908437 H
642015	ROSA Mª	PEREZ	ROLDAN 26008399 E
642025	MARIA	RUFIAN	PEREZ 25913980 H
642041	ELENA Mª	ORTEGA	TEVA 78690484 D
643737	ANDRES	GARCIA	JIMENEZ 25869309 J
647233	MANUEL	BALTANAS	CARABIAS 25804524 L
647731	ANTONIO	OLIVENCIA	VERA 25856381 B
649580	DANIEL	HERREROS	RUIZ 26422428 M
652670	FELICIA	RIVERA	MUÑOZ 26453335 T
654660	JOSEFA	SERRANO	ALCALA 25969355 D
655836	MARIA LUISA	CUADROS	CUADROS 75123218 C
657610	MARIA DEL	BARRANCO	LOPEZ 25920159 X
659706	MANUEL	ROCA	PESTAÑA 25892775 L
664195	MªMERCEDE	SANCHEZ	CANO 07491023 S
667915	BARROSILLO C.B.		E 18664805
669331	AMALIA	CORBELLE	DOMATO 10495718 J
670081	JUANA	BARRIGA	LOPEZ 43397019 K
670530	JUAN	ALCAZAR	MONTORO 25905092 P
670613	MARIA A.	MARTINEZ	EXTREMERA 25974108 R
670657	JOSE	PEINADO	MONTES 75002713 N
671335	BARTOLOME	MUÑOZ	CUEVAS 26406911 J
672231	GLORIA	ROMERO	ANASTASIO 25994060 N
672284	EMILIA	CANO	GARCIA 25987060 G
672300	ANTONIO	CONTRERAS	GUTIERREZ 74988483 L
675616	ISABEL	VALDIVIA	FUENTES 25968809 S
677262	JOAQUIN	GALAN	VALLEJO 25970989 X
677283	PROMOCIONES CERROALTO, S.L.		B 23556525
677755	ANTONIA	ANGUITA	BAEZA 74996773 Y
677973	DOLORES	MILLA	RUIZ 25809097 S
677979	CLEMENTE	MAILLO	ARREBOLA 25846696 D
678043	JOSEFA	SERRANO	GALLARDO 78671314 K
678178	JOSE	CAMACHO	ZAPATA 25904281 W
678214	ANA BELEN	CONTRERAS	LOPEZ 26029491 T
678270	HERMANOS MATILLA PEDRAJAS CB		E 23279441
681453	MARIA	BLE	GONZALEZ 26008697 K
681738	JUAN	TERUEL	MONTESINOS 26391819 D
681797	JUAN JESUS	NAVAS	MAZA 75015884 G
682153	MANUEL	PEINADO	LOPEZ 25974538 V
682154	MARIA D	PEINADO	LOPEZ 75012764 N
682347	ANDRES	FERNANDEZ	SANCHEZ 26197652 P
683231	MARIA	GAGO	GURILLO 26689625 B
687955	JAVIER	PANDERO	RUTETE 26041568 W
687964	CARLOTA	RODRIGUEZ	BALTANAS 25913327 D
687975	TRINIDAD	RUIZ	QUERO 78671378 Q
688165	JOSE	GUTIERREZ	GONZALEZ 25942048 A
689626	ANTONIA	MARTIN	PEREZ 77070175 G
690319	ANTONIO	FERNANDEZ	QUIROS 26023172 Y

Nº EXPTE	INTERESADO/A		CIF/NIF
690356	JUAN PEDRO	PERAGON	ORTEGA 26039392 B
690893	RAFAELA	MARTÍNEZ	CABRERA 25854850 K
690906	FÉLIZ	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ 25913288 Q
693299	ANGELES	SANCHEZ	TORRE LA 23661208 G
693335	GEMA	SILES	MOLINA 53681366 X
693398	ADOLFO	TORRES	BERMUDEZ 25810078 F
693400	FRANCISCA	TORRES	CEBALLOS 25857179 G
693445	M JOSEFA	ORTEGA	ORTEGA 25752641 R
693447	MANUELA	ORTEGA	ROJAS 28890574 K
693548	ANA MARIA	PEREZ	PANADERO 52550879 L
693741	EDUARDO	HERRADOR	ROSA LA 25929088 S
693751	HROS FRANCISCA FUNES ORTEGA HERENCIA YAC		E 23535842
693786	NATIVIDAD	LADRON	DE GUEVARA 25804791 X
693974	MARIA	ALCANTARA	SEGURA 75105669 C
694152	PEDRO JOSE	MELLINA	FERNANDEZ 26699103 J
694328	ILUMINADA	ROBLES	MORENO 26184268 X
694502	MANUELA	LUQUE	VILLEN 25806597 E
694514	JESUS	MARTINEZ	ALCALDE 23626469 H
694520	DIEGO	MARTINEZ	SABORIDO 38145637 E
694535	FRANCISCO	MERINO	PEREZ 26002168 R
694590	CRISTOBALIN	MORENO	GARCIA 25983063 D
694600	DOLORES	MOYA	ZAPATA 75008283 Q
694625	CARMEN	OCAÑA	GARCIA 25952259 W
694631	MANUEL	OJEDA	RUIZ 25981130 P
694641	M CARMEN	OLMO	RABADAN 25805559 L
694743	ENCARNACIO	RAMIREZ	TORRES 52552098 L
694746	JOSE ANTON	RIOS	RODRIGUEZ 25963426 Z
694751	MARIA	RODRIGUEZ	CASTRO 24074258 C
694771	SALVADOR	ROLDAN	MOLINA 25805426 R
694772	CARMEN	ROLDAN	PANADERO 25937527 J
694793	CUSTODIA	ROSA	CANO 25941471 R
695229	CARMEN	DOMINGUEZ	DIAZ 25857365 Y
695287	JUAN MANUE	GALLARDO	CARRILLO 26005384 C
695292	MIGUEL	GALLARDO	RUEDA 25805339 Y
695717	M JESUS	GUTIERREZ	CONDE 25948603 A
695727	ELISA ISAB	GUTIERREZ	MOYA 26042304 W
695728	JOSE ANT	GUTIERREZ	MOYA 26037039 G
695785	LORENZA	TORRES	RODRIGUEZ 26443582 E
695806	JOAQUIN	PONS	MARTINEZ 75112861 J
695895	CRISTOBALIN	AGUILAR	GARCIA 25955118 D
695979	MANUELA	ARANDA	SANCHEZ 75008164 N
695991	MARIA	AREVALO	PANADERO 25958377 W
696017	SEGUNDO	AZAUSTRE	MATA 25857340 G
696028	FRANCISCA	BALTANAS	MORENO 78671342 A
696151	JUAN ANTON	VALLEJO	GARCIA 25934557 X
696193	FRANCISCA	VILLEN	ROMERA 25805571 P
696216	ANDRES	ZAPATA	GARCIA 25975938 Z
696417	ROSA MARIA	ALCALA	CAMARA 28481972 Z
696418	JUAN	ARJONA	BERMUDEZ 25926765 S
696493	JUAN	CACHINERO	SERRANO 52541063 R

Nº EXPTE	INTERESADO/A		CIF/NIF
696494	MANUELA LA	CAL	DIAZ 25857471 C
696500	FRANCISCO	CAMACHO	VISO DEL 75000195 R
696537	MANUEL	CASTILLO	AYALA 25815679 L
696553	JOSE LUIS	CASTILLO	PANADERO 30436181 M
696558	MARIA DEL	CASTILLO	QUINTERO 26044821 N
697733	CATALINA	TORRES	LIÑAN 75041067 W
697783	TERESA	MARTINEZ	MIHI 26443099 E
698674	ENTRE OLIVARES Y ENCINAS S.L.		B 14589030
699683	FRANCISCA	LOPEZ	HUERTAS 01346799 B

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

Nº EXPTE	INTERESADO/A		CIF/NIF
700068	AGUSTIN	CHICON	GONGORA 25564335 L
700086	MANUEL	GARCIA	TIRADO 25577933 R
700087	JUAN	GOMEZ	BELTRAN 25564042 W
700282	ANA	MANZANO	SUBIRES 24841068 X
700301	JOSE LUIS	MORENO	NAVAS 25328422 V
700478	SALVADOR	MARTIN	GONZALEZ 24787102 W
701068	CRISTOBAL	AMORES	BRENES 25020791 B
701327	FRANCISCO	DIAZ	MARTIN 25287930 M
701707	DOLORES	FERNANDEZ	SARRIAS 74772134 P
702582	MARGARITA	MARTIN	MUÑOZ 25014561 Z
702815	TERESA	CONEJO	MOLERO 74768607 T
702816	FRANCISCO	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ 24685598 C
704358	HNOS ANTUNEZ TORRES		A 29227105
704696	DAVID	GÓMEZ	LIGERO 74909710 K
704699	FRANCISCO	MARTÍN	DOMINGUEZ 25337151 Y
704875	RAFAEL	MOYA	FERNANDEZ 24567237 V
704930	MIGUEL	FERNANDEZ	CONEJO 24823377 Y
704934	MARIA	GARCIA	MARTIN 25055009 M
705022	ISABEL	GARCIA	MORA 24717337 L
705511	ANA	TRUJILLO	AMAYA 24641811 W
705517	MERCEDES	VILLALOBOS	GIL 24641665 V
705777	MARIA	GARCIA	PIÑERO 33356023 C
706560	ANTONIA	FORTES	VELASCO 25038863 M
706765	SALVADOR	MARTIN	AGUILAR 24904211 H
706922	JOSE LUIS	SANCHEZ	PRADO 24860853 S
706981	CARMEN	PADILLA	ORTEGA 28415593 J
707380	BAUEN BLUE SL		B 92041391
707530	REMEDIOS	TRUJILLO	DEL RIO 74802984 S
708905	FRANCISCO	DOMINGUEZ	MORENO 25304333 D
709134	JOSE LUIS	GONZALEZ	CARO 25244573 A
709279	TRINIDAD	CABELLO	SANCHEZ 30429734 K
710386	MARIA	SANTIAGO	GARCIA 24750294 V
710544	MIGUEL A.	MARTIN	PINO 24847983 W
710549	JOAQUIN	QUIÑONES	MARTIN 25272152 M
711922	JOSE	BENITEZ	SALAZAR 25284551 F
712450	MARIA DEL	MENESES	LAVIN 25057199 X

Nº EXPTE	INTERESADO/A		CIF/NIF
713022	FRANCISCO	MACIAS	BRENES 24785153 P
713210	JOSE MARIA	POZO	POZO 25323022 E
713862	ANTONIO	GONZALEZ	GONZALEZ 25034793 Y
714268	PURIFICACIO	MONTIEL	ARRABAL 25290183 G
715098	ANTONIO	MARTIN	VARGAS 24682929 L
715149	JOSÉ	ARMERO	POSTIGO 74901458 A
715181	FRANCISCA	MÁRQUEZ	GARCÍA 33365178 K
715417	PEDRO	AVILA	PANEQUE 25039673 X
715889	MERCEDES	MATEO	FERNANDEZ 37779194 S
715942	AFRICA	MORENO	NAVAS 74901938 T
716035	AGRICOLA CERROPRIETO, S.C.		G 29863180
716388	MARIA JESUS	GONZALEZ	BELLO 34080016 L
716414	JUAN	CALDERON	ROMAN 25094307 L
717032	SOBLET, S.A.		A 29401072
717352	ANTONIO	CONEJO	POSTIGO 25321232 A
717365	JUAN	POSTIGO	CONEJO 25305802 Y
717412	FCO.JAVIER	FERNANDEZ	GONZALEZ 74901832 D
717893	FRANCISCO	ARJONA	CORDOBA 25279591 S
718103	VICTORIA	SUAREZ	PEREZ 30819859 C
718551	CRISTOBAL	HIDALGO	AVILA 25214257 R
718921	ANTONIO	VEGAS	VEGAS 25323744 P
720841	JUAN	PINO	PALOMO 24568591 Z
720876	MARIA	SERRANO	GARCIA 25272291 Y
721084	JUAN A.	GOMEZ	PINAZO 24792113 E
721203	PEDRO	CODES	DEL RIO 25522571 T
721453	DOLORES	VILLODRES	CERRILLO 36904682 D
721505	JORGE	AGUILERA	ESCOBAR 25306695 W
721584	CELEDONIO	SANCHO	ARJONA 25333593 J
721859	RAFAELA	PERALTA	CANO 25327201 S
722473	JOSE	CANO	TORRES 25263245 E
723481	ALICIA	CORREIA	CHACON 25077211 N
723483	Mª CARMEN	ESTEBANEZ	CALDERON 74867942 K

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Nº EXPTE	INTERESADO/A		CIF/NIF
800014	ANTONIO	GARCIA	IBANEZ 28670520 P
800127	MARIA	GARCIA	JAIME 24053522 F
800297	JOSE MARIA	MACIAS	FRAILE 75286007 S
800363	JUANA	FRAILE	IBAÑEZ 28532799 B
800366	AMBROSIO	FUENTES	LOPEZ 28017220 T
800669	JOSE MARIA	DONAIRE	BARBERO 74669472 H
800870	ALBAJAÑEZ SDAD. UNIP. U		B 91170811
801008	CARMEN	REGNET	CASTAÑO 27839603 N
801014	ANTONIO	RODRIGUEZ	JIMENEZ 75287689 H
801062	JOSE MARIA	VALLE	RODRIGUEZ 27698636 N
801913	MIGUEL	MUÑOZ	REVILLA 04043139 S
803096	CASTILLO LEO SL		B 41540378
803702	TIERRA DE VARSOL, S.L.		B 41881459

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF
803737	AGROPECUARIA EL ANCLA, S.C.			G 91020990
803834	FRANCISCO	GALLEGO	ROMERO	77541166 R
804277	JOAQUIN	SUAREZ	RAMIREZ	28332408 L
804577	IGNACIA	TORRES	REYES	28008663 E
806244	AGRICOLA PEREZ FERNANDEZ C.B.			E 41267469
807692	GRACIA	GUERRERO	CABALLOS	77591230 V
808059	EMPRESA MUNICIPAL AGRICOLA CORIANA S.A.			A 41568635
808511	MIGUEL	CONTRERAS	CASTRO	75298244 Q
808529	PEDRO	SAEZ	POZO	27994675 H
808530	ENRIQUE	SANCHEZ	GUERRA	30034267 Q
808667	ANTONIO	IÑIGO	RODRIGUEZ	75438568 V
808668	FRANCISCO	IÑIGO	RODRIGUEZ	28440730 B
808670	TOMAS	IÑIGO	RODRIGUEZ	28539314 V
808728	HNOS. GARCÍA JIMENEZ C.B.			G 41635061
808738	ANTONIO	RANGEL	GOMEZ	75354664 V
809521	MANUEL	CARO	JIMENEZ	30421490 B
809857	IDELFONSO	FERNANDEZ	DORADO	75287952 M
810220	JUAN	GALLEGO	PEREZ	75279797 S
810324	FRANCISCO	ROMERO	NAVARRO	27841049 D
813917	FRANCISCO	LOPEZ	RODRIGUEZ	28893742 S
814122	MANUEL	GONZALEZ	CAMARGO	27880264 D
815702	MIGUEL	GUTIERRZ	CAMARILLO	27307547 S
816132	TEGNER S.L.			B 41577545
816158	MANUEL	RAMOS	FRAILE	75283955 X
817331	ANTONIA	RUIZ	DURAN	28175929 D
817805	BLAS	TRUJILLO	GOMEZ	27737704 A
817889	GONZALEZ PEREZ, S. C.			G 41903568
818029	HERMANOS DONADO GOMEZ, C.B.			E 91276030
818060	MANUEL	LOBATO	JIMENEZ	75311515 Q
818354	MERCEDES	BARRERA	FERNANDEZ	28200344 K
818381	INVER ALISIOS S.L.			B 78024379
819050	GONZALEZ LOPEZ, S. C.			G 41903576
819457	ACEITUNEROS DE SALTERAS S.L.			B 41893116
819459	EL TEMBLAO S.L.			B 91055277
820485	JOSE	BASCO	MARTIN	75322578 Q
821650	OLMEDO ORBE TERESA Y HNAS SANCHEZ R.C.B.			E 23203755
821713	DOLORES		RUEDA CAÑETE	75461256 G
823154	CORTIJO DE CAZULILLA, S.L.			B 41678079
823242	LA SUSILLA Y CASABLANCA, S.A.			A 41062191
824779	PEDRO	SOLA	MUÑOZ	45652973 C
825179	MAJOLETO, S.C.P.			G 91307660
826590	FRANCISCO	REINA	CARRASCO	75462016 M
827324	CONCEPCION	CEREZO	FERNANDEZ	75386429 L
828303	JOSEFA	MEDINA	ALONSO	75338132 E
829579	MARIA ROSA	JIMENEZ	GOMEZ	75480665 R
829862	CELEDONIO	GONZALEZ	MANTERO	28651165 L
831041	TOMAS	MINCHON	BULNES	27924896 K

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expediente: 180216/2007.

Notificado/a: Pardo Jiménez, Federico.

Último domicilio: C/ Seijas Lozano, núm. 14, 1.º-3, 18600 Motril (Granada).

Notificado/a	Último domicilio	Trámite que se notifica
Parra García, Diego	C/ Convento, 28 18810-Caniles (Granada)	Requerimiento de Convalidación o Baja
Tropical Fruits, S.A.	C/ Arcos del Ingenio, s/n 18690-Almuñécar (Granada)	Requerimiento de Convalidación o Baja
Vega Rica Europa, S.A.	Ctra. Santa Fe-Atarfe, Km.1,5 18320-Santa Fe (Granada)	Requerimiento de Convalidación o Baja
Vegas Bajas del Genil, S. Coop. Andaluza	Bda. Venta Nueva, s/n 18360-Huétor Tajar	Requerimiento de Convalidación o Baja

Granada, 26 de octubre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 239/03, en materia de Salud.*

A los efectos de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 239/03 incoado a Rocigrán, S.L.L., por importe de 400 euros, con último domicilio conocido en C/ Sierpes, núm. 78, ni en el de su representante don José Antonio Bueno Mateo, con domicilio en C/ Sto. Domingo de la Calzada núm. 4, al resultar esta dirección incompleta, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación, relativo a costas del recurso contencioso-administrativo núm. 576/2004, deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

- Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirar en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-Planta 3.ª).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Granada, 24 de octubre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a los interesados Parra García Diego, Tropical Fruits, S.A., Vega Rica Europa, S.A., y Vegas Bajas del Genil. Sdad. Coop. And., que se les requiere solicitud de Convalidación o Baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1,c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el Proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. de expte.
25269886Q	Arrabal Pérez, Isabel	745-J/07
1431608L	Asencio Peña, Francisco	553-J/07
25267620G	Hinojosa Martín, Dolores	552-J/07
24617867R	Moyano Palomo, Dolores	676-J/07
X3296883V	Kralova Honsova, Zdenka	1011-I/07
24855287S	Santaella León, María	761-J/07
24732136Y	Tamayo Moreno, Teresa	708-J/07

Málaga, 17 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26 4.ª planta, en Málaga.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. de expte.
74814427G	Avilés Romero, Francisca	833-I/07
X2433239T	Baker-, Rebecca Rachel	295-I/07
4510923K	Bouacheri Laroussi, Mohammed	893-I/07
24863521S	Díaz García, Rafaela	915-I/07
8914210P	Díaz Rodríguez, Fco. Manuel	1383-I/06
24767073Y	Herrera López, M.ª del Carmen	911-I/07
24793145L	Martin Moreno, José	588-J/07
78960662Y	Molina Bracho, María	737-J/07
25537591R	Moreno Rodríguez, Josefa	610-J/07
253827E	Nistal Benegas, Fco. Javier	246-I/07
27329810Z	O' Hayon Tapiero, Meyer	569-J/07
25737962L	Ortiz Lara, Francisco	206-J/07
24985937W	Pérez Oliveros, José Diego	756-J/07
25741879A	Raouassi Khramech, Khaddouj	920-I/07
27917402W	Redondo Aguilar, Antonia	589-J/07
12668444K	Rodrigo Maestro, María Gloria	603-J/07
74611946S	Rodríguez Fuentes, Providencia	909-I/07
26810187F	Rodríguez Prado, Carlos	826-I/07
27377552P	Ruiz Martín, Rafael	804-I/07
24713051B	Sabastro Jiménez, Antonia	758-J/07
21355332Q	Utrera Heredia, Juan	529-J/07
24852809K	Zambrana Florido, Josefa	840-I/07

Málaga, 17 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN, de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. de expte
25327538F	Díaz Castillo, Ana Paz	1091-06
24650852G	Fernández López, Rafaela	130-J/07
24765948P	Gómez Campos, José	1660-I/06
27381731R	Gómez Gómez, Juan Antonio	1319-I/06
24793905C	Jerez Atencia, Margarita	1318-I/05
24779237A	Jiménez Merino, Ana	883-J/06
77454678Q	Jiménez Solano, José Miguel	1320-I/04
24853077J	Pérez Guirado, Ana	494-J/06
24768430Y	Ruiz Fortes, Antonia	1744-I/06
24801556N	Tomé Fernández, Francisca	1425-I/04

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga 17 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN, de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. de exptes.
24733885F	Aranda Galán, Josefa	777-I/07
79032577T	Ghamari Ben Ahmed, Abdeslam	1571-I/06
45059921T	Jiménez Chacón, Isabel	184-I/07
24995538N	Limonchi Bustos, Adela	256-J/07
74834275A	Mariscal González, Olga	197-I/07
51663636R	Montaño Vargas, Adolfo	1475-I/06
24811921G	Montiel Alcoholado, Francisca	751-I/06
X1269655D	Mrhammaj-, Zahra	922-I/06
79012224W	Núñez López, Juan Carlos	1447-I/06
25074069K	Padilla Rodríguez, José Ricardo	1000-I/06
24577781G	Pino Viladés, Isabel del	284-J/07
24742655Z	Romero Jaén, Fuensanta	850-J/06
16134797K	Sáenz de San Pedro Esnal, M. <sup>a</sup> Cristina	447-J/07
53370528	Sánchez González, Jesús	1740-I/04

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 17 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN, de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de petición de opción relativa a la solicitud de trasvase a pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 15 días manifieste la prestación que desea percibir, advirtiéndole que de no efectuarla en el plazo indicado se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley, y continuaría como beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán

comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26 4.<sup>a</sup> planta, en Málaga.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. de expte
25052722H	Cano Carvajal, Remedios	1487-I/06

Málaga, 17 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, del archivo del procedimiento de desamparo referente al menor que figura en el expediente 44/03, a doña Celestina Ruiz Ramos.*

Con fecha 17 de septiembre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección expt.: 44/03 referente al menor F. B. R., resolvió el archivo del procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Celestina Ruiz Ramos, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Declaración de no Desamparo adoptada en el expediente de protección núm. 353-2007-210000196-1.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.10.2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 353-2007-210000196-1 al padre don Diego Galvam Amaya de los menores JD. G. M. y B. G. M. por el que se acuerda:

- 1. Declarar la no existencia de desamparo del/de los menores JD. G. M. y B. G. M.
- Derivar a los Servicios Sociales de la zona, para la realización de un proceso de intervención familiar.

- Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 24 de octubre d 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, doña a María Trinidad Ortiz Ruiz.*

Con fecha 12 de junio de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, adoptó Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo y Resolución Provisional de desamparo con respecto de la menor M. J. E. O., nacida el 31 de diciembre de 1990, expediente 352-2006-04-000263, acordándose en fecha 2.10.07, conceder trámite de audiencia y puesta en manifiesto del expediente a padres, tutores y guardadores por término de diez días hábiles.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Trinidad Ortiz Ruiz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 18 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, a don Juan Moreno Utrera y doña Juana Amador Santiago.*

Con fecha 25 de octubre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección declara el desamparo y la asunción de la tutela en el procedimiento de desamparo de los menores J. M. A. y J. M. A., expedientes 352-2002-04-000088 y 352-2002-04-000089.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Moreno Utrera y doña Juana Amador Santiago, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de inicio de reintegro de haberes por cantidades indebidamente percibidas en nómina, de conformidad con el artículo 9.2 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda a doña Raquel Moreno Rodríguez, NIF 74935515 C.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se citan a continuación el siguiente Acto Administrativo.

Expediente: Acuerdo de reintegro.

Interesada: Doña Raquel Moreno Rodríguez, con NIF: 74935515 C y domicilio en C/ Manuel Rivera Vera, núm. 4-1.º-2, 29190 de Málaga (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Fecha acto notificado: 1 de agosto de 2007.

Importe: Ciento sesenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (164,45 euros).

Se advierte a los interesados que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 30 de noviembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, disponen de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se comunica igualmente a los interesados que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrán comparecer en el Negociado de Habilitación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 17 de octubre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Termas Romanas y Necrópolis Calcolítica de Alameda, en el término municipal de Alameda (Málaga).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Termas

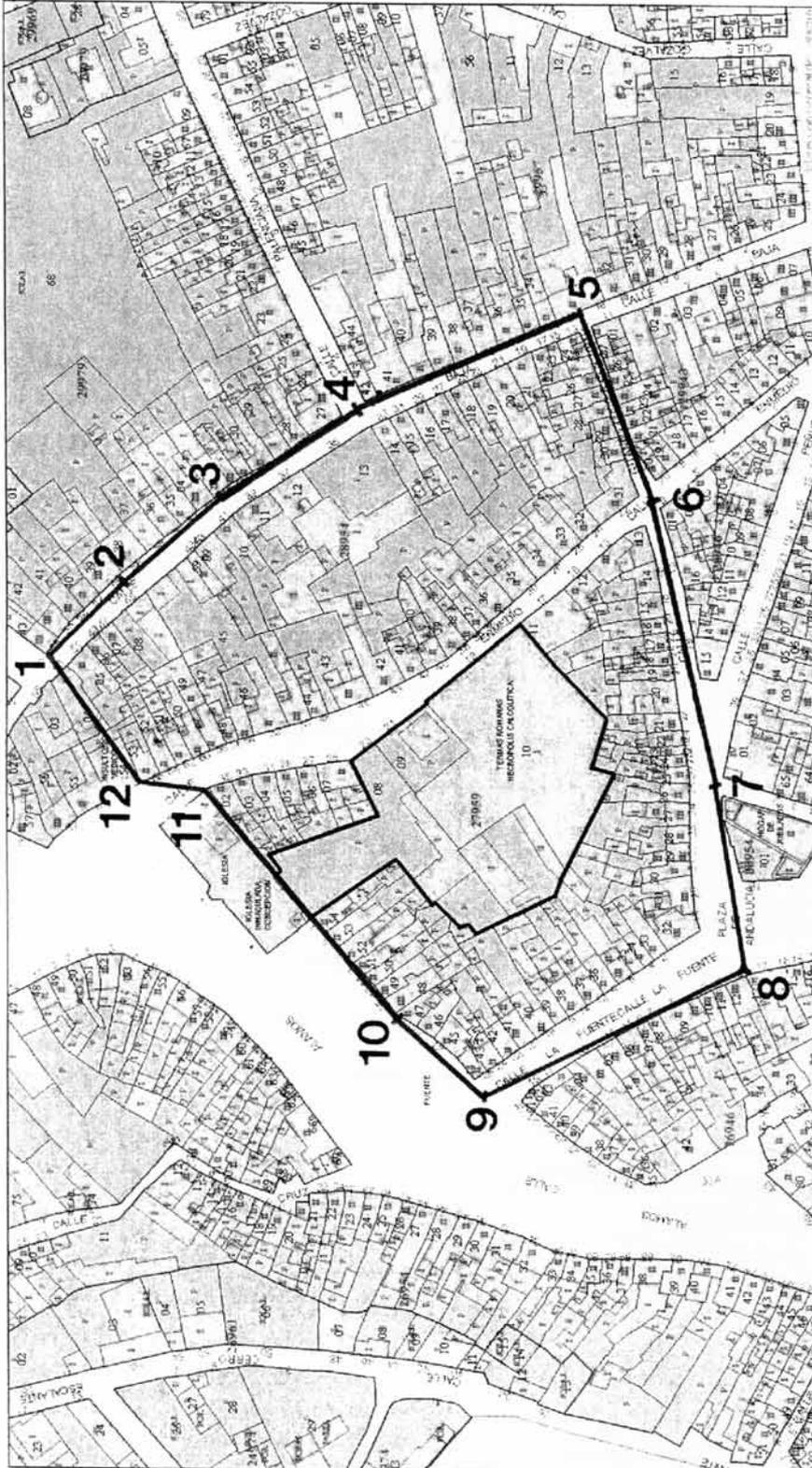
Romanas y Necrópolis Calcolítica de Alameda (Alameda, Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a par-

tir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 17 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.



— B.I.C.  
 — ENTORNO B.I.C.

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSERVATORIO DE BIENES CULTURALES DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
DENOMINACIÓN:	
<b>TERMAS ROMANAS DE ALAMEDA.</b>	
CATEGORÍA:	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDÍN HIST. <input type="checkbox"/> LINT. ETNOLÓGICO	
PROVINCIA:	
MALAGA	
MUNICIPIO:	
ALAMEDA	
DIRECCIÓN:	
Cl. De Enmedio, Nº 19	
PLANO Nº:	TÍTULO
<b>3</b>	PLANO DE DELIMITACION.
ESCALA	CARTOGRAFÍA BASE
PIANO CATASTRAL DE URRANA DE MÁLAGA PROVINCIA	

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/702/G.C./INC.*

Núm. Expte.: AL/2007/702/G.C./INC.

Interesado: Don José Sergio Ramos Ramos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/702/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales, en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 10 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador: HU/2007/360/ENP.*

Núm. Expte.: HU/2007/360/ENP.

Interesado: Don Manuel Moreno Alonso.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2007/360/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva,

en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de octubre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Los Barrios, de anulación de las Bases que se citan.*

El artículo 21.1 g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que el Alcalde-Presidente ostenta la atribución de aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Antecedentes:

En el ejercicio de esa atribución otorgada por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha 16 de abril de 2007 se publicaron en el BOP de Cádiz núm. 71 las bases generales y anexos por los que habría de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Seguridad vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Los Barrios mediante concurso-oposición libre vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Los Barrios.

Con fecha 21 de junio de 2007 tuvo entrada núm. 008514, requerimiento de anulación o modificación de las mencionadas bases por parte de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

**D I S P O N G O**

Primero. Anular las bases generales y anexos por los que habrá de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Seguridad vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Los Barrios mediante concurso-oposición libre según Decreto de fecha 19 de marzo de 2007.

Segundo. Notificar el presente Decreto a los departamentos afectados a fin de que insten los trámites adecuados para que se haga efectiva la anulación de las bases referidas.

Los Barrios, 8 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Alonso Rojas Ocaña.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Los Guájares, de corrección de las Bases que se citan.*

Publicadas Bases correspondientes a concurso-oposición, promoción interna, subescala administrativa, en BOJA núm. 131, de fecha 4 de julio de 2007, procede la corrección de la Base 9.ª página 145, que quedará redactada como sigue:

El Tribunal Calificador, que tendrá categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 por R.D. 236/88, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, ajustará su composición a los principios de imparcialidad

y profesionalidad, así como a la paridad entre hombre y mujer, no pudiendo designarse ningún miembro político, funcionario interino, ni personal eventual, estando integrado por cinco titulares, cinco suplentes y el Secretario del Tribunal, actuando como tal el que lo sea de la Corporación.

Miembros:

Titulares:

- Presidenta: Doña Julia Guerrero Fajardo.

- Vocales:

Don Raúl Mingorance Aguilera.  
Don Javier Casado Capell.  
Don Miguel Ángel Zurita Fernández.  
Doña Amparo Jiménez Balboa.

Suplentes:

- Presidente: Don Manuel Ruiz Vilchez.

- Vocales:

Don Pablo Pallares Ayala.  
Doña Raquel Yeste Martín.  
Doña Aludía Roldán López del Hierro.  
Don Ramón Fernández Fernández.

- Secretaria:

Doña Carolina Ramírez Sanguino.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretaria y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Los Guájares, 26 de octubre de 2007.- La Alcaldesa,  
Carmen María Ortega Cano.

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio del Ayuntamiento de Motril de Bases para la selección de Cabo de Bomberos (BOJA núm. 216, de 2.11.2007).*

Don Carlos Rojas García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente dispone:

Advertida omisión en la redacción de las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabo Bomberos constitutivas de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, remitidas para publicación en ese BOJA, en el punto 8.1.2) se añade el siguiente párrafo final: «La calificación de esta segunda fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de oposición».

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 19 de octubre de 2007.

---

## PUBLICACIONES

**Título: Liderazgo Político de Mujeres**

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

**Autora:** María F. Sánchez Hernández



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2003

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

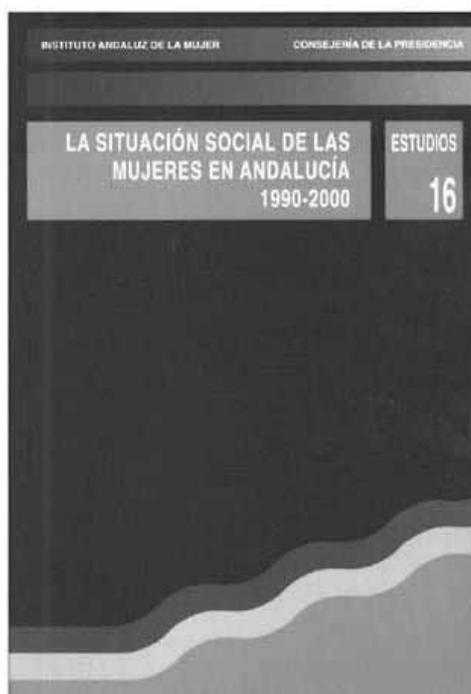
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 11,69 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### **Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

**Coordinadores:** Fernando Aguiar  
Isabel García  
Manuel Pérez Yruela



#### **CONTENIDO:**

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

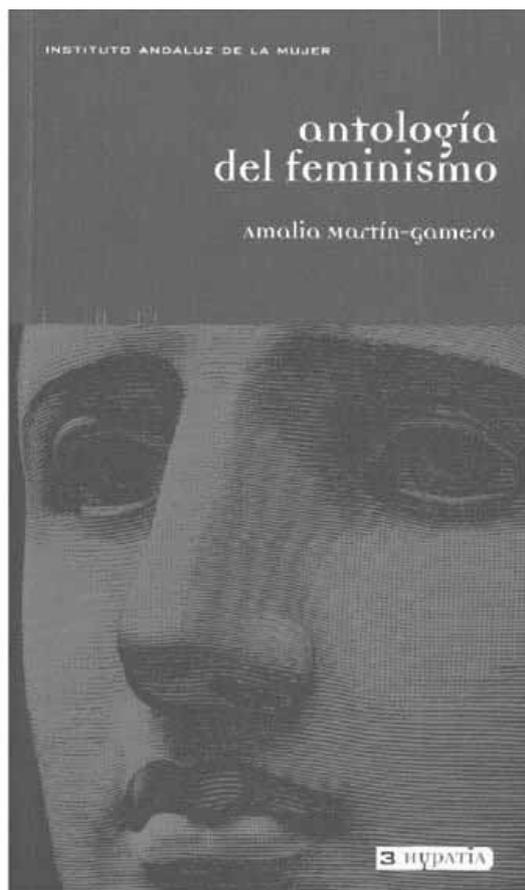
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,40 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63